BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 26 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.747

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.° 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, lése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Elpidio González

v-2 marzo.

Ministerio del Interior. — Ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones nacionales a realizarse el 2 de Marzo próximo, en el Distrito electoral de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

23. — Debiendo el Poder Ejecutivo Nacional, designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos. y sus circuitos, en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley número 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el Distrito Electoral de Santiago del Estero, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 2 de Marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL CAPITAL

Circuito 1. — Comprende las calles: Arenales, Alvarado, Ameghino, Andes, Absalón Rojas, Constitución, Córdoba, Chaco, Chacabuco, Formosa, Güemes, Juana Manuela Gorriti, Jujuy, Juárez Celman, Libertad, La Plata, Maipú, Misiones, Magallanes, Perú, Paraná, Pringles, Patagonia, Pellegrini, Pedro Unzaga, Santa Cruz, Salta, Tucumán y 28 de Marzo. Avenidas: Alvear, Aguirre hasta Libertad, Araya, Belgrano hasta el 400 y Norte, Bolivia Colón hasta Libertad, Las Termas, Moreno hasta el 400, Rivadavia y Roca hasta el 600 y Sáenz Peña. Boulevards: San Martín y Argentina. Pasajes: Segundo, Tercero, Cuarto, Diego de Rojas y Gorriti, Barrio Centenario, Canal San Martín hasta Libertad, Estación F. C. C. A., Estación F. C. C. C., Hospital Mixto, Hospital Independencia, Huaycohondó, Pueblo Nuevo, Puente Carretero, El Puestito, Peruchillo y Tarapaya.

Mesa 1—Municipalidad, Av. Belgrano.
" 2—Puentes y Caminos, Jujuy.
" 3—Colegio Nacional, Libertad.
" 4—Escuela Laprida, Tucumán.
" 5—Escuela Laprida, Rivadavia.
" 6—Casa de Justicia, Libertad.
" 7—Administración Aguas Corrientes, Libertad.
" 8—Regional Antipalúdica, Belgrano.
" 9—Escuela Industrial, Sáenz Peña.
" 10—Escuela Industrial, Misiones.
" 11—Irrigación de la Nación, Av. Roca.
" 12—Escuela Centenario, Rivadavia.
" 14—Colegio Nacional, Libertad.

Circuito 2 — Comprende las calles: Avellaneda, Buenos Aires, Catamarca, Congreso, Entre Ríos, Garibaldi, Independencia, Mendoza, Mitre, Pedro León Gallo, Rioja, Sarmiento, San Juan, Santa Fe, San Martín, San Luis, Urquiza, 9 de Julio, 24 de Septiembre y 25 de Mayo. Avenidas: Alsina, Aguirre al Sud de Libertad, Belgrano desde 401 hasta 1100, Colón hasta Alsina, Moreno desde 401 hasta Alsina, Pedro P. Olaechea, Roca desde 601 hasta 1400.

Mesa 1—Escuela Normal de Niñas, 24 de Septiembre.
" 2—Escuela Zorrilla, Av. Moreno.
" 3—Consejo de Educación, 24 de Septiembre.
" 4—Teatro 25 de Mayo, Avellaneda.
" 5—Consejo de Higiene, Avellaneda.
" 6—Jardín de Infantes, 9 de Julio.
" 7—Escuela Fray Juan Grande, 25 de Mayo.
" 8—Círculo de Obreros, Urquiza.
" 9—Profesional de Mujeres, Sarmiento.
" 10—Arquitectura de la Nación, Av. Belgrano.

Circuito 3. — Comprende las calles: Castelli, Independencia Prolongación, Lavalle, Pueyrredón, Rodríguez, Suárez, Solís, Saavedra, San Germes, 3 de Febrero. Piamonte. Avenidas: Aguirre al Sud de Alsina, Belgrano desde 1101 hasta terminar y Santa Rosa. Boulevards: Este, Belgrano, Brea Pozo, Contreras, Cancha de Mitre, Campo de las Carreras, Canal S. Martín, Chumillo, Flores, Rulluas, Los Flores, Las Flores, Las Mangas, Los Cerquitos o Cerquitos, Mercedes, Mistelar, Puestito o El Puestito, San José de Flores, San Pedro, Santa Rosa, Tala Pozo y Tilluyo. Los electores de Las Cejas y Vinalar, pertenecen a este circuito, pero en serie aparte.

Mesa 1—Escuela Nacional 401, Vinalar.
" 2—Elemental Belgrano, Plaza Belgrano.
" 3—Capilla Belgrano, Plaza Belgrano.
" 4—Oficina M. O. Públicas Nación, Av. Belgrano (C. Herrera).
" 5—Oficina M. O. Públicas Nación, Av. Belgrano (C. Herrera).

Circuito 4. — Comprende: El Deán, El Deancito, Los Mojones, Morales, Mal Paso, Puesto Nuevo, San Antonio, San Ramón, Tipiro y Tules.

Mesa 1—Escuela Provincial, Deán.
" 2—Escuela Provincial, Deán.

Circuito 5. — Comprende: Antilo, Alta Gracia, Abra Grande, Cañada, Cóndola, Cañada del Medio, Cerrillos, Churqui, El Angel, El Rodeo, El Barrial, El Rincón, El Puestito, Estación El Bordo, Estancita, El Retiro, el Mojón, El Florido, El Peludo, Huilla Pajío, La Viuda, La Puñuna, o Puñuna o Puñunita, La Mesada, Las Palmeras, Lomitas, La Ollada, La Tala, Linda Abra, Las Delicias, La Puerta, Loreto, Mercedes, Monte Redondo, Nueva Esperanza, Prado Verde, Palma, Pozo, Paradero, Puesto Nuevo, Poetos, Puesto del Medio, Punca Yañú, Pampa Muyo, Pozo Nuevo, Remes, Rosario, Sol de Mayo, San Gregorio, Santa Rosa, San Lorenzo, San Carlos, San Francisco, Sunchalito, San José, Santa Elena, San José de Flores, San Antonio, San Cristóbal, Taco Suyo, Tunas Punca y Zamora.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Remes.
" 2—Escuela Provincial, Remes.
" 3—Escuela Provincial, Remes.
" 4—Escuela Provincial, Remes.

Circuito 6. — Comprende: Amalia, Brea Pozo, Cardozoz, Finca San Cristóbal, Finca La Porteña, Finca Santa Lucía, Finca Latapié, Ing. Escurra, Maquito, Sarita, Santa Elena, San Isidro, Santa Rosa, San Pedro, Santa María, Vuelta de la Barranca y Yanda.

Mesa 1—Escuela Nacional, Santa María.
" 2—Escuela Provincial, Santa María.
" 3—Juzgado de Paz. S. María.
" 4—Casa Presidente de Comicio, Santa María.
" 5—Casa Presidente de Comicio, Santa María.

Circuito 7. — Comprende: Colonia Hortensia, Finca Villa Nueva, Finca de Coronel, Finca Villa Nelson Meco, Puestito San Vicente, Zanjón y Villa Zanjón.

Mesa 1—Escuela Nacional 115, Villa Zanjón.
" 2—Escuela Nacional, Villa Zanjón.

COLEGIO ELECTORAL .. AVELLANEDA

Circuito 8. — Comprende: Alarcón, Bragado, Boyada Corral, Cortaduras, Carmona, Calloj, El Perú, El Lago, Hoyos, Hornillos, Huiñaj, Imalaya, Niquián o Higián, Novillo Pozo, Puesto Nuevo, Punta Corral, Punta Pozo, Rueditayoj, Rosilluyo, Soconcho, o Campo de Soconcho, San Segundo, Toropán, Tagán, Taco Pozo, Totora, Taeigasta y Tío Alto.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 119, Punta Pozo.
" 2—Escuela Nacional N.° 119, Punta Pozo.

Circuito 9. — Comprende: Acanoy, Colonia Dora, Campo a Luján, El Bracho, Estáncia Los Paz, Juana Pozo, Juncal, Mancapa, Santa Rosa y Sunchituyoj.

Mesa 1—Municipalidad, Colonia Dora.
" 2—Escuela Nacional N.° 9, Colonia Dora.
" 3—Escuela Nacional N.° 9, Colonia Dora.
" 4—Escuela Provincial Bartolomé Mitre, Colonia Dora.
" 5—Escuela Provincial Bartolomé Mitre, Colonia Dora.

Circuito 10. — Comprende: Cequía, Vieja, Campo Contreras, Casa Alta, Campo Alegre, Copo, Chicles, Chañar Corral, Gramilla, Herrera, Huiti o Huiti Pozo, Kilómetro 879, Luján, La Costa, Lourdes, Moconza, Margarita, Manumo, Palermo, Pozo o Paso Orando, Rincón, Rincón de la Esperanza, Santa Catalina, San José, Santa Rosa, Taco Atún, Tres Puertas y Turugum.

Mesa 1—Escuela Provincial A. Alcorta, Herrera.
" 2—Escuela Provincial A. Alcorta, Herrera.
" 3—Municipalidad, Herrera.
" 4—Receptoría de Rentas, Herrera.
" 5—Oficina de Registro Civil, Herrera.
" 6—Casa Presidente de Comicio, Herrera.
" 7—Casa Presidente de Comicio, Herrera.

Circuito 11.—Comprende: Cañitas Puerta, Chañar Sumicha, Icaño, Lago Muyo, Las Palmas, La Costa, Navicha, Salvia Paso, Taco Esquina, Tacán Esquina, Taliploma y Yacasnioj.

Mesa 1—Municipalidad, Icaño.
" 2—Esc. Absalón Rojas, Icaño.
" 3—Esc. Absalón Rojas, Icaño.
" 4—Escuela Nacional 78, Icaño.
" 5—Escuela Nacional 78, Icaño.
" 6—Biblioteca Pública, Icaño.

Circuito 12. — Comprende: Ave María, Consulnioj, Conchitayoj, Caspi Cuchana, Garay Puca, Guardia, Lugones, Manquitayoj, Molles, No Tengo, Paaj, Muyoj, Percas, Paaj, Atún, Quinpioj, San Antonio, Santo Domingo, San Jorge, San Pablo, San Isidro, San Roque, San Luis, Sapi Pozo, Suncho Pozo y Tusca Pozo.

Mesa 1—Escuela Nacional 317, Lugones.
" 2—Escuela Nacional 317, Lugones.

Circuito 13. — Comprende: Cruz Pozo, Chañar Pozo. La Represa, Mailín, Mailín Viejo, Paaj Punco, San Pedro o Estancia, Salviayoj y Tala Pozo.

Mesa 1—Escuela José Darragueira, Mailín.

Circuito 14. — Comprende: Bajo Alegre, Campo Grande, El Fiscal, Estancia La María, Estancia 3 de Mayo, Lote 4, Lote 10, Loro Pampa, Las Cañas, Las Zayanita, Palo Blanco, Puyana o Pullán, Real Zayana, Real Zayana Vieja y Vacasnioj.

Mesa 1—Escuela Nacional 53, Real Zayana.
" 2—Escuela Nacional 53, Real Zayana.

COLEGIO ELECTORAL AGUIRRE

Circuito 15. — Comprende: Casares, Libertad, Lote 20, La Casimira, Nueva Lema, Pozo Cabado, San Agustín, Tronco Blanco, Tres Pozos, Tres Quebrachos y Quebrachitos.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 79, Casares.
" 2—Escuela Nacional N.° 79, Casares.
" 3—Registro Civil, Casares.

Circuito 16. — Comprende: Argentina, Colonia San Miguel, Colonia San Juan, Campo de Retiro, Campo de Pinto, El Ucle, El Oso, El Solitario, El Guanaco, Estancia San Pablo, Kilómetro 735, La Primera, La Carolina, Los Mistoles, La Viuda, La Recompensa, La Blanca, La Chacra, La Azucena, La Pilta, La Esperanza, Las Rosas, La Junta, Las Palmitas, Laguna de Pérez, Lagar, La Hermelinda, La Inglesa, La María, La Esmeralda, La Maravilla, La Porteña, Los Mistoles, Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 28, 29, 33, 36, 40, 41 y 42. Malbrán, Martín Paso, San Pablo, San Miguel y San Sebastián.

Mesa 1—Escuela Nacional número 80, Malbrán.
" 2—Escuela Nacional número 80, Malbrán.
" 3—Municipalidad, Malbrán.
" 4—Registro Civil, Malbrán.

Circuito 17. — Comprende: Agua Dulce, Boquerón, Campo Las Rosas, Colonia Santa Rosa, Colonia La Merced, Peña Lorenzo, El Cuadro, El Aguila, El Destino, El Dique, El Embudo, El Gaipón, Isla Baja, Isla Redonda, Kilómetro 36, Kilómetro 764, Las Delicias, Los Fondos, Lotes: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30, Monte Redondo, Pozo de los Zancos, Pozo de Olmedo, Pinto, San Isidro, San José y San Antonio.

Mesa 1—Escuela Nacional 15, Pinto.
" 2—Escuela Nacional 15, Pinto.
" 3—Municipalidad, Pinto.
" 4—Registro Civil, Pinto.

COLEGIO ELECTORAL ALBERDI

Circuito 18. — Comprende: Arbolitos, Anca Overa, Bajo Grande, Barrancas, Conveniencia, Cruz Chica, Churqui, Cuchi Pozo, Chañarito, El Aival, El Porvenir, Esquina, El Salvador, El Palomar, El Saladillo, Estecos, Huachana, Jumial Grande, Jumí Corral, Jarilla, La Zanja, La Manga, Luján, La Virtud, Manisnioj, Maján, Monte María, Naranjitos, Paloma, Paraíso, Pichana, Retiro, Resistencia, Ranchitos, Sauce Bajada, San Fernando, San Ramón, San José, San Roque, San Luis, Santa Rosa, Santa Cruz, Santa María, Sepultura, Tres Pozos, Tala Pozo, Toro Pozo y Tiuyoj.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 104, Huachana.
" 2—Escuela Nacional N.° 104, Huachana.

Circuito 115. — Comprende: Ahí Veremos, Corralito, Cuquero, Cruz Grande, Cejas, Conejos, Casa Vieja, Cruz Chica, Campo Grande, Esteros, Hoyo Cerco, Herita, Las Parvas, Laguna Verde, Lagunita, La Cañada, La Florida, La Fortuna, Nueva Colonia, Noqueoj, Nueva Esperanza, Overa, Pozo Grande, Puesto Viejo, Pozo Limpio, Puesto Nuevo, Puesto del Medio, Potrero, Río Muerto, Sosa, San Arturo, San Juan, Santos Lugares, Santa Rosa, Saladillo, San Antonio, Tarpuna, Tacanillas, Taco Pozo, Tarpos, Vinal Viejo, Vinalito y Villa Palmar, Laguna, Marías, Maravilla, Mojoncito, M. Largo y N. Fortuna.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 297, Santos Lugares.
" 2—Escuela Nacional N.° 297, Santos Lugares.

Circuito 116. — Comprende: Campo Gallo, Donadeu, Estancia Junín Pozo, Estancia El Milagro, Estancia San Martín, Estancia Río Muerto, Granadero Gatica. Kilómetro 33, 57, 700, 701 y 708. La María, Obraje, Ricci, Obraje Ferré, Obraje Santa María, Obraje Los Porteños y Puca u Obraje Puca.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Campo Gallo.
" 2—Receptoría de Rentas, Campo Gallo.
" 3—Casa Presidente de Comicio, Campo Gallo.
" 4—Casa Presidente de Comicio, Campo Gallo.
" 5—Casa Presidente de Comicio, Campo Gallo.

COLEGIO ELECTORAL ATAMISQUI

Circuito 19. — Comprende: Brea, Boquerón, Burro Hupianán, Burro Pozo, Bajadita, Coroneles, Campo de los Ferreyras. Codo, Cortaderas, Escaleras, Maza, Mochimo, Puerta Grande, Pampallajita, Puma Pozo, Quemado Grande, Remanso, (Sud y Norte), Rupasqueta, Sol de Mayo. Santa Isabel, Sauces, Taco Ralo, Taeigasta, Villagasta, Ventura Pampa, Villa Atamisqui, Yacuchiri y Yacuchacuna.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 26, Villa Atamisqui.
" 2—Oficina de Registro Civil, Villa Atamisqui.
" 3—Esc. Provincial, Villa Atamisqui.
" 4—Esc. Provincial, Villa Atamisqui.

Circuito 20. — Comprende: Dorado, Juanillo, Pirúas o Piruitas, Peralta, Santa María, Soconcho, Taco Yoacana, Taco Chaquinsuni y Toloza.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 232, Juanillo.
" 2—Registro Civil, Juanillo.

Circuito 21. — Comprende: Cellera, Huarcuna, Corrales Nuevos, Cuchí Huarcuna, Esperanza, Guanaco, Sombreana, Hoyón, Huiñaj Atún, Lomas, Lomitas, Monte Redondo, Peral, Puesto Nuevo, Puesto de Díaz, San Juan, San Dionisio, San Isidro, Simbol, Simbol, Pozo, San Gregorio, Santa Rosa, Toro Human y Tasi Pallana.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 201, Oyón.
" 2—Escuela Nacional N.° 201, Oyón.
" 3—Oficina Enroladora, Oyón.

Circuito 22. — Comprende: Ancochas, Chileas o Chireas o Las Chireas, Cardón Loma, Chirquitas, Chireas Juliana, Estancia La Azotea, Laurel, Laguna, La Loma, Monte Verde, Puesto del Rosario, Pueblito, Paloma, Pozo, Puente del Saladillo, Remanso, San Martín, San Carlos, San Antonio, Santa Dolores, San José, San Luis y Yacu Misqui.

Mesa 1—Oficina del Registro Civil, Chireas.
" 2—Casa Presidente de Comicio, Chireas.

COLEGIO ELECTORAL BANDA

Circuito 23. — Comprende toda la planta urbana de la Ciudad de la Banda y los siguientes puntos: Brama o La Brama, Colonia Cesped, Campo Verde, El Alambrado, El Polear, El Puestito, El Paraíso, El Rincón, El Bosque, Falcón, Finca San Juan, Finca Rincón, Finca de Ceballos, Finca Ledesma, Finca Omill, Finca La Porteña, Finca San Fernando, Finca Helman, Finca Pérez, Horno Bajada, Kilómetro 658, Luján, Los Bosques, La Cuarteada, La Costa, La Isla, Los Alamos, La Bajada, Los Lagos, Nueva Esperanza, Nueva Colonia o Colonia Nueva, Puesto de Luján, Parque San Vicente, Rubia Moreno, San Pedro, Santa Clara, San Luis, San Ramón, San Carlos, Santa Catalina, San Agustín, San José, San Gerónimo, Tabla Redonda, Tramo 4, Tramo 12, Villa Nélida, Villa Juana, Villa Juanita y Villa La Hermandad.

Mesa 1—Municipalidad, Avenida de Mayo 179.
" 2—Escuela Normal Rural, Avenida Besares 163.
" 3—Escuela Normal Rural, Avenida Besares 122.
" 4—Escuela Normal Rural, Juan B. Alberdi 9.
" 5—Escuela Artes y Oficios, Avellaneda y Urquiza.
" 6—Biblioteca Rivadavia, Avenida Belgrano y Urquiza.
" 7—Escuela Amadeo Jacques,
" 8—Escuela Mariano Moreno, España 574.
" 9—Escuela Artes y Oficios, Avellaneda.
" 10—Escuela Católica, Av. Belgrano 470.
" 11—Escuela Libertad, Av. Centenario y Dorrego.
" 12—Escuela Mariano Moreno, España 564.
" 13—Administración Aguas Corrientes, Plaza Principal.
" 14—Administración Aguas Corrientes, Plaza Principal.
" 15—Municipalidad, Avenida de Mayo 179.

Circuito 24. — Comprende: Aurora, Arbol de Luján, Ahí Veremos, Bajo Hondo, Brea Punco, Cabeza del Tigre, El Diamante, El Carmen, Esquina Pozo, El Potrero, El Porvenir, Esperanza, Gallo, Corral, Huyamampa, La Cachila, La Choschila, La Costosa, La Loma, Los Pocitos, La Soledad, Las Puntas, Mistolitos, Media Flor, Nueva Luján, Puesto Viejo, Palmares, Puesto de Marque, Santiagueño, San Martín, Suncho Pozo, San Antonio, Simbol Cañada, Sacha Pozo, San Juan, San Pedro, Santos Lugares, Tordillo Muerto, Tabla Labrada, Tala Pozo y Valdivia.

Mesa 1—Escuela P. P. Olaechea, Aurora.
" 2—Escuela P. P. Olaechea, Aurora.
" 3—Registro Civil, Aurora.

Circuito 25. — Comprende: Alto Rico, Antajé, Albe, Brea Punco, El Pergamino, El Tramo, El Mojón, El Salvador, El Rosario, El Mojón de Tres Marcos, El Perchil, Las Franciscas, La Unión, Laurel, La Grama, La Abra, La Falda, La Victoria, La Esperanza, La Cuarteada, La Bajada o La Bajadita o Bajada, Maravilla, Monte Rico, Nueva Granada, Nueva Alemania, Nueva Antajé, Pampa Muyo, Quiska Pozo, Santa Teresa, San Roque, San Alejo, Salud, Sacha Pozo, San José, San Pedro, Santa Cruz, San Lorenzo, Santa Rita, San Juan, San Salvador, San Martín, Santa Magdalena, Tres Rosas, Tramo 1, Villa **Virginia y Villa María.**

Mesa 1—Escuela Provincial, Antajé.
" 2—Oficina Juzgado de Paz, Antajé.
" 3—Escuela Provincial, Antajé.

Circuito 26. — Comprende: Brea Pozo, Bayo Muerto, Bajo Grande, Clodomira, Cóndor Huasi, Cañada Honda, Concepción, Charquina, El Rosal, El Cabado, El Aguila, Huilla Catina, Jumialito, Jumí Pozo, Jumí Rupachina, Kilómetro 622, Kilómetros 630, Kilómetros 645, La Blanca, La Loma, La Cañada, Las Chacras, La Unión, Los Angeles, Las Abras, Los Pozos, Negra Muerta, Puesto del Medio, Palmitas, Quimilioj, Rodeana, Rumioj, Retiro, San Vicente, San Pablo, Santo Domingo, San Miguel, San Felipe, San Javier, Siete Arboles, San Francisco, San Isidro, San Ignacio, San Ramón y Tajamar.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 32, Clodomira.
" 2—Escuela Nacional N.° 32, Clodomira.
" 3—Municipalidad, Clodomira.
" 4—Oficina del Registro Civil, Clodomira.
" 5—Casa del Presidente del Comicio, Clodomira.
" 6—Casa del Presidente del Comicio, Clodomira.

Circuito 27. — Comprende: Alto Pozo, Ardiles, Ardiles de la Costa, Ardiles Viejo, Alto Rico, Banejas, Ceja Pozo, Coro Abra, Campo Grande, Chañar Pujío, Churqui, Chaupí Pozo Viejo, Estación San Antonio, El Puente, El Ojo, Kilómetro 1029, Kilómetro 1032, La Abra, Los Alderetes, Los Callardos o Callardo, Las Rueditas, Los Corbalanes, Loma Negra, Las Barrancas, La Esperanza, Los Gómez, Los Vélez, Los Díaz, Los Díaz Chicos, Los Díaz Grandes, Las Puntas, Los Orellanas, Nuevo Retiro, Nueva Esperanza, Ojo de Agua, Puesto de la Virgen, Palo Santo, Quita Punco, Quiska Hurmana, Quiska, Rodeito, San Ramón, San Roque, San Juan, Santa Justina y Taperas.

Mesa 1—Escuela Juan A. Maza, Chaupí Pozo.
" 2—Escuela Juan A. Maza, Chaupí Pozo.
" 3—Oficina del Registro Civil, Chaupí Pozo.
" 4—Casa Presidente del Comicio, Chaupí Pozo.

Circuito 28. — Comprende: Abra Grande, Abra de los Barrionuevos, Abra del Rosario, El Rincón, Cerrillos, Coro Abra, Kilómetro 687, Los Brabdanes o Abra de los Brandanes, La Isla, La Cañada, La Argentina, La Fortuna, Los Herrera, La Blanca, Loma Rica, Monte Bello, Ojo de Agua, Pozo de Vega, Picaso Muerto, Palos Quemados, San Isidro, San Nicolás, San Pedro, San Ramón, San Felipe, San Antonio o Abra de, Tres Flores y Vaca Muerta.

Mesa 1—Escuela Provincial, Abra Grande.
" 2—Registro Civil, Abra Grande

Circuito 29. — Comprende: Bella Unión, Capilla Ceibo, Cuyoj, Cara Pujio, Colonia San Antonio, Colonia María Luisa o La María Luisa, Colonia Líbano, Doce Quebrachos, El 25, El Carmen, El Sunchal, Esquina El Campo, La Granja, Las Rosas, Las Abras, La Tijera, Las Hermanas, Las Tres Hermanas, Los Vegas, Mala Cara, Nueva Trinidad o La Nueva, Pintado, San Sebastián, S. Benito, Señora Pujío, S. Felipe, S. Nicolás, Santa Rosa, San Arturo, Simbolar, Pocito, San Andrés, San Miguel, San Marcos, San José, San Justo, Simbolar, Sol de Mayo, Santa María, Tacoyoj, Tres Arboles y Villa Moreno.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 75, El Simbolar.
" 2—Escuela Nacional N.° 75, El Simbolar.
" 3—Juzgado de Paz, El Simbolar.
" 4—Casa Presidente del Comicio, El Simbolar.

Circuito 30. — Comprende: Cercado, Colonia Española, Colonia Argentina, Cañada Escobar, Colonia Iris, Chacra Pozo, Chañar Pozo, El Barrial, Huaycurú o Guaycurú, Huchujlla, Isla Corral, Las Delicias, Media Flor, Nueva Colonia, Nueva Esperanza, Palmitas del Rosario, Surí Pozo, San Antonio, Sarmiento, San Rafael, San Andrés, Santa Elena, San Ramón, San Esteban, Santos Lugares, Soler, San Guillermo, San Felipe, San Roque, San Pedro, Santa Inés, Santa Rosa, San Luis, Tramo o Kilómetro 16, Tramo o Kilómetro 17, Tramo o Kilómetro 18, Tramo o Kilómetro 20, Tramo o Kilómetro 22, Tramo o Kilómetro 26, Tajamar, Uchu Pozo, Ventura o Ventura Huañuna y Virgen del Valle.

Mesa 1—Juzgado de Paz, Surí Pozo.
" 2—Escuela Provincial, Surí Pozo.
" 3—Escuela Provincial, Surí Pozo.
" 4—Registro Civil, Surí Pozo.

Circuito 31. — Comprende: Acosta, Quiroga, Seria y San Francisco.

Mesa 1—Oficina del Registro Civil, Acosta.
" 2—Oficina del Registro Civil, Acosta.

COLEGIO ELECTORAL BELGRANO

Circuito 32. — Comprende: Aspirante, Bandera, Colonia Dolores o La Dolores, Campo El Retiro, Canilla El Medio, Campo de Toledo, Campo de Sierra, Chascomús, Campo Candelero, Campo Alsina, Colonia Alsina, El Amargo, Flor del Chaco, Isla Baja o Isla Bajada, Kilómetros 9, 16, 23, 407, 408, 417, La Fortuna, Las Aguadas, La Eulalia, La Danesa, La Alemana, La Ernestina, Lote 11, Nueva Aurora, Punta del Monte, Santa Catalina, Sabelito, Selva Negra, Selva Blanca, San Francisco, Tres de Marzo y Toro Pozo.

Mesa 1—Municipalidad, Bandera.
" 2—Escuela Nacional 29, Bandera.
" 3—Escuela Nacional 29, Bandera.

Circuito 33. — Comprende: Campo Grande, El Destino, El Simbol, El 70, El Cañón, El Crucero, El Vinal, Fortín Inca, Guardia Escolta Vieja, La Feliciana, Las Chunas, La Aída, La Felicia, Las Challuas, La Dora, Las Mellizas, La Lidia, La Libia, La Santafecina, La Rosilla, La Delia, Las Mochas, Lote 24, Lote 25 y Tres Lagunas.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 38, Fortín Inca.
" 2—Escuela Nacional N.° 38, Fortín Inca.

Circuito 34. — Comprende: Colonia Alsina o Campo Alsina, Colonia La Segunda, Campo de Sierra, Campo Belgrano, Campo San Venancio, Campo San Martín, El Once, Guardia Escolta, Kilómetro 369, Las Teresas, La Susana, La Magdalena, Lote 2, Lote 23, La Rosilla, Los Algarrobos, Las Isletas y San Gil.

Mesa 1—Escuela Nacional número 11, Guardia Escolta.

COLEGIO ELECTORAL COPO

Circuito 35. — Comprende: Agua Buena, Barriles, Bajada Compuesta, Baya Pozo, Brea Pozo, Campo Alegre, Candelaria, Caloj Pozo, Cumbreras, Cerrillo, Cerrito Cruz Bajada, Corral Quemado, Cordillera, Consuelo, Calancati, Chivi Pozo, Chañarito, Dos Arboles, El Arroyo, El Quebrachal, El Porvenir, Erumí Pozo, Eren Cañada, El Balde, El Bordo, El Palmar, Garza, Guayacán, Hachadito, Huerta, Luján, Las Puertas, Las Lomas, Laguna, Lorena, La Virtud, Mercedes, Monte Alegre, Montevideo, Mistolito, Monte Pozo, Monte Cristo, Pozo Verde, Pato Pozo, Puesto Bajo, Pozo del Bordo, Pampa Muyo, Puesto del Medio, Pico de Amor, Puesto del Milagro, Paaj, Pozo, Pozo Hallado, Pozo de los Novillos, Pozo Hondo, Plateros, Quebrachitos, Roma, Roca, Rumi Pozo, Rosario, Ranchillos, San Benito, Simbol, San Roque, San José, Suncho Pozo, Santa Sofía, Saucio, San Cristóbal, Santa Rosa, Santa Lucía, Trancas, Taco Pozo, Tostadito, Toro Huma, Toro Pampa, Taco Esquina, Taco Isla, Tasioj, Tacurayoj, Tranquitas, Toro Pozo, Villa Matoque, Vinal Macho, Vinalito y Vinal Pocito.

Mesa 1—Juzgado de Paz, Villa Matoque.
" 2—Escuela Nacional N.° 85, Villa Matoque.
" 3—Escuela Nacional N.° 85, Villa Matoque.

Circuito 36.—Comprende: Ancochi Pozo, Armonía, Belgrano, Buen Lugar, Bajo Grande, Bajada, Buena Puerta o Parque, Codo Pozo, Desmonte, El Ceibal, El Retiro, Jumí Pozo, La Trampa, Libertad, La Pirúas, La Blanca, Monte Cristo, Manga Bajada, Noquejoj, Nueva Cañada, Nueva Esperanza, Orqueta, Puesto Viejo, Pirúas Bajo, Potrero, Pueblo Nuevo, Rincón, San Lorenzo, Simbol, Huasi, San José de Boquerón, San Antonio, San Juan, San Vicente, Santa Ana y Vinal Suni.

Mesa 1—Escuela Nacional número 84, San José del Boquerón.

COLEGIO ELECTORAL CHOYA

Circuito 37. — Comprende: Bella Vista, Buenos Aires, Chávez, El Pensamiento, El Recreo, El Puestito, El Rincón, El Retiro, El Ciñuelo, El Simbolar, o El o Los Talas, El Mojoncito, El Divisadero, El Cairo, El Puesto, El Rodeo, El Pocito, El Porvenir, El Farol, El Puesto, Higuerillas, Kimil y Pozo, La Represa, Las Chacras, La Aurora, La Laguna, La Cortadera, La Puerta, La Bajada, La Ensenada, La Abra, Las Flores, Los Quebrachos, Loma Rica, Maquijata, Mouto Pampa, Mendoza, Pichana, Sol de Mayo, Sinchi Caña, San Justo, San Nicolás, San Luis, Santo Domingo, San Patricio, San Manuel, San Francisco, San Andrés, San Bernardo, Ichagón, Tala Pozo y Villa La Punta.

Mesa 1—Juzgado de Paz, Villa La Punta.
" 2—Escuela Provincial, Villa La Punta.
" 3—Escuela Provincial, Villa La Punta.

Circuito 38. — Comprende: la planta urbana de la Ciudad de Frías, Atalaya, Barrio del Matadero, Finca Monte, Kilómetro 10, Los Ralos, La Laguna, La Estancia el Tres, Las Chacras, Chañar Laguna, Las Flores, La Reforma, La Banda, Monte Redondo, María Elena, Palmitas, Pozo de la Puerta, Remancito, Suburbio Sud, Suburbio Norte, San Isidro, Santa Elena y Santo Domingo.

Mesa 1—Municipalidad, Frías.
" 2—Escuela Nacional número 28, Frías.
" 3—Escuela Nacional número 28, Frías.

Mesa
" 4—Escuela Félix Frías, Frías.
" 5—Escuela Félix Frías, Frías.
" 6—Escuela de Artes y Oficios, Frías.
Mesa 7—Escuela Artes y Oficios, Frías

Circuito 39. — Comprende: Buenos Aires, Cici Pozo, Chaves, Chañar Pozo, Desmonte, El Simbolar, El Simbol, La Blanca, Kilómetro 55, Kilómetro 56, La Punta del Monte, La Florida, La Dora, Los Angeles, La Estrella, La Maravilla, Laprida, Naranjo Esquina, Selva, San Carlos, Santa Elena, Simbol Pocito, San Ignacio, Santa Fe, San Miguel, San Roque, San Lorenzo, San Pastor, Santa Ana, Santa Rosa, San Agustín, San Ramón, San José de las Flores, San Bernardo, San Nicolás, San Antonio, Troncos Quemados y Villa Elvira.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Laprida.
" 2—Escuela Provincial, Laprida.
" 3—Escuela Provincial, Laprida.
" 4—Juzgado de Paz, Laprida.

Circuito 40. — Comprende: Abras del Medio, Alto Bello, Alto Alegre, Alto Guareuma, Abra Grande, Ancaján, Balde Pozo, Buena Esperanza, Buena Ventura, Bajo Hondo, Buenos Aires, Cerro Rico, Cañada Verde, Centenario, Choya, Chañaritos, El Rosal, El 25 de Mayo Sud, El Puesto, El Tacial, El Rodeíto, El Chañar, El Guanaco, El Mojón, El Quebracho, El Salvador, El Canario, El Bajo, El Bosque, El Pocito, El Pocito de la Loma del 30, El Rincón, El Cadillo, El Retiro, El Paraíso, El Itín, El Mojoncito, El Divisadero, El 25, El 25 de Mayo, El 50, El Carmen, Guardia del Monte, Yutihuasí, Independencia, Kilómetro 511, La Verde, Las Lomitas, La Guardia, La Fortuna, Las Rosas, La Cruzada, La Represa, Las Peñas, La Juntura, Las Piedras, La Esmeralda, Las Jarillas, La Reducción, La Cañada Verde, La Aurora, Las Casas Blancas, La Esperanza, Las Abras, La Abra Verde, La Porteña, La Abras, La Abra Verde, La Porteña, La Abrita Verde, Los Arbolitos, Los Pozos, La Victoria, La Nueva Compra, La Envidia, La Cañada, La Primavera, La Vuelta, Las Barrancas, Monte Redondo, Murúa, Media Luna, 9 de Julio, Oro Huasi, Pozo Escondido, Puneun Llano, San Cristóbal, San Martín, San José, San Juan, San Jacobo, San Pablo, Santa Catalina, Slesqui, San Luis, San Nicolás, San Francisco, San Pedro, San Bartolo, Sobre Monte, San Gil, Santa María, Santa Rita, San Juancito, San Delfín, San Miguel, San Andrés, San Felipe, Santa Lucía, San Antonio, San Ramón, Santa Ana, Santa Cruz, San Antonio de las Flores y Zorro Huacuna.

Mesa 1—Escuela Provincial Choya (V. Rivadavia).
" 2—Escuela Provincial Choya (V. Rivadavia).
" 3—Municipalidad, (Choya (V. Rivadavia).
" 4—Iglesia, Choya (V. Rivadavia).
" 5—Municipalidad, Choya (V. Rivadavia).
" 6—Casa del Presidente del Comicio, Choya (V. Rivadavia)
" 7—Casa del Presidente del Comicio, Choya (V. Rivadavia)

Circuito 41. — Comprende: El Rebaje, El Abra, La Tusca, Las Ruedas, Monte Redondo, Pozo del Campo, Rumí Esquina, Santa Rosa, Tapso, Toro Guareuna.

Mesa 1—Juzgado de Paz, Tapso.
" 2—Escuela Pública, Tapso.

COLEGIO ELECTORAL FIGUEROA

Circuito 42. — Comprende: Cabado o Cabao, Cara Huasi, Campo Alegre, Campo Verde, El Barrial, El Barrialito, El Tajamar, El Cabadito, El Remancito, El Aibal, El Carmen, El

Simbolar, Gavilán Guarcuna, Hurutú Huasi, Huasi Machú, Jume Esquina, Kilómetro 586, Kilómetro 613, La Cañada, La Ramada, La Loma, La Cruz, La Rivera, La Quebrada, La Petronita, La Candelaria, Mercedes, Mistol, Pozo, Media Esquina, Santa María, Santa Rosa, Saladillo, San Juan, San Francisco, San Isidro, San Salvador, Tres Chañares y Yacú Hurmana.

Mesa 1—Juzgado de Paz, La Cañada.
" 2—Escuela(Provincial, La Cañada.
" 3—Escuela Provincial, La Cañada.
" 4—Casa del Presidente del Comicio, La Cañada.

Circuito 43. — Comprende: El Salvador, Huasi Machú, La Brea, La Tapa, Lomitas, La Esquina, Maco Maderas, Trancas y Villa Tolojna.

Mesa 1—Juzgado de Paz, La Brea.
" 2—Escuela Nacional, La Brea.
" 3—Escuela Nacional, La Brea.
" 4—Casa del Presidente del Comicio, La Brea.

Circuito 44. — Comprende: Aibal, Brujas, Buen Lugar, Cachí, Dos Hermanas o Las Hermanas, David Póliz, El Cóndor, El Mojón, Esperanza, El Rosal, Caspa, Jumi Pozo, La Juliana, Los Nogales, La Fortuna, La Providencia, Maravilla, Mirasol, Pampa Muyoj, Puesto Viejo, Rumí, Santo Domingo, Santa María, San Roque, San Félix, Santa Catalina, San Cayetano, Tusca Pozo, Villa Figueroa y Yacú Ichacuna.

Mesa 1—Juzgado de Paz, Villa Figueroa.
" 2—Escuela Nacional N.° 37, Villa Figueroa.
" 3—Escuela Nacional N. 37, Villa Figueroa.

Circuito 45. — (La Guardia) Comprende: Alto Alegre, Averías, Chañar, Bajada, Chañar Pozo, El Rincón, Esperanza, Euseadi, La Guardia, Laguna, Mira Flores, Mistolito, Mula Muerta, Porongos, Paciencia, Pirucho, Reparo, Rodeo Grande, Sauce Sestiana, San Pablo, Zanjas, Sauce Esquina, San Ramón, Sepultura, Santa Rosa, Seco y Tajamar.

Mesa 1—Juzgado de Paz, La Guardia.

(Monte Redondo, Comprende: Barrosa, Bandera, Boquerón, Canteros, Cruz, Bajada, Delicias, El Chañar, Esteros, El Pueblo o El Puesto, El Hoyo, El Castaño, o Pozo del, El Quemado, El Mijón, El Puestito, El Porvenir, Estancia La Cañada, Estancia Celestino González, Luján, La Unión, Monte Redondo, Milagro, Pumitaoj, Paso Viejo, Quebrachal, o Quebrachales, Rosario, Rodeo Viejo, San José San Andrés, San Francisco, Santa María Santa Catalina, Santo Domingo San Felipe, San Roque, Santa Lucía Santa Rita, Santa Ana, Tablada del Boquerón, Tres Arroyos, Tableado, Tronco Rabón Tres Pozos, Totorillas y Vaca Muerta.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 86, Monte Redondo.
" 2—Escuela Nacional, N°. 86 Monte Redondo.

Circuito 46. — Comprende: Arbolito, Buena Vista, Caspi Corral, El Receo, Mayo Punta, San Antonio, San Agustín y Vinal Isla.

Mesa 1—Escuela Provincial, San Antonio.
" 2—Escuela Provincial, San Antonio.

Circuito 47. — Comprende: Ashpa Puquitayot, Bella Vista, Brea Punco, Belgrano, Cardón Esquina, Cañada Limpia, Concepción, Campo Alegre, Cañada Larga, El Aibalito, El Naranjito, El Marcado, El Remanso, El Negrito, Estancia, San Oatonio, El Tronco, Jumial, Grande, Jumialito, Las Piruas, Luján, La Invernada, La Tablita, Media Colonia, Minerva, Nueva Granada, Nueva Invernada, Nueva Dolores, Nueva Esperanza, Puesto Viejo, Pozancones, Padua, Puesto Mena, Quimilioj, San José, San Vicente, San Ramón, Santa Rosa, Santa Ana, San Javier, San Juan, San Martín San Martín, San Luján, Sol de Mayo, San Simón, San Nicolás, Santa Clara, Santa Cruz, San Bernardo, San Víctor o Estancia San Víctor, Vizcacheral, Vacahuañuna, Vinal Isla y Yacún Puca.

Mesa 1—Escuela Nacional, N.° 16, Jumial Grande.
" 2—Escuela Nacional N.° 16, Jumial Grande.
" 3—Oficina de Registro Civil, Jumial Grande.

COLEGIO ELECTORAL GUASAYAN

Circuito 48. — Comprende: Ahí Veremos, Cun - Cun, Divisadero, Doña Luisa, El Barrial, El Cadillo, El Taleado, El Cebilar, El Rcerco, El Cóndor, El Carmen, El Mojón, Guasayán, Las Talas, Loma de Yeso, Las Piedritas, Las Juntas, Las Chacras, Mistol Muyoj, Muchos Pozos, Nueve de Julio, Puerta Grande, Pozancón, Pampa Pozo, Pozo Cabado, Palma Flor, San Martín, Simbolar, San Lorenzo, San Luis, Siete Arboles, Santa Rosa, San José, San Ramón y Villa Guasayán.

Mesa 1—Escuela Provincial Villa Guasayán.
" 2—Oficina de Registro Civil, Villa Guasayán.

Circuito 49. — Comprende: Cortaderas, El Mangruyo o El Mangrullo, El Fiscal, Estancias Andrada, El Quirín, Las Higuerillas, La Florida, La Galera, Las Animas, Monte Redondo, Pachagá, Puerta Chiquita, Tres Arboles, Tres Flores, Tres Cerros, Las Flores y Lavalle.

Mesa 1—Escuela Provincial, Lavalle.
" 2—Registro Civil, Lavalle.

Circuito 50. — Comprende: Algarrobales, Abra del Castillo, Dolores, El Jumial, El Simbolar, El Angel, El Galpón El Simbol, El Carmen, Favorina, La Sin Nombre, La Sena, Luján, La Candelaria, La Puerta del Cielo, La Verde, La Concepción, Los Angeles, La Vencedora, Montevideo, Nueva, Carina, Puesto del Medio Quebracho Herrado, Quebracho Marcado, Rincón, de Huqui, Sacha Rupaska, Santos Lugares, Santa Elena, Santo Domingo, San Antonio San Juan, San Ramón, San Felipe, San José, San Vicente, San Carlos, San Agustín, San Fernando, San Pedro, San Roque, Sausalito, Tronco Yuraj, Villa Rosa y Vizcacheral.

Mesa 1—Escuela Provincial, El Vizcacheral.
" 2—Oficina de Registro Civil, El Vizcacheral.
" 3—Escuela Provincial, El Vizcacheral.

Circuito 51. — Comprende: Agujereado, Aibalito, Estancia Los Correas, Los Villares, Labra, El Quimil, La Chirca, Las Chacras, Las Talitas, La Purísima, Medio Mundo, Puesto Los Guaraces, Puesto de Morón, Puesto del Medio, Puesto del Bajo, Puesto San Antonio, Puesto La Zanjita, Pozo la Cañada, Retiro, Santa Ana, Santa Rosa, Santo Domingo, San Pedro, San José, San Juan y San Ramón.

Mesa 1—Escuela Provincial, San Pedro.
" 2—Oficina de Registro Civil, San Pedro.

Circuito 52. — Comprende: Abra de Tipiro, Buena Vista, Colonia Siria, Campo Verde, Conso, El Rodeo, El Cóndor, El Simbolar, El Paraná, Esquina Grande, Famatina, Guanapacha, La Vencedora, La Galera, Las Delicias, Luján, La Palmita, La Puerta o Jardín de la Puerta o Puerta del Jardín, Mira Flores, Nueva Francia, Nueva Esperanza, Nueva Carlina, Pampa Pozo, Pensamiento, Puerta Chiquita, Palo Lindo, Quilín, Santa Catalina, Santa Rosa, Santo Domingo, San Martín, San Miguel, San José, San Justo, San José de Flores, Sinchi Cañada, Tala Arroyo, Tala Pozo, Valparaíso y Viamonte.

Mesa 1—Escuela Provincial, Guampaché.
" 2—Escuela Provincial, Guampaché.

COLEGIO ELECTORAL JIMENEZ

Circuito 53. — Comprende: Banegas, Bracho, Encrucijada, El Churqui, El Cachito, El Guayacán, El Añil, El Charco, El Paraná, El Bagual, El Chañarito, El Pozo Cabado, Gramilla, Gramilla Vieja, Ichipuca, La Casilla del Medio, La Libertad, La Pajosa, Las Lomas, La Casilla, La Fortuna, La Esperanza, La Laguna, Los Quebrachos, Ñato Pozo, Orellana, Puesto Sánchez, Polco Pozo, Quirquincho, San José San Martín, Siete Quebrachos, Tres Cruces, Pozo Toro, Tunales, Vinalito, Zorro Pozo y Zuri Pozo.

Mesa 1—Municipalidad, Gramilla.
" 2—Oficina de Registro Civil, Gramilla.
" 3—Escuela Nacional N.° 148, Gramilla.
" 4—Escuela Nacional N. 148, Gramilla.
" 5—Casa del Presidente del Comicio, Gramilla.
" 6—Casa del Presidente del Comicio, Gramilla.
" 7—Casa del Presidente del Comicio, Gramilla.

Circuito 54. — Comprende: Ahí Veremos, Animas, Añil, Buen Lugar, Bella Vista, Bajo Hondo, Chañarito, Don Bartolo, o San Bartolo, El Rosario, El Abra de los Brandanes, El Paraíso, El Guapo, El Puestito, El Florido, El Rincón, El Pelado, El Puesto, El Paraná, Florida, Humaitá, Isca Yacú, Kilómetro 708, La Cañada, Los Bravos, Loro Pozo, Las Lomitas, Los Ralos, Los Brandanes, La Esperanza, Lindo Lugar, La Blanca, Maravilla, Nueva Delicia, Pozo Lindo, Pozo Hondo, Puerta Grande, Puesto Grande, Palermo, Retiro, Sacha Yacú, San Federico, San Leandro, Santillán, San Juan, Santa Bárbara, San Pedro, San Gerónimo, San Antonio, San Ramón, Santo Domingo, Suncho Pujio, San Andrés, San José, Tenene, Tusca, Pozo, Tres Flores y Unclar.

Mesa 1—Municipalidad, Pozo Hondo.
" 2—Escuela Nacional N. 363, Pozo Hondo.

Circuito 55. — Comprende: Aibalito, Arenales, Arbolito, Bobadal, Bajo Hondo, Ceja Pozo, Dolores, El Allao, El Azul, El Aguila, El Rincó, El Palomar, El Rosario, Guanaca o Huanaca, Gramillar, Importancia, Isla Mata, La Costosa, Las Lomitas, La Fortuna, Las Abras, Las Mercedes, Luján, La Verde, La Felicidad, La Isla, Las Puertas, La Mesada, Monte Rico, Monte Flor, Maravilla, Martín García, Puesto del Medio, Palos Quemados, Puerta Delgada, Palmitas, Palmita Vieja, Quebracho, Rinconada, Santillán, Sol de Mayo, Siete Arboles, Simbol, Santa María, San Gregorio, San Luis, San Ramón, San Isidro San Ignacio, San Roque, San Cristóbal, San Miguel, San Félix, San Francisco, San Pedro, San Andrés, San José, San Vicente, San Carlos, San Antonio, San Javier, Tipa Pozo, Tinajeras, Uturungo y Victiaca.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 2, Bobadal.
" 2—Escuela Nacional N.° 2, Bobadal.
" 3—Oficina de Registro Civil, Bobadal.
" 4—Casa del Presidente de Comicio, Bobadal.

Circuito 56. — Comprende: Buena Bajada, Bajada Grande, Campo Alegre, Chile, Chañar Muyo, Chañar Bajada, El Potrero, El Saladillo, El Volcán, El Rosario, El Cadillal, Gabino, Isla Verde, Jarilla, Las Pirúas, La Costosa, La Providencia, La Fortuna, Las Trancas, Laguna Los Magos, Monte Bello, Manatial, Pozo de Vega, Puentito, Quimilioj, Resistencia, Soledad, Saucioj, San Gregorio, San Juan, San Nicolás, Santa Rosa, San Félix, Villa Nueva y Zanjitas.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 179, Chile.

COLEGIO ELECTORAL LORETO

Circuito 57. — Comprende: Albardón, Almona o Almuna, Cara Tipa, Cara Pampa, Cumalí, Conchayoj, Campo de Juárez, Ceilán, Cruz Bajo, Chaguar, Pozo Chivilcoy, Chileno, Eva María, Escalón, Esquina de Gómez, El Pinto, Finca Fiad, Huachau, Ichú Yuraj, Kilómetro 90, Kilómetro 80, Lagunilla, La Primavera, La Soledad, La Viuda, Loreto, La Revancha, La Bajada, La Fonda, Lomitas, La Ramona La Fortuna, Mulato, Mudana Mistolar, Miguel, Pozo, Morampa, o Marampa, Nambi, Palermo, Puesto de Páez, Puesto de Pérez, Pozo del Barreal, Punúa, Paaj, Yaquito, Playán, Puesto del Carmen, Quimilí, Bajada, Remanso, Santa Lucía, Santa Rosa, Sandia Huacho, Sauzal, San Gerónimo, San Miguel, San José, Suncho Pozo, Simbol, San Jorge, Tablón Pampa, Tusca Pozo, Tuscayoj, Tasi Pallana, Tulún y Villa San Martín.

Mesa 1—Municipalidad, Villa S. Martín.
" 2—Oficina de Registro Civil, Villa San Martín.
" 3—Escuela Provincial, Villa San Martín.
" 4—Escuela Provincial, Villa San Martín.
" 5—Casa del Presidente del Comicio, Villa San Martín.

Circuito 58. — Comprende: Capilla, Chilena, Chimpa Machú, Diente del Arado, El Pinto, Isla Verde, La Dormida, Loreto, Loreto Viejo, Puesto de Carol, Pozo, Puca, Plato Pakisca, San Antonio, San José de Villa Nueva, Tuscayoj, Villa Loreto, Villa Nueva y Yugo.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Villa Nueva.
" 2—Escuela Provincial Villa Nueva.

Circuito 59. — Comprende: Ayuncha, Codo Pozo, Chaguar Pozo, Chuña Albardón, Entre Ríos, Finca Crucecitas, Huilla Catina, Huritu Huasi, La Noria, Monte Redondo, Mistol Esquina, Pillo, Bajo, Pata Huasi Puesto de Ñaunes, Remanso, Saucial, Sauce Solo, San Cristóbal, San Vicente, San Isidro, San Ramón, Simbolyacuyoj, Santa Rosa, Simbol Yacú, Simbol, San Gregorio, San José, Tala Grande, Taquetuyoj, Tusca Pozo, Tusca Palta, Totora Pampa, Tacana, Tacanitas, Tala Atún, Totora, Taco Ralo, Taco Pozo, Yluasi, Yolohuasi, y Vichitiana.

Mesa 1—Escuela Nacional, N° 319, San Vicente.
" 2—Escuela Nacional N.° 319, San Vicente.
" 3—Registro Civil, San Vicente.
" 4—Registro Civil, San Vicente.

Circuito. 60. — Comprende: Algarrobal, Bella Vista, Beltrán, Burra Huañunan, Cañada Rica, Campo de Amor,

Carabajal, Cañada Larga, Campo Alegre, Campo Grande, Chañar Pozo, Esquina Pozo, El Mercado, El Simbolar, Isla Verde, Jumí Pozo, La Polvareda, La Melcada, La Blanca, La Envidia, La Cañada, La Laura, Los Dos Hermanitos, La Esperanza, La Florida, Las Unidas, Las Cruceeitas, La Fortuna, Los Ralos, La Resistencia, Mc leada, Noliario, Pampa, Pozo, Pozo del Gallo, Perongal, Punta del Monte, Pozo Ciego, Paso Cabado, Puesto del Barrial, Pozo Verde, Rosiluyoj, San José de las Flores, Simbolar, Santo Domingo, San Ignacio, San Pastor, San Pablo, San Roque, Santa Eufemia, Santa Rosa, Simbol Pozo, Sauce Solo, Santa María, Santa Bárbara o Isla Santa Bárbara, Sunchalito, Tala Pozo, Tres Bajadas y Vizcacheral.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Cañada Rica.
" 2—Casa del Presidente de Comicio, Cañada Rica.
" 3—Casa del Presidente de Comicio, Cañada Rica.

Circuito 114. — Comprende: Chaupi Pozo, Cuchi Huasi, Esquina Pozo, Lechuza, Maza, Pirúas, Pirúitas, Sauce, Santa Ana, Santa Rosa, Pío Pozo, Ternera, Huatana, Tres Quebrachos y Varas.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 169, Tío Pozo.
" 2—Escuela Nacional N.° 169, Tío Pozo.

COLEGIO ELECTORAL MATARA

Circuito 61. — Comprende: Aibalito, Bajada, Campo Alegre, Carretero, Cosulnioj, Dolores, Estancia Paso, El Milagro, El Sauce, El Quemado, Favorina, Finca Beltrame, Caspa, Hoyos, Kilómetro 540, 541, 561, 573, Lojlo, Los Puestos, Laguna, Monte Toro, Marcospa, Media Luna, Monte Alegre, Nueva Dolores, Punúa, Puna, Puma, Pozo Viejo, Polcal, Puestito, Pueblo Nuevo, Pozo Grande, Punco, Rodeo Bajada, Repecho Nuevo, Retiro, Roldán, Recreo, Suncho Corral, San Ignacio, San José, San Antonio, Sin Descanso, Santa Lucía, San Miguel, San Luis, San Vicente, San Cayetano, San Pedro, San Borja, San Francisco, San Martín, Tiun Puncu, Tres Hermanos, Unión, Vaca Ruman y Yacanpuncu.

Mesa 1—Municipalidad, Suncho Corral.
" 2—Escuela Provincial, Suncho Corral.
" 3—Escuela Provincial, Suncho Corral.
" 4—Oficina de Refistro Civil, Suncho Corral.
" 5—Casa del Presidente de Comicio, Suncho Corral.
" 6—Casa del Presidente de Comicio, Suncho Corral.
" 7—Casa del Presidente de Comicio, Suncho Corral.

Circuito 62.— Comprende: Callejón Era Bajada, Intí Puncun, Intí Pozo, Ledesma, Matará, Matará Rincón, Pascual Bajada, Pirúas Bajada, San Simón y Turuy.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 74, Matará.
" 2—Escuela Nacional N.° 74, Matará.
" 3—Registro Civil, Matará.

Circuito 63. — Comprende: Desvío Kilómetro 201, Boquerón Bajada, Casa Alta, Cedo Bajada, Cagüeles, La Represa, Lagunilla, Melero, Puente Bajada, Rincón Esperanza y Tacc Atún.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Melero.
" 2—Escuela Nacional N.° 385, Melero.

COLEGIO ELECTORAL MITRE

Circuito 64 (Unión). — Comprende: Arbol del Negro, Arbol de la Piedra, Balterio, Campo del Lucle, Chañar, Esquina, Campo Rico, Costa del Bellaco, El Cuadro, Gigantes, Garabatos, La Puerta del Garabato, Huayco, Limache, Luján, Las Acollaradas, Laguna de Hunco, Las Víboras, Las Viboritas, Los Arbolitos, Las Horquetas u Horqueta, La Magdalena, Los Quebrachitos, Las Islas, La Soledad, Los Jagüeles, Los Captados, Media Luna, Novillo, Paso de los Libres, Puesto de Novillo, Quebrachitos, Retiro, San Rufino, San Justino, Santa Ana, Sol de Mayo, Taco Morado y Villa Unión.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 14, Unión.
" 2—Escuela Nacional N.° 14, Unión.

Circuito 64 (Abra). — Comprende: Albardón, Arbol Delgado, Boyada Corral, Casa Embarrada, Capilla, El Destino, Puerta Esperanza, Genio Punual, Esquena, Huiña Rincón, Jumí Isla Lavalle, Las Abras, Lema, Lema Nueva, La Guardia, La Cañada, Lote 23, La Torcaza, La Germania, Lote 30, Las Delicias, Martínez Paso Grande, San Antonio, Siempre Viva, Santa Paula, Suncho Bajo, San Nicolás, Taco Isla y Tome y Traiga.

Mesa 3—Escuela Nacional N° 366, Las Abras.
" 4—Escuela Nacional N.° 366, Las Abras.

COLEGIO ELECTORAL MARIANO MORENO

Circuito 65. — Comprende: Campo El Infierno, Desvíos 583, 591, 642, 648, 655 y 658, Estancias San Antonio y La Sara, Girardet, Kilómetro 629, Kilómetro 630, Lote 2, Obrajes El Dorado, Las Parrillas, Los Guanacos, Las Palomas y Tacú Yurajs; Pozo de Toba, Pozo Colorado y Roversi.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Roversi.
" 2—Casa del Presidente de Comicio, Roversi.
" 3—Casa del Presidente de Comicio, Roversi.
" 4—Casa del Presidente de Comicio, Roversi.
" 5—Casa del Presidente de Comicio, Roversi.
" 6—Casa del Presidente de Comicio, Roversi.
" 7—Casa del Presidente de Comicio, Roversi.

Circuito 66. — Comprende: Almacén de Ignacio Leiba, Central, E. M. Agüero Floresta, Lincho, Ledesma, Lorena, Laguna, La Encalada, Luján, Mayusca, Monte Redondo, Magdalena, Obraje de Marcial Agüero, Pampa Pozo, Pampa Central, Santa Justina, Staile o Estancia Staile, San Cristóbal, San Nicolás, San Gregorio, Simbol, Santa Rosa, San Antonio, San Juan, San Felipe, San José, Santa Marina, Tobiana, Yuchán y Suri Pozo, El Chañar, El Simblora, El Zuri.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Staile.
" 2—Escuela Nacional N.° 287, Staile.
" 3—Escuela Nacional, N.° 287, Staile.

Circuito 67. — Comprende: El Aerolito, Coroloba, El Bravo, El Pértigo, Huananita, Km. 13, Kmil. 644, Lote 86, La Argentina, Obraje Santa María, Punta Rieles y Segundo Pozo.

Mesa 1—Escuela Nacional, N.° 289, El Bravo.
" 2—Escuela Nacional N.° 289, El Bravo.
" 3—Oficina de Registro Civil, El Bravo.
" 4—Juzgado de Paz, El Bravo.

Circuito 68. — Comprende: Alhuampa, La Cañada, y Octavia.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 298, Alhuampa.
" 2—Oficina de Registro Civil, Alhuampa.

Circuito 69. — Comprende: El 13, El Simbolar, El 27, Haasse, Kilómetro 23 y 691, Lilo Viejo, Los Milagros y Tintina.

Mesa 1—Municipalidad, Tintina.
" 2—Oficina de Registro Civil Tintina.
" 3—Escuela Nacional N.° 62, Tintina.
" 4—Escuela Nacional N.° 62, Tintina.
" 5—Casa del Presidente de Comicio, Tintina.
" 6—Casa del Presidente de Comicio, Tintina.

Circuito 70. — Comprende: Campo del Cielo, Celolao, Desvío Kilómetro 606, Puna, Quimilí, Tinajerayoj y Yacaré.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Quimilí.
" 2—Escuela Nacional N.° 149, Quimilí.
" 3—Escuela Nacional N.° 149, Quimilí.
" 4—Casa del Presidente de Comicio, Quimilí.
" 5—Casa del Presidente de Comicio, Quimilí.
" 6—Casa del Presidente de Comicio, Quimilí.
" 7—Casa del Presidente de Comicio, Quimilí.

Circuito 71. — Comprende: Bella Vista, Carmen de Flores, Concepción, Coro, Candelaria, Carolina, Dos Hermanas, El Quemado, El Palomar, El Carmen, Estancia Minerva, Esperanza, Guayacán, La Fortuna, Luján, La Venecedo ra, La Selva, Mistol, Pampa, Media Granada, Nueva Granada, Punua Pozo, Palermo, Padua, Quiskaloro, San Francisco, San Simón, San Enrique, San Pedro, San Ramón, San Nicolás, San Vicente, San Pablo, San Carlos, San Roque, San José, Santa María, Santa Catalina, Santa Rita, Simbol, Simbol Pozo, Tolojna, Trinidad, Tacana, Tacanitas, Uturungo Pozo, Villa Brama, y 25 de Mayo.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Quiskaloro.
" 2—Oficina de Registro Civil, Quiskaloro.
" 3—Casa del Presidente de Comicio, Quiskaloro.

Circuito 72. — Comprende: Lote 56, 59, 64, 70 y Otumpa.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 345, Otumpa.
" 2—Escuela Nacional N.° 345, Otumpa.

Circuito 73. — Comprende: Alza, Amamá, Asunción, Alza Nueva, Armonía Central, Dolores, Celestina, Charquina Dolores, Descanso, El o Los Milagros El Bragado, El Hoyo, Gaviotas, Laprida, La Favorita, La Victoria, Libertad, La Pampa, María Isabel, Mercedes, Nueva Roma, Palos Blancos, Pozo Viejo, Paciencia, Palestina, Puesto La Dichosa, Pampa Pozo, Rosario, Recreo, Santo Domingo, Santa Ana, San Ramón, San Luis, San Gregorio, San Ignacio, Santos Lugares, Santa María, San Isidro, Santa Lucía, San Miguel, San Martín, Taco Yuraj, Tihituyoj, Vinal Pozo y Villa Adela.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil, Amamá.
" 2—Escuela Nacional N.° 214, Amamá.
" 3—Escuela Nacional N.° 214, Amamá.

COLEGIO ELECTORAL OJO DE AGUA

Circuito 74. — Comprende: Alijilán, Arbol Solo, Arroyito, Antuco, Aguila, Arbolito, Agua Blanca, Arboles Negros, Balbúena, Burro Muerto, Barrialito, Cerro Colorado, Corralito, Cerro Blanco, Calera, Carancho Yacú, Chacra Vieja, Chacra Quemada, Chañar Yaco, Cerro Negro, Casas Viejas, Cantamampa, Chañarito, Corral, de Felipe, Don Sancho, El Tirante, El Bajo, El Encuentro, El Alto, El Pinillo, El Sauce, El Cuchi, El Costado, El Jume, El Sunchal, El Quebrachal, El Puesto, El Retiro, El Mollo, El Paraíso, El Tito, El 50, El Perchel, El Cardenal, El Naranjo, Horquetas, Ruasi, Inti Ruasi, Jibi Alto, Juncito, La Aguadita, La Barranca, La Capilla, Las Chacras, Las Cortaderas, Las Chuñas, La Cruz, La Carreta, La Cabra, La Esperanza, La Estancia, La Granada, La Laguna, Los duraznos Las Lomitas, La Soledad, Los Pozos, Las Lomas, La Reforma, La Totorilla, Las Talas, Las Trancas, Los Sunchos, La Totora, Lescano, Lomas Peladas, Lomitas, Peladas, Loma Blanca, La Pintada, La Mina, Llama Pampa, Loma Colorada, La Cieneguilla, La Ciénaga, La Yerba, La Majadilla, Ñato, Manflora, Molle Pozo, Pozo Grande, Pozo del Simbol, Puestito, Puesto del Molle, Pozo del Durazno, Pozo Cabado, Pocito del Monte, Pozo del Chañar, Pozo Escondido, Pozo Redondo, Puesto Viejo, Piedra Blanca, Pozo del Rubio, Puesto o Puerta de los Ríos, Quebrachitos, Refalosa, San Antonio, San Ignacio, San Pablo, San José, Sandialito, Sol de Mayo, Simbol, Sunchalito, Taco Yaquito, Totorillas, Tigre Muerto, Tala Cruz, Totora, Tacana, Tolditos, Tala Yacú, Toro Muerto, Tajamar, Villa Ojo de Agua y Zanjón.

Mesa 1—Municipalidad, Ojo de Agua.
" 2—Oficina de Registro Civil, Ojo de Agua.
" 3—Escuela Provincial, Ojo de Agua.

Circuito 75. — Comprende: Ambargasta, Aipapuca, Algarrobo, Aguadita, Alpa Puca, Bosques, Baya Muerta, Campo Alegre, El Cristiano, El Porvenir, El Milagro, El Rincón, El Cajón, El Juno, El Martillo, El Remanso, El Chucho, El Puesto, El Bajo, El Palomar, El Simbol, El Retiro, El Divisadero, El Cerrito, El Sufrimiento, El Simbolar, El Mistol, Guardia de la Esquina, Horquetas, Huarcán, Ahí Veremos, Huampa, Isla Verde, La Guardia, Las Barrancas, Los Ancochas, Las Tres Lomas, Las Lomas, Lomitas, Los Molles, La Quebrada, Los Bordos, La Rosada, La Isla, Lomita Blanca, Las Rosas, Lagunitas, La Esperanza, Lomitas, La Puerta, La Chilca, La Cuesta, Laderas, Las Abras, La Primavera, Negra Muerta, Pozo Grande, Puerta de los Cerros, Pintada, Puesto del Rosario, Puesto del Bordo, Puesto del Abra, Pozo del Simbol, Quebracho Colorado, Quimilar, Quebrada Honda, Remanso, Santo Domingo Santa Rosa, San Francisco, San José, Santa María, Salavina Cruz, San Javier, San Pedro, San Juan, Salavina, San Andrés, San Ramón y Uritu Huasi El Quebrachal, El Quemado, El Cerro Campana, El Rincón, Ponzancón.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 34 Santo Domingo.
" 2—Escuela Nacional N.° 34, Santo Domingo.

Circuito 76. — Comprende: Animas, Algarrobo, Aguadita, Buena Estrella, Buena Vista, Burro Muerto, Barrialito, Casas Viejas, Cieneguitas, Chene, Cañada Honda, Cuchi Yaco, Cortadera, Corral Sánchez, Duranizto, Duraz-

no, Divisadero, El Potrero, El Sunchal, El Monte, El Arroyo, El Bajo, El Retiro, El Tirante, Esperanza, El Escondido, El Poblado, El Barrial, El Pumpalle, Frondosa, Falda, Huatana, Isla Verde, Jordán, La Aguada, Los Azuques, Las Chacras, Los Chañares, Los Cajones, Las Peñas, Los Pozos, Loma Colorada, La Junta, La Cañada, La Garcita, Los Talas, Las Playas, La Esmeralda, La Cabra, La Campana, Montiel, Majadilla, Mistolito. Mingucho, Mistoles, Oncan,. Pala, Piedra Campana, Portezuelo, Pozo Santiago, Penicho, Pozo Grande, Pingollo, Piedra Blanca, Pozo del Algarobo, Remancito, Savira, Santa Lucía, San Francisco, San Antonio, San Miguel, Sunchales, Tolditos, Talar, Tacanitas, Toro Muerto, Tres Lomas y Zuri Pozo.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 146, Cachi.
,, 2—Oficina Enroladora, Cachi.

Circuito 77. — Comprnde: Arbol Solo, Arbol Blanco, Alto Alegre, Ancas Mayo, Amoladeras, Bellas Selvas, Bordito, Bordo de la Cruz, Corrientes, Dolores, El Destino, El Impuesto, El 25 de Mayo, El Algarrobo, El Carmen, El Barrial, El Puesto de Arriba, El Milagro, El Garabato, El Bordito, El Retiro, El Vinalito, El Molle, El Paraíso, El Uval, El Segundo, El Durazno, El Quemado, Flor del Día, La Aguada, Las Tres Marías, Las Chadra Blanca, Pozo del Algarrobo, Recras, Las Lomitas, La Esperanza, Luján, Los Mistoles, La Abra, Las Palmas, La Falda, La Florida, La Trinidad, La Jarilla, La Rinconada, Los Cerrillos, La Famosa, La Guardia, Las Cañas, La Pampa, La Majadilla, Las Cruces, La Cañada, La Soedad, La Granja, La Chilca, Los Molles, La Quebrada, Los Talas, La Brea, La Grama, La Maza, La Blanca, Mercedes, Mate Verde, Nueve de Julio, Nueva Esperanza, Pozo del Quebracho, Pozo del Simbol, Puesto del Medio, Pozo del Garabato, Puerta de los Cerros, Pozo del Algarrobo, Punta con Puerta del Agua, Rumi Pozo, San Antonio, Sol de Julio, San José, San Ramón, Santa Lucía, San Andrés, San Roque, San Pedro, Santa Teresa, San Isidro, Santa María, Toro Muerto y 22 de Febrero.

Mesa 1—Oficina del Registro Civil. Báez.
,, 2—Escuela Nacional N.° 70. Báez.

COLEGIO ELECTORAL PELLEGRINI

Circuito 78 — Comprende: Ahí Veremos, Alto Verde, Aibalito, Agua Blanca, Agua Azul, Armonía, Buen Lugar, Buena Vista, Botijas, Campo Grande, Chañar Pozo, Chivil Pozo, Cachí Yaco, Diamante, Divisadero, Durazno, El Arenal, El Cadillal, Encarnación, El Cabao, El Potrero, El Porvenir, El Retiro, El Rosao, El Suchito, El Remanso, El Tránsito, El Real, El Cambiado, El Algarrobal, El Mercado, Guanacoyoj, Gualiana, Huiñajsito, Hoyos Isla Verde, Jarilla, Jumialito, Lomada Grande, La Aurora, La Constancia, La Lagunita, Las Lajas, La Quebrada, La Florida, La Loma, Las Lomas, La Mesada, La Libertad, Las Chacras, Las Puertas, La Soledad, Los Cercos, Las Delicias, La Costosa, La Trinidad, La Cañada, Los Místoles, La Manga, La Ensenada, La Armonía, La Conveniencia, La Melada, La Porra, La Esperanza, La Banda, Maravilla, Monte Potrero, Monte Redondo, Monte Rico, Mira Flores, Mojón Bajada, Moyeoj, Monte Bello, Ovejería, Puesto del Medio, Rosao Cañada, Santa María de las Chacras, Santa Rosa, Santa Elena, Santa Catalina, Santa Cruz, Santa María, San Felipe, San Francisco, San Agustín, San Pedro, San Ramón, San Lorenzo, San Antonio, San José, San Javier, San Roque, San Ignacio, San Damián, San Juan, San Luis, San Ascencio, San Bernardo, San Félix, Simbolar, Sol de Luna, Sauce Bajada, Zanjitas, Sesteadero, Sunchito, Tordilla Punco, Taco Punco, Ticaloj, Trinidad, Taco Yurá, Tres Varones, Traslado, Tacañitas, Tresmanos, Villa Mercedes, Valle Fértil, Vinal Sesteana y Yuchancito.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Milla Mercedes.
,, 2—Escuela Nacional N.° 46. Milla Mercedes.
,, 3—Escuela Nacional N.° 46. Milla Mercedes.
,, 4—Casa Presidente del Comicio. Milla Mercedes.

Circuito 79 — Comprende: Angostura, Bajo Grande, Banda Amarilla, Cañada del Medio, Corral Quemado, Copo Viejo, Chañar Pozo, Chañar Real, Desengaño, El Saladillo, El Corralito, El Descanso, El Balde, El Cañaveral, El Bañado; El Diablo, El Onito, El Potrero, El Pantanillo, El Porvenir, El Puestito, El Quemado, El Sauce, El Simbolar, El Talar, Espinal, El Pintado, El Porfiado, El Largo, El Quebrachal, El Saucio, Jumi Pozo, Loma Blanca, Los Pozos, La Palmita, La Quebrada, La Florida, La Cruz, Los Hermanos, La Zanja, La Piruas, La Montaña, La Vertiente, Los Puestos. La Fortuna, La Angostura, Maravilla, Mojoncito, Monte Rico, Mistolar, Mistolito, Nueva Esperanza, Nueva Granada, Nuevo Galpón, Oscuro Pozo, Puesto del Simbol, Puesto del Medio, Palmira, Paaj Pozo,Puesto del Angel, Quimilio, Retiro, Santa Ana, San Pedro, Santa Rosa, San Antonio,. Silencio, Siete Arboles, Santa Felisa, San Isidro, Santa Cruz, San Vicente, San Alejo, Tres Bajos, Tala Muyo, Tartagal, Tusca, Tres Quebrachos, Tres Flores, Tacanitas, Tala Pozo, Totoral, Vinal Solo, Vinal Pozo, Yuchan, Yunta Pozo y Zanja El Simbol.

Mesa 1—Oficina del Registro Civil. Nueva Esperanza.
,, 2—Escuela Nacional N.° 418. Nueva Esperanza.
,, 3—Escuela Nacional N.° 418. Nueva Esperanza.

Circuito 80 — Comprende: Ampatú Pozo, Ampatú, Alto Alegre, Anta Muerte, Buena Vista, Bobadal, Cevil Huacho, Campo Amarillo, Casas Viejas, Chañar Aguada, Esquina, El Peligro, El Cambiado, El Mistolar, Finca Señor Barot, Huacana, Jumi Pozo, La Cautiva, La Laguna, Lagunita, Libertad, La Juliana, Las Talitas, Las Abras, Monte Quemado, Pampa Muyo, Puerto del Medio, Pampa Suni, Puerta, Palo Errado, Pampa Muyito, Quebracho Coto, Quemadito, Remate, Santa Rosa, Sara Pampa, Sol de Mayo, Sepultura, Traslado, Taco Pozo, Villa Nueva, Villa Banda y Yuchan.

Mesa 1—Oficina del Registro Civil. Quebracho Coto.
,, 2—Escuela Nacional N.° 90. Quebracho Coto.
,, 3—Escuela Nacional N.° 90. Quebracho Coto.

Circuito 81 — Comprende: Agua Buena, Agua Amarga, Brea Pozo, Baja Compuesta, Buen Lugar, Bermejo, Barranca, Casas Viejas, Campo Alegre, Cañas Cortadas, Cinqui, Cardón, Chañar Pozo, Dos Hermanos o Los, El Bordo, Huertita, Guanaco Muerto, Loma Blanca, Lote 16, Los Cercos, La Zanjita, La Bajada, Lote 18, La Fortuna, La Gloria, La Fragua, Mojón o El Mojón, Mistolito, Palos Quemados Puesto Verde, San Antonio, Suncho, San Gregorio, Sunchito, San Miguel, Taco Bajada, Taco Sesteana y Talitas.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. La Fragua.
,, 2—Escuela Nacional N.° 206. La Fragua.
,, 3—Escuela Nacional N.° 206. La Fragua.

Circuito 117 — Comprende: El Cajón, El Simbol, Kilómetros 10, 14, 17, 20, 789, 814 y 820, La Cañada, Monte Pío, Puesto de la Cruz, Pozo Betbeder, Rapelli, San Felipe, San Ramón, San Ignacio, San Pablo, San Juan y Yacuiba.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Rapelli.
,, 2—Escuela Nacional N.° 44. Rapelli.

Circuito 118 — Comprende: Ahí Veremos, Algarrobal Viejo, Agua Blanca, Algarrobal, Albardón, Bandeadero o El, Babilonia, Belgrano. Candelaria, Casas Viejas, Campo Ale..re, Colonia Luna, Casa Verde, Chañar Bajada, Desmonte o El, El Prado, El Puesto, El Tunalito, Lagunita, La Cañada, Los Colorados, La Lomada, Media Flor, Media Luna, Nuevo Simbolar, Naranjitos, Quebrachal, Rodeo Grande, Remancito, Resistencia, Rosario, San Francisco, Santa Rosa, Santo Domingo, Santos Lugares, San Ramón, San Antonio, San Roque, San Serafín, San Juan, Soledad, Sunchito, Soria, Bajada, y Tusca Bajada.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 284. Ahí Veremos.
,, 2—Escuela Nacional N.° 284. Ahí Veremos.

COLEGIO ELECTORAL QUEBRACHOS

Circuito 82 — Comprende: Agua Turbia, Belgrano, Bajo de las Piedras, Cerro Colorado, Cerro Pelado, Cañada de la Penca, Campo de Olmos, Cañada Las Flores, Cañada Angosta, Cortaderas, Carrera o La Carrera, Chacras del Capitán, Chinchilla, Divisadero, El Cerro, El Naranjo, El Puedaser, Espinillo, El Saladillo, El Rodeo, El Mistol, El Simbol, El Milagro, El Rosario, El Balde, El Chiroal, El Talar, El Bosque, El Carmen, El Abra, El Portezuelo, El Churqui, El Pueblito, El Barrial, Gólgota, Horcos, Jasi Mampa, Loma Alta, La Ramadita, La Ramada, Las Cortadoras, La Esperanza, La Lomita, Las Rosas, Los Pocitos, La Cañada, Las Flores, La Puerta, Las Cruces, La Pampa, La Colonia, Los Puertos, La Carrera, La Totorilla, Libertad, Las Chircas, La Penca, La Guardia, Puesto del Monte, Paso del Saladillo, Puma Huasi, Puesto del Rosario, Puesto de Cejas, Pozo de Cejas, Pozo Verde, Pozo Grande, Puesto de Terán, Puesto de La Esperanza, Pozo del Simbol, Quimilar, Quebrachito, Santa Lucía, Salinas, San Lorenzo, Santa Josefa, Santa Ana, Santa Rosa, San Isidro, Taco Palta, Talas, Untirinta y Villa Quebrachos.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Villa Quebrachos.
,, 2—Escuela Nacional N.° 128. Villa Quebrachos.

Circuito 83 — Comprende: Arbolitos o Los Arbolitos, Arboles Blancos, Algarrobal o El Algarrobal, Avipones, Cuchi Corral, Coronel Fernández, Campo Rico, Campo Los Ralos, Cañuelas, Caitaquín, Campo Alegre, Corral del Rey, Campo del Cisne, Chañares Altos, Espantado, El Porvenir, El Uclo, El Ayudante, El Unco, El Fiscal, El Milagro, El Cañadón, El Puesto Esperanza, El Fuerte, El Pilar, El 25, El Silencio, El Durazno, El Jume, El Rosario, El Paraíso, Fuerte Viejo, Fuerte de Avipones, Fuerte Reforma, Isla Verde. Jume Pozo, Jiménez, Laguna del Quebracho, La Aguila o Monte del Aguila, La Esperanza, La Granada, Los Tobianos, La Soledad, Los Siete Arboles, Laguna del Suncho, Laguna Blanca, Laguna del Monte, Las Jarillas, Las Islas, Las Cañuelas, Las Talitas, La Tusca, La Constancia, Las Cañas, Los Correntinos, La Marona, Las Lechuzas, Las Cañitas, La Boca. Las Talas, La Porfía, La Laguna, La Trampa, La Primavera, La Zarza, La Chichara, Las Flores, La Constancia, Los Paredones, Las Islas de María, Los Molles, La Violencia, Dos Lagunas, Miramonte, Mistol Loma, Médanos, Paso de las Cañas, Paso de San Roque, Portaliz, Puesto del Monte, Pájaro Blanco, Progreso del Jume o Progreso, Puesto del Rosario, Punuita Sud, Punuita Norte, Pozo del Chañar, Quebrachos Ralos, Recreo, San Luis, San Roque, San Ramón, San Pastor, San Juan, San José, San José de las Flores, San Antonio, San Andrés, San Isidro, San Francisco, Santa Teresa, Sunchalito, Santa Elena, Santa Rosa, San Vicente, Taco Pozo, Villa Vista, y 28 de Marzo.

Mesa . 1—Oficina de Registro Civil. Cuchi Corral.
,, 2—Escuela Nacional N.° 256. Cuchi Corral.
,, 3—Escuela Nacional N.° 256. Cuchi Corral.

Cricuito 84 — Comprende: Alto Alegro, Arbol Solo, Alitaura, Arboles Blancos, Chaco Mampa, Barrancas, Buena Vista, Bajo Las Talas, Barreto o Campo de Barreto, Cautelosa, Cañada Larga, Canoa Paso, Cienaguitas, Carabajal, Costa Vieja, El Laurel, El Bajo, El Palomar, El Retiro, Envidia o La Envidia, Indio Muerto, Los Talas, Las Cruces, La Ramadita, La Sala, La Yerba, La Higuera, Las Abras, Los Cerrillos, Los Quebrachos, La Golondrina, La Argentina, La Gringa, Las Chacras, La Clemira, La Selva, La Cañada, Místoles, Milagro, Manchín, Negra Muerta, Horatorio, Pozo del Monte, Palomar, Puesto de Rojas, Puerta del Monte, Palermo, Puesto del Medio, Tara Yucu, Puesto del Durazno, Polvareda, Pampa Arroyo, Pozo del Molle, Quillo Tara, Quebrachos, Quebrachos Pobres, Rumi Yaco, Rama Paso, Remanso, Río Viejo, Rosario, San Francisco, San Ignacio, Santa Arsenia, San Justo, Sacha Pozo, San Genaro, Santa Inés, San Javier, Saladillo, San Martín, San Antonio, San Miguel, Santa María, San Carlos, San Mateo, Santa Brígida, Santa Rosa, Sumampa, San Isidro, Tronco Quemado, o Dron Quemado y Tentí Taco o Quentí Taco.

Mesa 1—Registro Civil. Pozo del Monte.
,, 2—Escuela Nacional. Pozo del Monte.
,, 3—Escuela Nacional. Pozo del Monte.

COLEGIO ELECTORAL RIVADAVIA

Circuito 85 — Comprende: Colonia Alpina, Campo Galiardi, Campo Libre, Chañar Esquina, Isleta Negra, Los Porongos, La Victoria, La Unión, La Gerardina, La Guanaca, Los Jagüales, Monte Grande, Maquilay, María Antonia, Nueva Ceres, Oscuridad, Palo Negro, Pozancón, Puesto del Monte, Selva, Uaico y Yacu Misqui.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Selva.
,, 2—Escuela Provincial. Selva.
,, 3—Escuela Provincial. Selva.
,, 4—Casa del Presidente de Comicio. Selva.

COLEGIO ELECTORAL ROBLES

Circuito 86 — Comprende: Banegas, Carolinas, o Las, La Florida o Florida, Los Arcas o Arias, La Esperanza, Romanos, Santo Domingo, Sauce Bajada, Vilmer, y Zuri.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 116. La Florida.
,, 2—Escuela Nacional N.° 116. La Florida.
,, 3—Escuela Provincial. Romanos.

Circuito 87 — Comprende: Ambato, Beltrán, Buey Muerto, Barroso, Barriali-

to, Caro Pujio, Coro Aspina, Cara Pujio, Chauar Puneo, Chilca, Chilquitas, Esquina o Las, Huilla Catina, Huinoj o Huiñoj o Huinioj, Higuera Chaqui, Jantas, Las Delicias, Lázaro, Los Llanos, Morcillo, Matará Pozo, Media Fortuna, Mirella Mercedes, Nueva Esperanza, Puestito, Paj Pozo, Palo Borracho, Puesto del Medio, Pisca Pozo, Pocitos, Pampa Muyo, Quiska Pozo, Refugio, San José de Flores, San Ramón, San Roque, San Juan, San Rafael, San Andrés, Santa Elena, San Francisco, San Martín, Tropa Corral, Taco Pujio, Tacana Pozo, Turena, Tusca Pozo, Bizcacha Pozo, Bizcacha y Villa Hipólito.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Beltrán.
" 2—Escuela Provincial. Beltrán.
" 3—Escuela Provincial. Beltrán.
" 4—Casa del Presidente de Comicio. Beltrán.
" 5—Casa Presidente de Comicio. Beltrán.

Circuito 88 — Comprende: Aspasincho, Bobadal, Corral del Lego, Espada o La, El Rosario, El Quebrachal, Fernández, Finca San Jorge, Guanaco, Hollada o La, Lomita, La Blanca, Los Aguilas, Loa, La Aurelia, La Nueva, Mistol, Malaj, Pampa Musoj, Pampa Muyoj o Muyo, Pozo Suni, Quemao o El, San Felipe, San José, San Ignacio, Santola, San Miguel, San Ramón, Santa Rosa, Simbolar, San Luis, Tronco, Tusca Pozo, Uturungo Pozo, Vinal y Yaso.

Mesa 1—Municipalidad. Fernández.
" 2—Oficina de Registro Civil. Fernández.
" 3—Escuela Nacional N.° 92. Fernández.
" 4—Escuela Nacional N.° 92. Fernández.
" 5—Escuela Provincial. Fernández.
" 6—Escuela Provincial. Fernández.
" 7—Biblioteca Pública. Fernández.

Circuito 89 — Comprende: El Paraíso, Esperanza o La, La Cañada, La Rivera, Mili, Nueva Industria, Pereyra o Los, Quebracho Yaco, Quebrachales, Rumi Ampatu, San Carlos, San Juan, San Luis, San Marcos, Tala Pozo, Tío Chacra y Villa Robles.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Villa Robles.
" 2—Escuela Provincial. Villa Robles.
" 3—Escuela Provincial. Villa Robles.
" 4—Casa Presidente de Comicio. Villa Robles.

COLEGIO ELECTORAL RIO HONDO

Circuito 90 — Comprende: Acos, Aipapuca, (Estación El Martirizado), Agua da o La o Estancia, Amicha o Estancia, Agua Dulce, Abra de la Cruz, Anguli, Bahoma, Barrialito, (Estación Barrialito), Beján o Estancia, Chañar Pocito o Estancia, Chañar Pozo (Estación La Aguada), Divisadero, El Manantial, Estancia Los Salvatierra, Estancia Rueda, El Brete o Estancia, Galpón Viejo, Isla de los Castillos, Jumeraicuna, La Fragua, La Bajada de Atos, Lescanos o Estancia, La Ensenada, La Soledad, La Rinconada, Misto Redondo, Martirizado Estancia o Abra o El, Puesto de San Antonio, Punta Pozo, Palma Larga, Pozo Huacho, Piruas o Las, Puesto Naranjito Estación Lescano), Pozo Cercado, Puesto de la Chilena, Pozo del Arbolito, Patillo, Puesto Villagrán, Puesto La Esperanza, Puesto de los Cincos, Pozo de la Orilla, Quebrachos Ancho, Quebrachos, Quebracho Ralo, San Carlos o Estancia, San Antonio, Tusca Pozo, o Estancia, Tinajas o Las, Tres Breas, Tres Flores o Estancia, Villa Río Hondo y 25 de Mayo.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Villa Río Hondo.
" 2—Escuela Provincial. Villa Río Hondo.
" 3—Escuela Provincial. Villa Río Hondo.
" 4—Escuela Provincial. Villa Río Hondo.
" 5—Oficina de Registro Civil. Villa Río Hondo.

Circuito 91 — Comprende: Aragones o Isla o Estancia, Aipapunca, Brea Puñuna (Estancia Bulacios), Coro Aspina, Chañar Pozo, Chinchillas, Chañar Pozo (Estancia Bulacio), Hillfor, Lagrama, La Zanja, Miranda o Los, Puesto Naranjito (Estancia Ovejero), Quebrachos (Estancia Quebrachos), Quebrachos, (Estancia San Pablo), Quebrachos, (Estancia Brea Puñuna), Estancia Sandovales, Quenti Taco, (Estancia Ovejeros), Quimilí Pozo, Quenti Taco, Sausal o El, San Pablo o Estancia, Siete Arboles (Estancia Siete Arboles), Ovejeros o Estancia.

Mesa 1—Escuela Provincial. El Sauzal.
" 2—Escuela Provincial. El Sauzal.
" 3—Escuela Provincial. El Sauzal.
" 4—Escuela Provincial. El Sauzal.

Circuito 92 — Comprende: Churqui, Esquina, La Puerta, Loma Grande, Núñez, Sauce, Pozo Grande y Villa Jiménez.

Mesa 1—Escuela Provincial. Villa Jiménez.
" 2—Escuela Provincial. Villa Jiménez.
" 3—Escuela Provincial. Villa Jiménez.

Circuito 93 — Comprende: Algarrobales, Amapolas, Ahí Veremos, Arboles Largos, Bajo Verde, Caspi Cruz, Cañada de Tala Pozo, Cantina, Chañar Pozo, El Charco, El Charco Viejo, Estancia Vieja, Isla Sotelos, La Cañada, La Lancha, Las Lomas, Loma del Medio, Las Abras, Las Cejas, Los Puestos, Monte Rico, Puesto del Medio, Palma Redonda, Pozuelo, Palmitas, Polco Pozo, Puesto del Retiro, Sotelillo, Saladillo, Sotelos, Tala Pozo, Taquello, Tagamampa, Yutu Yacu y Vinará.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Vinará.
" 2—Escuela Nacional N.° 145. Vinará.
" 3—Escuela Nacional N.° 145. Vinará.
" 4—Oficina de Registro Civil. Vinará.
" 5—Casa Presidente de Comicio. Vinará.

Circuito 94: Comp.: Alto Herrera o Herreras, Atacama, Bajo de las Barrancas, Buena Vista, Cañada Honda, Cañada de la Costa, El Espinal, El Rincón, El Porvenir Galiano, Loro Huasi, Las Gallinitas, Lechuguitas o Alto de las Lechugas, La Barranca, Los Décimas o Décimas, Las Termas, La Tala, Los Ralos, Los Fierros, Monte Redondo, Mansupa, Puesto la Flor y Tineo.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Las Termas.
" 2—Escuela Nacional N.° 39. Las Termas.
" 3—Escuela Nacional N.° 39. Las Termas.

COLEGIO ELECTORAL SILIPICA

Circuito 95 — Comprende: Allspa Puca, Dos Febrero, Dos Hermanos, Dos de Abril, El Carmen, Estancia Simbol, Gramilla, Largadero, La Lidia Argentina, Líbano, Los Rojas, Los Cuatro, Hermanos, Supasca, Silipica, San Andrés, San Miguel, San Pedro, San Cipriano, San Agustín, Santa Rosa, San Antonio, San Francisco y Villa Silipica.

Mesa 1—Escuela Provincial. Villa Silipica.
" 2—Escuela Provincial. Villa Silipica.

Circuito 96 — Comprende: Arraga, Abrita, Buey o Buen Rodeo, Camp. Nuevo, Cruz Pozo, Corralito, Chañar Pugio, El Mojón, El Ada, El Paraíso, El Laurel, El Palomar, Higuerita, Higuera, La María, La Esperanza, La Sarita, Los Mimbres, La Favorita, Las Tres Marías, Manogasta, Negra Rodeo, Pueblo Nuevo, Pozo Verde, Puesto del Medio, Retiro, San Francisco, Santa Bárbara, San Ramón, San Luis, San Justo, San José, San Nicolás, San Ignacio, Santa Aana, Tuama, Upianita y Villa Luján.

Mesa 1—Escuela Provincial. Abrita.
" 2—Escuela Provincial. Abrita.
" 3—Escuela Provincial. Abrita.
" 4—Casa Presidente de Comicio. Abrita.

Circuito 97 — Comprende: Catorce de Septiembre, Catorce Quebrachos, El Marne, El Alambrado, La Brea, La Bajada, Laguna, Laguna San Vicente, La Delicia, Monte Rico, Nueva Francia, Pallca, Ramadita, San Vicente, Simbol Pozo y Trozo Pozo.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 4. Ramadita.
" 2—Escuela Nacional N.° 4. Ramita.

Circuito 98 — Comprende: Anchanga, Campo Alegre, Coro Pampa, Causinos, Colonia San Juan, Colonia Mercedes, Caspi Cuchuna, Chuña Huarcuna, Entre Ríos, Huachana, Manzo Bajo, Mon te Cristo, Puestito, Santa Cecilia, Sumamao, San Francisco, San Antonio, San Juan, Tacoyoj, Talán, Tío Alto y Villa María.

Mesa 1—Escuela Provincial. Sumamao.
" 2—Escuela Provincial. Sumamao.

COLEGIO ELECTORAL SAN MARTIN

Circuito 99 — Comprende: Bajo Grande, Chey, Escondido, Lagunita, Mate, Mishi, Pozo Masoj, San Severo, Santo Domingo, San Félix, Sunchal, San Enrique, San Juan, Tabique, Taboada y Yacunioj.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Taboada.
" 2—Escuela Provincial. Taboada.
" 3—Escuela Provincial. Taboada.

Circuito 100 (Perchil Bajo). — Comprende: Barranca, Erca Pozo, Cachi, Huchituyoj, Jariela, Jumi Pozo, Limton, Laguna Blanca, Mojón, Mistol, Perchil Bajo, Pampa Aatarey, Pareja na, Perca, Pascualpa, Rincón de Azúcar, San Agustín, Taquello, Pozo, Tilingo, Tacón, Tres Jazmines, Tóntola y Tres Pozos.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 403. Perchil Bajo.
" 2—Escuela Nacional N.° 403. Perchil Bajo.

Circuito 100 (Atoj Pozo) — Comprende: Alasampa, Averías, Atoj Pozo, Barranca Colorada, Buey Pozo, Copechayoj. Chañar Suni o Sunichay, Chañar Pozo, Charquina, Campo de Pitambalá. Camila, Cazadores, Diaspa, El Dorado, Elena o Santa Elena, El Tala, El Barrial, El Bajo, Frías, Guanaquito, Carceano o Mirasol de, Kilómetro 25, La Verde, La Cruz, Lule, La Blanca, La Cañada, Lavalle, La Plazuela, La Brígida, Majada, Nueve Mistoles, Pampa Pozo, Pozo Mosoj, Padre Ramón, Padre Mosito o Mositos, Paaj Pozo, Punua, Quimilioj, San Andrés, San Miguel, San José, Simbol Pozo, San Isidro, San Luis, San Antonio, Suncho Pozo, Shilpi, Simbol Payana, San Juancito, San Vicente, Tala Pozo, Tala Pocito, Taco Huascho, Tío Pozo, Uturungo Pozo y Yolán.

Mesa 3—Oficina de Correos. Atoj Pozo.
" 4—Escuela Nacional. Atoj Pozo.
" 5—Escuela Nacional. Atoj Pozo.
" 6—Casa Presidente de Comicio. Atoj Pozo.
" 7—Casa Presidente de Comicio. Atoj Pozo.

Circuito 101 — Comprende: Aspasinche, Api Pozo, Anchanga, Cansinos, Coro Pampa, Callejón, El Jumial, Gallegos, La Florida, La Paz, La Argentina, Mishi Pozo, Puestito, Quimilí, Quiska Pozo, Sunchu Yacu, San José de Flores, San Pascual, San Miguel, San Luis, San Antonio, Suncho Pozo, San Juan, San Felipe, San Francisco, Taco Ralo, Tala Punco, Tacoyoj y Tío Alto.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Puestito.
" 2—Oficina de Registro Civil. Puestito.

Circuito 102 — Comprende: Colonia Pinto, Gramilla, Higuera, Largadero, Pozo Verde, Pampa Atum, Punta del Monte, Retiro, Rupasca y Tranca.

Mesa 1—Escuela Fiscal. Pozo Verde.

COLEGIO ELECTORAL CALAVINA

Circuito 103 — Comprende: Arroyo Verde, Berón, Boquerón, Candelaria, Chivil Pozo, Chiloa Pozo, Chiloa La Loma, Doña Elena, Esquina, Estancia Vieja, Eua Huañuna, Hoyo con Agua, Juan Sagol, La Isla, Lechuza Paso, La Cabeza, Los Mistoles, Montango, Monte Verde, Paloma, Paaj Puncu, Paaj Atún, Puente del Saladillo, Pajiza, Puesto del Monte, Quebrachitos, Quebrachados, Yacunioj, Quimilí Paso, Ramada, Salinas, Sosa, San Clemente, Saladillo, San Nicolás, Santa Carmen, San José, Siete Mistoles, Santo Domingo, Totorillas, Taco Totorayoj, Villa Salavina, Vaca Human y Yacu Muyoj.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Villa Salavina.
" 2—Escuela Nacional N.° 406. Villa Salavina.
" 3—Escuela Nacional N.° 406. Villa Salavina.

Circuito 104 — Comprende: Asingasta, Albardón, Bordo Pamapa, Chira, Chañar Pozo, Chañar Sunichaj, Las Palmas, Loma Blanca, Las Abras, Mula Corral, Noque Paso, Navarro, Oscares o Paso de, Posta Corral, Paso Grande, Remanso, Rodeo Rupasca, Tacón Isla, Trinchera, Troncal, San Fernando y Varas Cuchuna.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Navarro.
" 2—Escuela Nacional N.° 138. Navarro.

Circuito 105 — Comprende: Anga, Barranca Colorada, Brea Corral, Campo de Cejas, Cerrillos, Cañas Paso, Chileno, Cuerra, Malota, Mal Paso, Polvaredas, Pampita, Comer, Rubián Paso, San Roque, Sólogo, Saladillo del Rosario, Saladillo, Simbolar, Tarùca Pampa, Uteu, y Yacu Hurmana.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 13. Malota.
" 2—Escuela Nacional N.° 13. Malota.

Circuito 106 — Comprende: Barrancas, Bajada, Codo Pozo, Cumumní, El Pasado, El Negro, Luján, Melitón, Mistol Pozo, Niguian, Negro Pozo, Nuevo Jardín, Peralta, Punúa Pozo, Sabagasta, Santa Lucía, Sitquioj, San Isidro, Tío Punco, Taco Pozo, Tala Yaco, Tótora y Yacu Puntán.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 388. Sabagasta.
" 2—Escuela Nacional N.° 388. Sabagasta.
" 3—Casa Presidente de Comicio. Sabagasta.

COLEGIO ELECTORAL SARMIENTO

Circuito 107 (Guaypé). — Comprende: Azogasta o Asosta, Alejito, Conveniencia, Corral Grande o Corral Alto o Corral Atún, Cruz Loma, Guaypé, Loma Verde, Reducción o La Reducción y Repecho.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 8. Guaypé.

Circuito 107 (Villa Matará). — Comprende: Ampa, Chilcan, Colonia Cejej o Siejel, Conchayoj, Campo Alegre, Guardia Vieja, Maroma Bajada, Molle Loma, No Tengo, Nueve de Julio, Oloma Bajada, Paaj Pozo, Barrancayoj, Paaj o Estancia, Paaj Rodeo, Qinpioj, Sauce Bajada, Villa Matará y Yanacon Bajada.

Mesa 2—Oficina de Registro Civil. Villa Matará.
" 3—Casa Presidente de Comicio. Villa Matará.
" 4—Casa Presidente de Comicio. Villa Matará.

Circuito 108 — Comprende: Brea Pozo, Cardón Pozo, Cochitayoj, Chivil Pozo, Garza Vieja, Jumial, Kilómetros 939 y 913, La Unión, La Falda, La Overa, La Overita, La Ovejería, Laján, Milagros, Mistol Esquina, Mal Abrigo, Nueva Fortuna, Pampa Muyoj, Pensamiento, Palmeras, Paaj Pozo, San Antonio, San Francisco, San Pedro, San Marcos, San Ramón, Samanita, Santa Ana, Santa Rosa, San Esteban, Simbol, Cuchuma, Santa Eloisa, San Fidel, San Pablo, San Fermín, Santo Domingo, San Juan, Sol de Mayo, Taco Suyoj, Tevaida, Taco Yurajnioj y Vizcacheral.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Garza.
" 2—Escuela Nacional N.° 109. Garza.
" 3—Escuela Nacional N.° 109. Garza.
" 4—Juzgado de Paz. Garza.

Circuito 113 — Comprende: Cara Huasí, El Carmen, Estancia San Antonio, La Petronilla, Oso Ruanchina, San Juan San Cayetano, San Vicente, Saladillo y Uritu Huasí.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 229. Uritu Huasí.

COLEGIO ELECTORAL 28 DE MARZO

Circuito 109. — Comprende: Campo Matos, El Cuadrado, El Algarrobal, Estancia Escalada (Lote 9), Estancia San Carlos, Kilómetro 450, La Simona, Las Víboras, La Escondida, o El, Las Palomas, López: Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 22, 24, 25; 33, 34, 40, 41, 42, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 62, 64, Pozo Ruiz, San Jorge, Saladillo, Tomás Young y Tres Pozos.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 50. Kilómetro 450.
" 2—Casa Presidente de Comicio. Kilómetro 450.
" 3—Casa Presidente de Comicio. Kilómetro 450.
" 4—Casa Presidente de Comicio. Kilómetro 450.

Circuito 110 — Comprende: Añatuya, Kilómetro 460, Lotes: 36, 37, 38, 48, 49, 58 y 59, Nasaló o Lote 61, Suncho Pozo, Santa Rosa y Vinal Esquina.

Mesa 1—Municipalidad. Añatuya.
" 2—Escuela Nacional N.° 52. Añatuya.
" 3—Escuela Nacional N.° 52. Añatuya.
" 4—Escuela Provincial. Añatuya.
" 5—Escuela Provincial. Añatuya.
" 6—Biblioteca Popular. Añatuya.
" 7—Oficina de Registro Civil. Añatuya.
" 8—Juzgado de Paz. Añatuya.
" 9—Casa Presidente de Comicio. Añatuya.

Mesa
" 10—Casa Presidente de Comicio. Añatuya.
" 11—Casa Presidente de Comicio. Añatuya.
" 12—Casa Presidente de Comicio. Añatuya.
" 13—Casa Presidente de Comicio. Añatuya.
" 14—Casa Presidente de Comicio. Añatuya.

Circuito 111 — Comprende: Aspa Yana, Averías, Kilómetro 433, La María, La Holandesa, La Esmeralda, La Isabel, o La Isabelita, Lotes: 7, 17 y 18, Palatinada y Pozo de Figueroa.

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 19. Averías.

Circuito 112 — Comprende: Abra Yanoj, Colonia Luisa, Campo de Tacanitas, La Fermina, La Paulina, La Costa, Los Pocitos, Las Cañas, Lotes: 19, 20, 26, 27, 28 y 29, Punta Isla, Kilómetro 454, Tacanitas, Villa Carolina y Yacu Misqui.

Mesa 1—Oficina de Registro Civil. Tacanitas.
" 2—Escuela Nacional N.° 30. Tacanitas.
" 3—Casa Presidente de Comicio. Tacanitas.
" 4—Casa Presidente de Comicio. Tacanitas.

Art. 2.° — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Presidente de la Junta Escrutadora Nacional de Santiago del Estero, queda autorizado para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada, no debiendo entenderse por tales, la instalación de comités, subcomités o grupos de carácter político que hayan sido hechos con posterioridad al término acordado oportunamente por el señor Juez Federal de Sección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones nacionales a realizarse el 2 de Marzo próximo, en el Distrito Electoral de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

25. — Debiendo el Poder Ejecutivo Nacional designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24, 27 y 28 de la Ley N.° 8.871,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1.° — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que funcionarán en el Distrito Electoral de Corrientes, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el dos de Marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL CAPITAL

Primera Sección

Mesa 1—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 2—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 3—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 4—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 5—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 6—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 7—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 8—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 9—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.
" 10—Escuela Sarmiento. Plaza 25 de Mayo.

Segunda Sección. — Circuito 1.°

Mesa 11—Escuela Provincial N.° 6. Calle Necochea entre Santa Fe y Av. España.
" 12—Escuela Provincial N.° 6. Calle Necochea entre Santa Fe y Av. España.
" 13—Escuela Provincial N.° 6. Calle Necochea entre Santa Fe y Av. España.

Circuito 2.°

Mesa 14—Escuela Nacional N.° 2. Antiguo Matadero.
" 15—Escuela Nacional N.° 2. Antiguo Matadero.
" 16—Escuela Nacional N.° 2. Antiguo Matadero.

Tercera Sección

Mesa 17—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 18—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 19—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 20—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 21—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 22—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 23—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 24—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 25—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.
" 26—Escuela Belgrano. Plaza Cabral.

Cuarta Sección

Mesa 27—Intendencia Municipal.
" 28—Intendencia Municipal.
" 29—Intendencia Municipal.
" 30—Intendencia Municipal.
" 31—Intendencia Municipal.
" 32—Intendencia Municipal.
" 33—Intendencia Municipal.
" 34—Intendencia Municipal.

Quinta Sección. — (Hipódromo)

Mesa 35—Hipódromo Gral. J. de S. Martín. Ayacucho al Sur.
" 36—Hipódromo Gral. J. de S. Martín. Ayacucho al Sur.
" 37—Hipódromo Gral. J. de S. Martín. Ayacucho al Sur.
" 38—Hipódromo Gral. J. de S. Martín. Ayacucho al Sur.

Sexta Sección. — (Aldana)

Mesa 39—Escuela Normal de Profesores.
" 40—Escuela Normal de Profesores.
" 41—Escuela Normal de Profesores.

Primera Sección (Rural)

Mesa 42—Escuela Nacional N.° 1. Laguna Soto.

Segunda Sección (Rural)

Mesa 43—Escuela Nacional N.° 43. Quinta Cremonte de Laguna Brava.
" 44—Escuela Nacional N.° 43. Quinta Cremonte de Laguna Brava.

Tercera Sección (Rural)

Mesa 45—Escuela Nacional N.° 44. Quinta Torrent de Av. Maipú.
" 46—Escuela Nacional N.° 44. Quinta Torent de Av. Maipú.

Cuarta Sección (Rural)

Mesa 47—Escuela Nacional N.° 3. Est. Riachuelo.
" 48—Escuela Nacional N.° 3. Est. Riachuelo.
" 49—Escuela Nacional N.° 3. Est. Riachuelo.
" 50—Escuela Nacional N.° 3. Est. Riachuelo.
" 51—Escuela Nacional N.° 3. Est. Riachuelo.
" 52—Escuela Nacional N.° 3. Est. Riachuelo.

COLEGIO ELECTORAL BELLA VISTA

Ciudad

Mesa 1—Escuela Graduada P. Ferrer.
" 2—Escuela Graduada P. Ferrer.
" 3—Escuela Graduada P. Ferrer.
" 4—Escuela Graduada P. Ferrer.
" 5—Escuela Graduada P. Ferrer.
" 6—Escuela Graduada P. Ferrer.
" 7—Escuela Graduada P. Ferrer.

Primera Sección

Mesa 8—Escuela Infantil N.° 2. Ciudad.
" 9—Escuela Infantil N.° 2. Ciudad.
" 10—Escuela Infantil N.° 2. Ciudad.

Segunda Sección

Mesa 11—Escuela Nacional N.° 12. Lomas.
" 12—Escuela Nacional N.° 12. Lomas.

Tercera Sección

Mesa 13—Esc. Agrón. Nacional N.° 306. Colonia 3 de Abril.
" 14—Esc. Agrón. Nacional N.° 306. Colonia 3 de Abril.
" 15—Esc. Agrón. Nacional N.° 306. Colonia 3 de Abril.

Cuarta Sección

Mesa 16—Escuela Nacional N.° 52. Colonia Progreso.
" 17—Escuela Nacional N.° 52. Colonia Progreso.
" 18—Escuela Nacional N.° 52. Colonia Progreso.

COLEGIO ELECTORAL BERON DE ASTRADA

Pueblo

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 93.

Primera Sección

Mesa 2—Escuela Nacional N.° 93.
" 3—Escuela Nacional N.° 93.

Segunda y Sexta Secciones

Mesa 4—Escuela Nacional N.° 93.

COLEGIO ELECTORAL CONCEPCION

Pueblo

Mesa 1—Escuela Provincial N.° 1. J. A. Ferreyra.
" 2—Escuela Provincial N.° 1. J. A. Ferreyra.
" 3—Escuela Provincial N° 1. J. A. Ferreyra.

Primera Sección

Mesa 4—Municipalidad del Pueblo.

Segunda Sección

Mesa 5—Escuela Provincial N.° 5.
" 6—Escuela Provincial N.° 5.

Tercera Sección

Mesa 7—Escuela Nacional N.° 119. Paraje S. Agustín.

Cuarta Sección

Mesa 8—Escuela Nacional N.° 38. Colonia Santa Rosa.
" 9—Escuela Nacional N.° 38. Colonia Santa Rosa.

Mesa
" 10—Escuela Nacional N.° 38. Colonia Santa Rosa.
" 11—Escuela Nacional N.° 38. Colonia Santa Rosa.

Quinta Sección

Mesa 12—Escuela Nacional N.° 148. San Juan.
" 13—Escuela Nacional N.° 148. San Juan.

COLEGIO ELECTORAL CURUZU-CUATIA

Ciudad

Mesa 1—Escuela Popular Belgrano.
" 2—Escuela Popular Belgrano.
" 3—Escuela Popular Belgrano.
" 4—Escuela Popular Belgrano.
" 5—Escuela Popular Belgrano.
" 6—Escuela Popular Belgrano.
" 7—Escuela Popular Belgrano.
" 8—Escuela Popular Belgrano.
" 9—Escuela Popular Belgrano.
" 10—Escuela Popular Belgrano.
" 11—Escuela Popular Belgrano.
" 12—Escuela Popular Belgrano.
" 13—Escuela Popular Belgrano.
" 14—Escuela Popular Belgrano.

Primera Sección

Mesa 15—Municipalidad de la Ciudad.
" 16—Municipalidad de la Ciudad.
" 17—Municipalidad de la Ciudad.

Segunda Sección

Mesa 18—Escuela Nacional N.° 172. Casa de Don A. Claus.
" 19—Escuela Nacional N.° 172. Casa de Don A. Claus.
" 20—Escuela Nacional N.° 172. Casa de Don A. Claus.

Tercera Sección

Mesa 21—Escuela Nacional N.° 175. Paraje Paraíso.
" 22—Escuela Nacional N.° 175. Paraje Paraíso.

Cuarta Sección

Mesa 23—Casa de don Adolfo Faber.
" 24—Casa de don Adolfo Faber.
" 25—Casa de don Adolfo Faber.

Quinta Sección (Perugorria)

Mesa 26—Escuela Nacional N.° 10.
" 27—Escuela Nacional N.° 10.
" 28—Escuela Nacional N.° 10.
" 29—Escuela Nacional N.° 10.
" 30—Escuela Nacional N.° 10.

COLEGIO ELECTORAL EMPEDRADO

Pueblo

Mesa 1—Escuela Graduada Mixta. Gervacio Gómez.
" 2—Escuela Graduada Mixta. Gervacio Gómez.
" 3—Escueal Graduada Mixta. Gervacio Gómez.
" 4—Escuela Graduada Mixta. Gervacio Gómez.
" 5—Escuela Graduada Mixta. Gervacio Gómez.

Primera Sección

Mesa 6—Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 7—Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 8—Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 9—Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 10—Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.

Segunda Sección

Mesa 11—Escuela Nacional N.° 136. Paraje el Pollo.
" 12—Escuela Nacional N.° 136. Paraje el Pollo.
" 13—Escuela Nacional N.° 136. Paraje el Pollo.

Tercera Sección

Mesa 14—Escuela Nacional N.° 140. Paraje Costa de S. Lorenzo.
" 15—Escuela Nacional N.° 140. Paraje Costa de S. Lorenzo.

Cuarta Sección

Mesa 16—Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 17—Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 18—Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 19—Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.

COLEGIO ELECTORAL ESQUINA

Ciudad

Mesa 1—Escuela Normal Mixta.
" 2—Escuela Normal Mixta.
" 3—Escuela Normal Mixta.
" 4—Escuela Normal Mixta.
" 5—Escuela Normal Mixta.
" 6—Escuela Normal Mixta.
" 7—Escuela Normal Mixta.
" 8—Escuela Normal Mixta.

Primera Sección

Mesa 9—Escuela Provincial N.° 1.
" 10—Escuela Provincial N.° 1.
" 11—Escuela Provincial N.° 1.
" 12—Escuela Provincial N.° 1.
" 13—Escuela Provincial N.° 1.

Segunda Sección

Mesa 14—Escuela Nacional N.° 5. Colonia B. de Astrada.
" 15—Escuela Nacional N.° 5. Colonia B. de Astrada.
" 16—Escuela Nacional N.° 5. Colonia B. de Astrada.

Tercera Sección

Mesa 17—Escuela Nacional N.° 224. Paraje S. Cecilia.
" 18—Escuela Nacional N.° 224. Paraje S. Cecilia.

Cuarta Sección

Mesa 19—Escuela Nacional N.° 65. Paraje Malvinas.
" 20—Escuela Nacional N.° 65. Paraje Malvinas.
" 21—Escuela Nacional N.° 65. Paraje Malvinas.

Quinta Sección

Mesa 22—Casa de don Juan Lator. Las Cuchillas.
" 23—Casa de don Juan Lator. Las Cuchillas.

COLEGIO ELECTORAL GRAL. PAZ

Ciudad

Mesa 1—Local de la Comisión Municipal.
" 2—Local de la Comisión Municipal.

Primera Sección

Mesa 3—Escuela Provincial N.° 1. Ciudad.
" 4—Escuela Provincial N.° 1. Ciudad.
" 5—Escuela Provincial N.° 1. Ciudad.

Segunda Sección

Mesa 6—Escuela Provincial N.° 9. Lomas de Vallejos.
" 7—Escuela Provincial N.° 9. Lomas de Vallejos.
" 8—Escuela Provincial N.° 9. Lomas de Vallejos.

Tercera Sección

Mesa 9—Escuela Nacional N.° 90. Paraje Tacuaray.
" 10—Escuela Nacional N.° 90. Paraje Tacuaray.

Cuarta Sección

Mesa 11—Escuela Nacional N.° 92. Carrito.
" 12—Escuela Nacional N.° 92. Carrito.
" 13—Escuela Nacional N.° 92. Carrito.

Quinta Sección

Mesa 14—Escuela Nacional N.° 94. Palmar Grande.
" 15—Escuela Nacional N.° 94. Palmar Grande.

Sexta Sección

Mesa 16—Escuela Nacional N.° 91. Tabay.
" 17—Escuela Nacional N.° 91. Tabay.

Ita Ibaté

Mesa 18—Escuela Nacional N.° 15.

Pueblo

Mesa 19—Escuela Nacional N.° 15.

COLEGIO ELECTORAL GOYA

Ciudad

Mesa 1—Escuela Normal.
" 2—Escuela Normal.
" 3—Escuela Normal.
" 4—Escuela Normal.
" 5—Escuela Normal.
" 6—Escuela Normal.
" 7—Escuela Normal.
" 8—Escuela Normal.
" 9—Escuela Normal.
" 10—Escuela Normal.
" 11—Escuela Normal.
" 12—Escuela Normal.
" 13—Escuela Normal.
" 14—Escuela Normal.

Primera Sección

Mesa 15—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.
" 16—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.
" 17—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.
" 18—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.
" 19—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.
" 20—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.
" 21—Escuela Nacional N.° 6. Colonia Carolina.

Segunda Sección

Mesa 22—Escuela Nacional N.° 64. Colonia Porvenir.
" 23—Escuela Nacional N.° 64. Colonia Porvenir.
" 24—Escuela Nacional N.° 64. Colonia Porvenir.
" 25—Escuela Nacional N.° 64. Colonia Porvenir.
" 26—Escuela Nacional N.° 64. Colonia Porvenir.
" 27—Escuela Nacional N.° 64. Colonia Porvenir.

Tercera Sección

Mesa 28—Escuela Telegráfica de Buena Vista.
" 29—Escuela Telegráfica de Buena Vista.
" 30—Escuela Telegráfica de Buena Vista.
" 31—Escuela Telegráfica de Buena Vista.

Cuarta Sección

Mesa 33—Casa de C. Chiape. Paraje San Martín.
" 34—Casa de C. Chiape. Paraje San Martín.
" 35—Casa de C. Chiape. Paraje San Martín.
" 36—Casa de C. Chiape. Paraje San Martín.

COLEGIO ELECTORAL ITATI

Pueblo

Mesa 1—Comisión Municipal.
" 2—Comisión Municipal.

Primera Sección

Mesa 3—Escuela Provincial.

Segunda Sección

Mesa 4—Escuela Nacional N.° 96. Ramada Paso.
" 5—Escuela Nacional N.° 96. Ramada Paso.

Tercera Sección

Mesa 6—Escuela Nacional N.° 97. Yacarey.

COLEGIO ELECTORAL ITUZAINGO

Pueblo

Mesa 1—Escuela Nacional N.° 95.
" 2—Escuela Nacional N.° 95.
" 3—Escuela Nacional N.° 95.

Primera Sección

Mesa 4—Escuela Nacional N.° 95. Del Pueblo.

Segunda Sección

Mesa 5—Juzgado Pedanio.
" 6—Juzgado Pedanio.

Tercera Sección

Mesa 7—Esc. Particular costeada por Dr. L. Valle.

Cuarta Sección

Mesa 8—Juzgado Pedanio. Casa de V. Portell.

Quinta Sección

Mesa 9—Escuela Nacional N.° 19. Isla Apipe Grande.
" 10—Escuela Nacional N.° 19. Isla Apipe Grande.

San Carlos. — (Pueblo)

Mesa 11—Escuela Nacional N.° 18.
" 12—Escuela Nacional N.° 18.

Primera Sección. — San Carlos

Mesa 13—Escuela Provincial N.° 5.
" 14—Escuela Provincial N.° 5.
" 15—Escuela Provincial N.° 5.

Segunda Sección. — San Carlos

Mesa 16—Juzgado de Paz.

COLEGIO ELECTORAL LAVALLE

Pueblo. — Santa Lucía

Mesa 1—Casa Municipal.
" 2—Casa Municipal.
" 3—Casa Municipal.
" 4—Casa Municipal.

Primera Sección

Mesa 5—Escuela Provincial Mixta. J. E. Martínez.
" 6—Escuela Provincial Mixta. J. E. Martínez.
" 7—Escuela Provincial Mixta. J. E. Martínez.
" 8—Escuela Provincial Mixta. J. E. Martínez.

Mesa
" 9—Escuela Nacional N.° 31. Santa Lucía.
" 10—Escuela Nacional N.° 31. Santa Lucía.
" 11—Escuela Nacional N.° 31. Santa Lucía.
" 12—Escuela Nacional N.° 31. Santa Lucía.

Segunda Sección

Mesa 13—Escuela Nacional N.° 55. Colonia Gbor. Martínez.
" 14—Escuela Nacional N.° 55. Colonia Gbor. Martínez.
" 15—Escuela Nacional N.° 55. Colonia Gbor. Martínez.
" 16—Escuela Nacional N.° 55. Colonia Gbor. Martínez.

Tercera Sección

Mesa 17—Escuela Nacional N.° 25. Calle Yataytí.
" 18—Escuela Nacional N.° 25. Calle Yataytí.
" 19—Escuela Nacional N.° 25. Calle Yataytí.
" 20—Escuela Nacional N.° 25. Calle Yataytí.

COLEGIO ELECTORAL MBURUCUYA

Pueblo

Mesa 1—Comisión Municipal.
" 2—Comisión Municipal.

Primera Sección

Mesa 3—Escuela Graduada del Pueblo.
" 4—Escuela Graduada del Pueblo.
" 5—Escuela Graduada del Pueblo.
" 6—Escuela Graduada del Pueblo.
" 7—Escuela Graduada del Pueblo.

Segunda Sección

Mesa 8—Escuela Nacional N.° 123. Manantiales.
" 9—Escuela Nacional N.° 123. Manantiales.
" 10—Escuela Nacional N.° 123. Manantiales.
" 11—Escuela Nacional N.° 123. Manantiales.

Tercera Sección

Mesa 12—Escuela Nacion. N.° 213. Punta Grande.

COLEGIO ELECTORAL MERCEDES

Ciudad

Mesa 1—Escuela Normal.
" 2—Escuela Normal.
" 3—Escuela Normal.
" 4—Escuela Normal.
" 5—Escuela Normal.
" 6—Escuela Normal.
" 7—Escuela Normal.
" 8—Escuela Normal.

Primera Sección

Mesa 9—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 10—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 11—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 12—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 13—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 14—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 15—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 16—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.
" 17—Escuela Graduada Mixta. Sección A. Distrito 38.

Segunda Sección

Mesa 18—Escuela Nacional N.° 7. Colonia M. I. Loza (Est. Solari).
" 19—Escuela Nacional N.° 7. Colonia M. I. Loza (Est. Solari).
" 20—Escuela Nacional N.° 7. Colonia M. I. Loza (Est. Solari).

Tercera Sección. — Circuito 1.°

Mesa 21—Escuela Nacional N.° 8. Est. Gofre.
" 22—Escuela Nacional N.° 8. Est. Gofre.

Tercera Sección. — Circuito 2

Mesa 23—Casa de doña Andrea M. de Rodríguez. Paraje Itacora.
" 24—Casa de doña Andrea M. de Rodríguez. Paraje Itacora.
" 25—Casa de doña Andrea M. de Rodríguez. Paraje Itacora.

Cuarta Sección

Mesa 26—Casa de J. Serrafo, hoy M. Miranda. Paraje Uguay.
" 27—Casa de J. Serrafo, hoy M. Miranda. Paraje Uguay.
" 28—Casa de J. Serrafo, hoy Miranda. Paraje Uguay.
" 29—Casa de J. Serrafo, hoy M. Miranda. Paraje Uguay.

Quinta Sección

Mesa 30—Escuela Nacional N.° 178, Paraje Callejón.
" 31—Escuela Nacional N.° 178 Paraje Callejón.

COLEGIO ELECTORAL MONTE CASEROS

Ciudad

Mesa 1—Municipalidad.
" 2—Municipalidad.
" 3—Municipalidad.
" 4—Municipalidad.
" 5—Municipalidad.
" 6—Municipalidad.
" 7—Municipalidad.

Primera Sección

Mesa 8—Escuela Nacional N.° 73. Chacras.
" 9—Escuela Nacional N.° 73. Chacras.
" 10—Escuela Nacional N.° 73. Chacras.
" 11—Escuela Nacional N.° 73. Chacras.
" 12—Escuela Nacional N.° 73. Chacras.

Segunda Sección

Mesa 13—Escuela Nacional N.° 42. Est. Libertad.
" 14—Escuela Nacional N.° 42. Est. Libertad.

Tercera Sección

Mesa 15—Escuela Nacional N.° 9. Parada Cuña.

Cuarta Sección

Mesa 16—Escuela Nacional N.° 245. Est. Pujol.
" 17—Escuela Nacional N.° 245. Est. Pujol.

COLEGIO ELECTORAL PASO DE LOS LIBRES

Ciudad

Mesa 1—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 2—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 3—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 4—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 5—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 6—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 7—Escuela Graduada Gral. San Martín.
" 8—Escuela Graduada Gral. San Martín.

Primera Sección

Mesa 9—Escuela Nacional N.° 116. Est. Tapebicua.

Segunda Sección

Mesa 10—Casa de don Primo Maidana. S. Roquito.
" 11—Casa de don Primo Maidana. S. Roquito.

Tercera Sección

Mesa 12—Escuela Provincial N.° 3. San Antonio.
" 13—Escuela J. T. Zapata. San tonio.

Cuarta Sección

Mesa 14—Escuela Nacional N.° 13. Est. Bompland.
" 15—Escuela Nacional N.° 13. Est. Bompland.

Quinta Sección

Mesa 16—Municipalidad de la Ciudad.
" 17—Municipalidad de la Ciudad.
" 18—Municipalidad de la Ciudad.
" 19—Municipalidad de la Ciudad.

COLEGIO ELECTORAL SALADAS

Pueblo

Mesa 1—Escuela Graduada M. E. Mantillas.
" 2—Escuela Graduada M. E. Mantillas.
" 3—Escuela Graduada M. E. Mantillas.

Primera Sección

Mesa 4—Edificio Fiscal del Pueblo.
" 5—Edificio Fiscal del Pueblo.
" 6—Edificio Fiscal del Pueblo.
" 7—Edificio Fiscal del Pueblo.
" 8—Edificio Fiscal del Pueblo.

Segunda Sección

Mesa 9—Escuela Nacional N.° 133. Colonia Cabral, Est. Suc. Insaurralde, paraje Pago Alegre.
" 10—Escuela Nacional N.° 133. Colonia Cabral, Est. Suc. Insaurralde, paraje Pago Alegre.
Mesa 11—Escuela Nacional N.° 133. Colonia Cabral, Est. Suc. Insaurralde, paraje Pago Alegre.

Tercera Sección

Mesa 12—Escuela Provincial. Est. San Lorenzo.
" 13—Escuela Provincial. Est. San Lorenzo y A. Ambrosio.

Cuarta Sección

Mesa 14—Escuela Nacional N.° 132. Paraje Anguá.

COLEGIO ELECTORAL SAN COSME

Pueblo

Mesa 1—Local del Juzgado de Paz.
" 2—Local del Juzgado de Paz.

Primera Sección

Mesa 3—Escuela Nacional N.° 99. Ensenadita.
" 4—Escuela Nacional N.° 99. Ensenadita.

Segunda Sección

Santa Ana

Mesa 5—Escuela Provincial N.° 1.
" 6—Escuela Provincial N.° 1.
" 7—Escuela Provincial N.° 1

Tercera Sección

Mesa 8—Escuela Nacional N.° 106.
" 9—Escuela Nacional N.° 106.

Cuarta Sección

Mesa 10—Escuela Nacional N.° 29. Ensenada Grande.
" 11—Escuela Nacional N.° 29. Ensenada Grande.

Quinta Sección. — Paso de la Patria

Mesa 12—Escuela Nacional N.° 23.
" 13—Escuela Nacional N.° 23.

COLEGIO ELECTORAL SAN LUIS DEL PALMAR

Pueblo

Mesa 1—Local de la Comisión Municipal.
" 2—Local de la Comisión Municipal.
" 3—Local de la Comisión Municipal.

Primera Sección

Mesa 4—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.
" 5—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.
" 6—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.
" 7—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.

Segunda Sección

Mesa 8—Casa de don D. M. C. Pérez. Paraje Laguna.
" 9—Casa de don D. M. C. Pérez. Paraje Laguna.
" 10—Casa de don D. M. C. Pérez. Paraje Laguna.
" 11—Casa de don D. M. C. Péerz. Paraje Laguna. Paraje Laguna.
" 12—Casa de don D. M. C. Pérez.

Tercera Sección

Mesa 13—Escuela Provincial N.° 20. Rincón de Mercedes.
" 14—Escuela Provincial N.° 20. Rincón de Mercedes.
" 15—Escuela Provincial N.° 20. Rincón de Mercedes.

Cuarta Sección

Mesa 16—Escuela Nacional N.° 105. Empedrado Limpiol.
" 17—Escuela Nacional N.° 105. Empedrado Limpiol.

Quinta Sección

Mesa 18—Escuela Nacional N.° 37. Lomas de Galarza.
" 19—Escuela Nacional N.° 37. Lomas de Galarza.
" 20—Escuela Nacional N.° 37. Lomas de Galarza.
" 21—Escuela Nacional N.° 37. Lomas de Galarza.

Sexta Sección

Mesa 22—Escuela Provincial N.° 17. Casa de M. Zacarías.
" 23—Escuela Provincial N.° 17. P. Campo Grande.

COLEGIO ELECTORAL SAN MARTIN

Pueblo. — La Cruz

Mesa 1—Comisión Municipal.
" 2—Comisión Municipal.
" 3—Comisión Municipal.
" 4—Comisión Municipal.
" 5—Comisión Municipal.

Primera Sección

La Cruz

Mesa 6—Local del edificio Fiscal E-cuela N.° [illegible]

Segunda Sección

La Cruz

Mesa 7—Escuela Nacional N.° 163. Colonia C. Pellegrini.
" 8—Escuela Nacional N.° 163. Colonia C. Pellegrini.

Tercera Sección

La Cruz

Mesa 9—Escuela Provincial N.° 3. Paraje S. Ana.
" 10—Escuela Provincial N.° 3. Paraje S. Ana.

Pueblo. — Alvear

Mesa 11—Comisión Municipal.
" 12—Comisión Municipal.
" 13—Comisión Municipal.
" 14—Comisión Municipal.

Primera Sección

Alvear

Mesa 15—Comisión Municipal. Pueblo.
" 16—Comisión Municipal. Pueblo.

Segunda Sección

Alvear

Mesa 17—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.
" 18—Estación Torrent.
" 19—Estación Torrent.

Pueblo Yapeyú

Mesa 20—Comisión Municipal.
" 21—Comisión Municipal.
" 22—Comisión Municipal.
" 23—Comisión Municipal.

COLEGIO ELECTORAL SAN MIGUEL

Pueblo

Mesa 1—Escuela Provincial N.° 1.
" 2—Escuela Provincial N.° 1.

Primera Sección

Mesa 3—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.
" 4—Escuela Provincial N.° 1. Pueblo.

Segunda Sección

Mesa 5—Escuela Nacional N.° 27. Colonia Madariaga.
" 6—Escuela Nacional N.° 27. Colonia Madariaga.

Tercera Sección

Mesa 7—Casa de don A. Acuña. Paraje Curupaytí.

Cuarta Sección

Loreto

Mesa 8—Casa Municipal. Loreto.
" 9—Casa Municipal. Loreto.
" 10—Casa Municipal. Loreto.

COLEGIO ELECTORAL SAN ROQUE

Pueblo

Mesa 1—Escuela Provincial Mixta.
" 2—Escuela Provincial Mixta.
" 3—Escuela Provincial Mixta.
" 4—Escuela Provincial Mixta.

Primera Sección—Circuito 1

Mesa 5—Escuela Nacional N.° 118. M. F. Mantilla Ex San Diego.

Segunda Sección. — Circuito 2

Mesa 6—Escuela Provincial P. Serrano. 9 de Julio.
" 7—Escuela Provincial P. Serrano. 9 de Julio.
" 8—Escuela Provincial P. Serrano. 9 de Julio.

Segunda Sección

Mesa 9—Escuela Nacional N.° 110. Rosado Grande.
" 10—Escuela Nacional N.° 110. Rosado Grande.

Tercera Sección

Mesa 11—Casa de los señores Lollo y Beltrán.

Cuarta Sección

Chavarría

Mesa 12—Escuela Provincial. Chavarria.
" 13—Escuela Provincial. Chavarria.
" 14—Escuela Provincial. Chavarria.

COLEGIO ELECTORAL SANTO TOME

Ciudad

Mesa 1—Escuela Normal.
" 2—Escuela Normal.
" 3—Escuela Normal.
" 4—Escuela Normal.
" 5—Escuela Normal.
" 6—Escuela Normal.

Primera Sección

Mesa 7—Escuela Provincial N.° 23. Sección A.
" 8—Escuela Provincial N.° 23. Sección A.
" 9—Escuela Provincial N.° 23. Sección A.

Segunda Sección

Mesa 10—Est. Caza-Pava.
" 11—Est. Caza-Pava.

Tercera Sección

" 12—Escuela Nacional N.° 16. Colonia Garaví.

Pueblo Garruchos

Mesa 13—Escuela Nacional N.° 17.
" 14—Escuela Nacional N.° 17.

Cuarta Sección

Mesa 15—Escuela Nacional N.° 160. Ing. V. Virasoro Ex-Vuelta del Ombú.
" 16—Escuela Nacional N.° 160. Ing. V. Virasoro Ex-Vuelta del Ombú.
" 17—Escuela Nacional N.° 160. Ing. V. Virasoro Ex-Vuelta del Ombú.

Quinta y Séptima Sección

Mesa 18—Escuela Nacional N.° 196. Galarza-Cue.

Sexta Sección

Mesa 19—Escuela Nacional N.° 114. Isla San Mateo.

COLEGIO ELECTORAL SAUCE

Pueblo

Mesa 1—Escuela Provincial.
" 2—Escuela Provincial.
" 3—Escuela Provincial.

Primera Sección

Mesa 4—Escuela Provincial.
" 5—Escuela Provincial.

Segunda Sección

Mesa 6—Escuela Nacional N.° 262. Paraje La Esperanza.
" 7—Escuela Nacional N.° 262. Paraje La Esperanza.

Tercera Sección

Mesa 8—Casa de don Triburcio Fonseca. Linda Vista.

Cuarta Sección

Mesa 9—Casa de don Manuel Lissa. Barrancas.
" 10—Casa de don Manuel Lissa. Barrancas.

Art. 2.° — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior queda autorizado el Presidente de la Junta Escrutadora Nacional de Corrientes para modificar en caso de fuerza mayor la ubicación determinada, no debiendo entenderse por tales la instalación de Comités, Sub-Comités, o grupos de carácter político que hayan sido hechos con posterioridad al término acordado oportunamente por el señor Juez Federal de Sección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN..
Elpidio González.

———

Ministerio del Interior. — Ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones nacionales a realizarse el 2 de Marzo próximo en el Distrito Electoral de San Juan

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

27. — Debiendo el Poder Ejecutivo Nacional, designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley N.° 8.871.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que funcionarán en el Distrito Electoral de San Juan, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el dos de Marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL CAPITAL

Distrito 1.° — Circuito 1

Mesa 1.—Escuela Normal Mixta. Plaza Laprida.
» 2.—Escuela Normal Mixta, Plaza Laprida.
» 3.—Escuela Normal Mixta, Plaza Laprida.
» 4.—Escuela Obreros del Porvenir, Alem entre Gral. Paz y Córdoba.
» 5.—Escuela Provincial Sarmiento, Bartolomé Mitre 1175.
» 6.—Escuela Provincial Sarmiento, Bartolomé Mitre 1175.
» 7.—Escuela Normal de Varones, Rivadavia 1160.
» 8.—Escuela Normal de Varones, Rivadavia 1160.
» 9.—Escuela Normal de Varones, Rivadavia 1160.
» 10.—Museo Nacional Sarmiento, Sarmiento 223.
» 11.—Dirección Gral. de Rg. Civil, Santa Fe 975.
» 12.—Escuela Provincial La Rosa, Rawson y Gral Paz.
» 13.—Escuela Provincial P. Albarracín, S. del Estero y S. Fe.

Distrito 2.° — Circuito 2

Mesa 1.—Municipalidad de la Capital, Rivadavia 520.
» 2.—Municipalidad de la Capital, Rivadavia 520.
» 3.—Consejo Gral de Educación, Santa Fe 850.
» 4.—Colegio Nacional, Santa Fe 581.
» 5.—Colegio Nacional, Santa Fe 581.
» 6.—Escuela Prov. Antonio Torres, Gral. Acha y Santa Fe.

Distrito 3.° — Circuito 3

Mesa 1.—Liceo Fray Justo S. M. de Oro, Rivadavia. Plaza Aberastáin.
» 2.—Liceo Fray Justo S. M. de Oro, Rivadavia. Plaza Aberastáin.
» 3.—Liceo Fray Justo S. M. de Oro, Rivadavia. Plaza Aberastáin.
» 4.—Escuela Nacional de Artes y O., Mitre 272.
» 5.—Escuela Nacional de Artes y O., Mitre 272.
» 6.—Escuela Profesional de Mujeres, Av. San Martín y Gral. Paz.
» 7.—Escuela Profesional de Mujeres, Av. San Martín y Gral. Paz.
» 8.—Escuela Rivadavia, San Luis. entre Aberastáin y Caseros.
» 9.—Escuela Rivadavia. San Luis. entre Aberastáin y Caseros.

COLEGIO ELECTORAL SANTA LUCIA

Circuito 4

Mesa 1.—Municipalidad Plaza Departamental.
» 2.—Municipalidad. Plaza Departamental.
» 3.—Escuela Provincial C. Pellegrini, Plaza Departamental.
» 4.—Escuela Provincial C. Pellegrini. Plaza Departamental.
» 5.—Escuela Provincial C. Pellegrini, Plaza Departamental.
» 6.—Escuela Nacional número 3, Calle Nacional.
» 7.—Escuela Nacional número 3, Calle Nacional.
» 8.—Escuela Nacional número 7, calle Rivadavia.

Circuito 5. (La Legua)

Mesa 1.—Escuela Nacional número 80. La Legua.

Circuito 6. (Alto de Sierra)

Mesa 1.—Escuela Provincial J. P. Cortínez, calle Nacional.
» 2.—Escuela Provincial J. P. Cortínez, calle Nacional.
» 3.—Escuela Nacional número 135, Av. 25 de Mayo Prolongación.
» 4.—Escuela Nacional número 135. Av. 25 de Mayo Prolongación.

COLEGIO ELECTORAL CONCEPCION

Circuito 7

Mesa 1.—Municipalidad. Plaza Departamental.
» 2.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 3.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 4.—Municipalidad. Plaza Departamental.
» 5.—Escuela Provincial M. Moreno, Tucumán y Chile.
» 6.—Escuela Provincial M. Moreno, Tucumán y Chile.
» 7.—Escuela Provincial M. Moreno, Tucumán y Chile.
» 8.—Escuela Hogar Agrícola calle Tucumán.
» 9.—Escuela Nacional número 29. calle Sarmiento.
» 10.—Escuela Nacional número 29. calle Sarmiento.
» 11.—Escuela Nacional número 29. calle Sarmiento.
» 12.—Escuela Nacional número 29. calle Sarmiento.
» 13.—Escuela Provincial Rawson calle Tucumán.
» 14.—Escuela Nacional número 76, calle Corrientes.

Circuito 8. (Cementerio de los Coléricos)

Mesa 1.—Escuela Provincial Necochea. calle San Lorenzo.

Circuito 9. (Bola Colorada)

Mesa 1.—Casa del Presidente del Comicio.

Circuito 10. (Arbol Verde)

Mesa 1.—Escuela Provincial E Echeverría calle Corrientes.
» 2.—Escuela Provincial E Echeverría calle Corrientes.

Circuito 11. (Bermejito).

Mesa 1.—Escuela Provincial A. Villascussa. calle Chacabuco.
» 2.—Escuela Nacional número 131, calle Necochea.

Circuito 12. (Chimbas las Tapias)

Mesa 1.—Escuela Provincial E. A. Bavio. calle Mendoza.
» 2.—Municipalidad calle Mendoza.
» 3.—Escuela Nacional número 6. calle Mendoza (Prolongación).

Circuito 13. (Chimbas el Nogote)

Mesa 1.—Escuela Nacional número 75. Oratorio.

COLEGIO ELECTORAL DE DESAMPARADOS

Circuito 14

Mesa 1.—Municipalidad. Plaza Departameltal.
» 2.—Municipalidad, Plaza Departameltal.
» 3.—Escuela Provincial M. Zavalla, Plaza Departamental.
» 4.—Escuela Nacional número 72. calle San Martín Prolongación.
» 5.—Escuela Nacional número 72, calle San Martín. Prolongación.

Mesa
» 6.—Escuela Nac. de Agricultura, calle Sarmiento.
» 7.—Escuela Provincial C. R. Cortínez, calle Sarmiento.
» 8.—Escuela Provincial C. R. Cortínez, calle Sarmiento.
» 9.—Escuela Provincial L. J. Fontana, calle Falucho.
» 10.—Escual Provincial L. J. Fontana, calle Falucho.
» 11.—Casa Presidencie del Comicio, Villa Zavalla.
» 12.—Escuela Nacional número 21 Villa Ulliarte.
» 13.—Escuela Nacional número 21 Villa Ulliarte.

Circuito 15. (Téreseto al Sur)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 130, calle San Miguel y Correa.

Circuito 16. (Valdivia)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 9, Valdivia.
» 2.—Escuela Nacional número 9, Valdivia.

Circuito 17. (Las Cuevas)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 101, calle Gral. Paz.
» 2.—Escuela Nacional número 101, calle Gral. Paz.
» 3.—Escuela Nacional número 101, calle Gral. Paz.

Circuito 18. (Otra Banda)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 124, Otra Banda.
» 2.—Escuela Nacional número 124 Otra Banda.
» 3.—Escuela Nacional número 8, calle Coll.

COLEGIO ELECTORAL DE TRINIDAD

Circuito 19
Mesa 1.—Escuela Nacional número 78, calle Gral. Acha.
» 2.—Escuela Nacional número 78, calle Gral. Acha.
» 3.—Escuela Nacional número 78, calle Gral. Acha.
» 4.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 5.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 6.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 7.—Escuela Provincial S. M. del Carril, Av. 9 de Julio.
» 8.—Escuela Provincial S. M. del Carril, Av. 9 de Julio.
» 9.—Escuela C. Avila, calle Mendoza.

Circuito 20. (Villa Vargas)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 109, Villa Vargas.
» 2.—Escuela Nacional número 109, Villa Vargas.
» 3.—Escuela Nacional número 109, Villa Vargas.

Circuito 21. (Médano de Oro)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 116 Médano de Oro.

Circuito (Tres Esquinas)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 1 calle Mendoza.
» 2.—Escuela Nacional número 1 calle Mendoza.

Circuito 23. (Los Corredores)
Mesa 1.—Escuela Provincial Presidente Mont. calle A. Tapia.
» 2.—Escuela Provincial Presidente Mont. calle A. Tapia.
» 3.—Escuela Provincial Fray Luis Beltrán, calle Gral. Acha.

Circuito 24. (Caracol)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 2, calle El Pino.
» 2.—Escuela Nacional número 2, calle El Pino.

COLEGIO ELECTORAL 9 DE JULIO

Circuito 25. (9 de Julio)
Mesa 1.—Municipalidad.

Circuito 26. (Las Chacritas)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 115, Chacritas.

COLEGIO ELECTORAL ANGACO SUD

Circuito 27. (Puntilla)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 127, Villa Alem.
» 2.—Escuela Nacional número 127, Villa Alem.

Circuito 28. (San Isidro)
Mesa 1.—Escuela Provincial Juan Larrea, San Isidro.
» 2.—Escuela Provincial Juan Larrea, San Isidro.

Circuito 29. (Dos Acequias)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 38, Dos Acequias.
» 2.—Escuela Nacional número 38, Dos Acequias.
» 3.—Escuela Nacional número 123. Dos Acequias.

COLEGIO ELECTORAL ANGACO NORTE

Circuito 30. (Villa del Salvador)
Mesa 1.—Municipalidad, Villa del Salvador.
» 2.—Escuela Provincial J. Jufré, Villa del Salvador.

Circuito 31. (Plumerillos)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 16, calle Aguilera.

Circuito 32. (El Bosque)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 41 El Bosque.

Circuito 33. (Alamito)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 66 Alamito.

Circuito 34. (Las Tapias)
Mesa 1.—Escuela Provincial J. J. Paso, Tapias.
» 2.—Escuela Provincial J. J. Paso, Tapias.

Circuito 35. (Punta del Monte)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 98 Punta del Monte.

Circuito 36. (La Cañada)
Mesa 1.—Escuela Provincial C. Sarmiento, Cañada.
» 2.—Escuela Provincial C. Sarmiento, Cañada.

COLEGIO ELECTORAL ALBARDON

Circuito 37. (Albardón)
Mesa 1.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 2.—Municipalidad, Plaza Departamental.
» 3.—Escuela Provincial Camilo Rojo, calle Nacional.
» 4.—Escuela Provincial Camilo Rojo, calle Nacional.
» 5.—Escuela Provincial Camilo Rojo, calle Nacional.

Circuito 38. (Rincón)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 10, Plaza.

Circuito (Campo Afuera)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 106, Campo Afuera.
» 2.—Escuela Nacional número 106, Campo Afuera.

Circuito 40. (La Laja)
Mesa 1.—Escuela Provincial V. López y Planes, La Laja Norte.
» 2.—Escuela Provincial V. López y Planes, La Laja Norte.
» 3.—Escuela Provincial V. López y Planes, La Laja Norte.

Circuito 41. (Las Lomitas)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 32, Las Lomitas.

COLEGIO ELECTORAL DE ULLUN

Circuito 42
Mesa 1.—Escuela Nacional N.º 11.
» 2.—Escuela Nacional N.º 111.

COLEGIO ELECTORAL DE RIVADAVIA

Circuito 43. (Marquesado)
Mesa 1.—Escuela Prov. R. Sáenz Peña, Marquesado.
» 2.—Escuela Prov. R. Sáenz Peña, Marquesado.
» 3.—Municipalidad, Marquesado.

Circuito 44. (La Bebida)
Mesa 1.—Escuela Provincial J. J. Castelli, Bebida.
» 2.—Escuela Provincial J. J. Castelli, Bebida.

Circuito 45. (Zonda)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 31, Zonda.

COLEGIO ELECTORAL DE POCITO

Circuito 46
Mesa 1.—Escuela Provincial Pedro Alvarez, Villa Aberastain.
» 2.—Escuela Provincial Pedro Alvarez, Villa Aberastain.
» 3.—Municipalidad Villa Aberastain.
» 4.—Municipalidad Villa Aberastain.
» 5.—Municipalidad, Villa Aberastain.

Circuito 47. (Villa Krause)
Mesa 1.—Escuela Provincial D. F. Sarmiento, Villa Krause.
» 2.—Escuela Provincial D. F. Sarmiento, Villa Krause.

Circuito 48. (La Rinconada)
Mesa 1.—Escuela Provincial Presidente Roca, Rinconada.
» 2.—Escuela Provincial Presidente Roca, Rinconada.
» 3.—Escuela Nacional número 129, Presidente Roca, Rinconada.
» 4.—Escuela Nacional número 129, Presidente Roca, Rinconada.

Circuito 49. (El Abanico)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 69, El Abanico.
» 2.—Escuela Nacional número 69, El Abanico.

Circuito 50. (Carpintería)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 40, Campo de Batalla.
» 2.—Escuela Nacional número 40 Campo de Batalla.

Circuito 51. (5.º Cuartel)
Mesa 1.—Escuela Provincial J. M. Torres, calle Roldán.

COLEGIO ELECTORAL SARMIENTO

Circuito 52. (Cochagual)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 14, Cochagual.

Circuito 53. (Media Agua)
Mesa 1.—Municipalidad, Villa.
» 2.—Escuela Nacional número 4, Media Agua.
» 3.—Escuela Nacional número 15, Laguna.

Circuito 54. (Cienaguita)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 51, Cienaguita.

Circuito 55. (Retamito)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 57, Retamito.

Circuito 56. (Los Berros)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 56, Los Berros.

COLEGIO ELECTORAL 25 DE MAYO

Circuito 57. (Villa Santa Rosa)
Mesa 1.—Municipalidad, Villa Santa Rosa.
» 2.—Municipalidad, Villa Santa Rosa.
» 3.—Municipalidad Villa Santa Rosa.
» 4.—Escuela Nacional número 140, Villa Santa Rosa.
» 5.—Escuela Nacional número 140, Villa Santa Rosa.

Circuito 58. (Las Casuarinas)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 36, Las Casuarinas.
» 2.—Escuela Nacional número 36, Las Casuarinas.

Circuito 59. (Pozo Salado)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 67, Pozo Salado.

COLEGIO ELECTORAL CAUCETE

Circuito 60. (Villa Colón)
Mesa 1.—Escuela Provincial Colón, Villa Colón.
» 2.—Escuela Provincial Colón, Villa Colón.
» 3.—Escuela Provincial Colón Villa Colón.
» 4.—Municipalidad Villa Colón.
» 5.—Municipalidad, Villa Colón.
» 6.—Municipalidad, Villa Colón.
» 7.—Escuela Nacional número 31, Establecimiento Uriburu.
» 8.—Escuela Nacional número 31, Establecimiento Uriburu.

Circuito 61. (Villa Independencia)
Mesa 1.—Escuela Provincial Pedro Echagüe, Villa Independencia.
» 2.—Escuela Provincial Pedro Echagüe, Villa Independencia.

Circuito 62. (Puntilla)
Mesa 1.—Escuela Provincial Lavalle, Puntilla.
» 2.—Escuela Provincial Lavalle, Puntilla.

Circuito 63. (Rincón)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 13, Rincón.

Circuito 64. (Pozo de los Algarrobos)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 81, Pozo de los Algarrobos.
» 2.—Escuela Nacional número 81 Pozo de los Algarrobos.

Circuito 65. (Bermejo)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 59, Bermejo.
» 2.—Escuela Nacional número 59, Bermejo.

COLEGIO ELECTORAL DE JACHAL FERTIL

Circuito 66. (Valle Fértil)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 22, San Agustín.
» 2.—Escuela Nacional número 22, San Agustín.
» 3.—Escuela Nacional número 22, San Agustín.

Circuito 67. (Astica)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 55, Astica.

COLEGIO ELECTORAL DE JACHAL

Circuito 68. (Ciudad de Jachal)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 42, Villa.
» 2.—Escuela Nacional número 42, Villa.
» 3.—Escuela Normal número 42, Villa.

Circuito 69. (Rincón)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 48, Rincón.

Circuito 70. (ruz de Piedra)
Circuito 70. (Cruz de Piedra)
46, Cruz de Piedra.

Circuito 71. (Niquivil)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 50, Niquivil.

Circuito 72. (Mogna)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 24, Mogna.

Circuito 73. (San Isidro)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 47, San Isidro.

Circuito 74. (La Represa)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 107, La Represa.

Circuito 75. (Médanos)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 61, Médanos.

Circuito 76. (La Quebrada)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 49, calle Varas.

Circuito 77. (Villa Mercedes)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 45, Villa Mercedes.

Circuito 78. (Tamberías)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 64, Tamberías.

Circuito 79. (Gran China)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 114, Gran China.

Circuito 80. (Otra Banda)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 43, Pampa Vieja.
» 2.—Escuela Nacional número 43, Pampa Vieja.

Circuito 81. (Falda del Fiscal)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 25, El Fiscal.

Circuito 82. (Huaco)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 26, Huaco.
» 2.—Escuela Nacional número 26, Huaco.

Circuito 83. (Punta del Agua)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 96, Punta del Agua.

COLEGIO ELECTORAL DE IGLESIA

Circuito 84. —Iglesia)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 53, Iglesia.

Circuito 85. (Las Flores)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 52, Las Flores.

Circuito 86. (Rodeo)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 51, Rodeo.
» 2.—Escuela Nacional número 51, Rodeo.

Circuito 87. (Tucund)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 53, Tucund.
33 Tucund.

Circuito 88. (Angualasto)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 65, Angualasto.

COLEGIO ELECTORAL CALINGASTA

Circuito 89. (Calingasta)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 41, Villa.

Circuito 90. (Tamberías)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 27, Tamberías.

Circuito 91. (Barrial)
Mesa 1.—Escuela Nacional número 28, Barrial.
» 2.—Escuela Nacional número 28, Barrial.

Art. 2.º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Presidente de la Junta Escrutadora Nacional de San Juan, queda autorizado para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada, no debiendo entenderse por tales la instalación de Comités Sub Comités o grupos de carácter político que hayan sido hechos con posterioridad al término acordado oportunamente por el señor Juez Federal de Sección.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones nacionales a realizarse el 2 de Marzo próximo en el Distrito Electoral de Jujuy.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

28. — Debiendo el Poder Ejecutivo Nacional, designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley número 8.871,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que funcionarán en el Distrito Electoral de Jujuy, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el dos de Marzo próximo:

Colegio Electoral la Capital

Circuito 1.o Ciudad

(Ext. Este)
Mesa 1.—Estación Sanitaria.
» 2.—Hospital Antonio Baldi.
» 3.—Escuela El Puerto.
» 4.—Iglesia Matriz.
» 5.—Consejo de Higiene.

Circuito 2. Ciudad (Centro)
Mesa 1.—Colegio Nacional.
» 2.—Iglesia San Francisco.
» 33.—Escuela Normal.
» 4.— » »
» 5.—Municipalidad.

Circuito 3. Ciudad (Ext. Oeste)
Mesa 1.—Iglesia Santa Bárbara.
» 2.—Teatro Mitre.
» 3.—Escuela Belgrano.
» 4.— » »
» 5.—Puentes y Caminos.
» 6.—Iglesia Buen Pastor.

Circuito 4. San Pedrito
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Obras Sanitarias (Depuración.

Circuito 5. Palpalá
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 6. Zapla
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 7. La Viña
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 8. Las Capillas
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 9. Tilquira
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 10. Guerreros
Mesa única—Estación Reyes.

Circuito 11. Yola
Mesa única—Escuela Nacional.

Cicuito 12. León
Mesa 1.—Casilla Estación F. C.
» 2.—Estación F. C.

Colegio Electoral San Antonio

Circuito 13. Pueblo
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 14. La Cabaña
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 15. La Toma
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral El Carmen

Circuito 16. Pueblo
Mesa 1.—Escuela Provincial Varones.
» 2.—Escuela Provincial. Niñas.

Circuito 17. Dique la Ciénaga
Mesa 1.—Administración de Riego.
» 2.—Administración de Riego.

Circuito 18. Chamical
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 19. Estación Perico
Messa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Estación F. C.
» 3.—Barraca Sanitaria Nacional.

Circuito 20. Monte Rico
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Escuela Provincial.

Circuito 21. Los Lapachos
Mesa única—Estación F. C.

Circuito 22. Pampa Blanca
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Estación F. C.

Colegio Electoral San Pedro

Circuito 23. Pueblo
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Escuela Provincial.
» 3.—Municipalidad.
» 4.—Iglesia Parroquial.

Circuito 24. La Esperanza
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Hospital.
» 3.—Oficina Correos y Telégrafos.

Circuito 25. Miraflores
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 26. San Antonio
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 27. Puente Lavayén
Mesa única—Casa Dirección Puentes y Caminos.

Cicuito 28. Arrayanal
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 29. La Mendieta
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Escuela Nacional.

Circuito 30. Barro Negro
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 31. El Quemado
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Ledesma

Circuito 32. Pueblo Nuevo
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Municipalidad.

Circuito 33. Ignacio Ledesma
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Escuela Provincial.
» 3.—Iglesia Parroquial.
» 4.—Hospital.

Circuito 34. Lote Florencia
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Escuela Nacional.

Circuito 35. Prediliana
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 36. San Antonio y Tucumancito
Mesa única—Juzgado de Paz, Pueblo Nuevo.

Circuito 37. Lote Paulina
Mesa úncia—Escuela Provincial.

Circuito 38. Lote Palmitas
Mesa 1—Escuela Provincial.
» 2.—Escuela Provincial.

Circuito 39. San Lorenzo
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Estación Calilegua F. C. C. Norte.

Circuito 40. Fraile Pintado
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Estación F. C.
» 3.—Escuela Nacional.

Circuito 41. El Yuto
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Santa Bárbara

Circuito 42. Santa Clara
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.— » »

Circuito 43. Vinalito
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 44. Palma Sóla
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Gobernador Tello

Circuito 45. Pampichuella
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 46. Valle Grande
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 47. Santa Ana
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Tumbayá

Circuito 48. Pueblo
Mesa 1.—Iglesia Parroquial.
» 2.—Escuela Provincial.

Circuito 49. Volcán
Mesa única—Estación F. C. C. N.

Circuito 50. Purmamarca
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.— » »

Circuito 51. El Moreno
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Tilcara

Circuito 52. Pueblo
Mesa 1.—Escuela Provincial.
» 2.—Iglesia Parroquial.

Circuito 53. Juella
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 54. Maimará
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 55. Huacalera
Mesa única—Escuela Provincial.

Colegio Electoral Humahuaca

Circuito 56. Pueblo
Mesa 1.—Escuela Normal de Preceptores.
» 2.—Escuela Normal de Preceptores.
» 3.—Iglesia Parroquial.

Circuito 57. Urquiza
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 58. Rodero
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 59. Negra Muerta
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Estación Iturbe F. C. C. Norte.

Circuito 60. El Aguilar
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 61. Aparzo
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Cochinoca

Circuito 62. Abra Pampa
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Iglesia Parroquial.

Circuito 63. Puesto del Marquez
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Estación F. C. C. N.

Circuito 64. Pueblo (Cochinoca)
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 65. Miraflores
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 66. Cazabindo
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 67. Tusaquillas
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 68. Abralaite
Mesa única—Escuela Nacional.

Colegio Nacional Rinconada

Circuito 69. Pueblo
Mesa única—Escuela Provincial

Circuito 70. Santo Domingo
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 71. Ciénego Grande
Mesa única—Escuela Nacional número 22 (Carahuasí)

Colegio Electoral Santa Catalina

Circuito 72. Pueblo
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 73. Puesto Grande
Mesa única—Escuela Provincial.

Circuito 74. Oratorio
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 75. Yosoaba
Mesa única—Escuela Provincial de Puesto Chico.

Colegio Electoral Yaví

Circuito 76. La Quiaca
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Municipalidad.
» 3.—Aduana Nacional.

Circuito 77. Pueblo (Yaví)
Mesa 1.—Iglesia Parroquial.
» 2.—Escuela Provincial.

Circuito 78. Pumahuasi
Mesa 1.—Escuela Nacional.
» 2.—Estación F. C. C. N.

Circuito 79. Cerrillos
Mesa única—Escuela Nacional número 27 (Cerrillos).

Circuito 80. Barrios
Mesa única—Escuela Nacional.

Circuito 81. Cangrejillos
Mesa única—Escuela Provincial.

Art. 2.o — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizado el Presidente de la Junta Escrutadora Nacional de Jujuy, para modificar en casos de fuerza mayor, la ubicación determinada, no debiendo entenderse por tales, la instalación de comités, subcomités o grupos de carácter político que hayan sido hechos con posterioridad al término acordado oportunamente por el señor Juez Federal de Sección.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Elpidio González

Ministerio de Hacienda

Varias jubilaciones

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Exp. 55-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Cattáneo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 377,49 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 358,62 m/n.) moneda nacional, a doña Adela Cattáneo, Directora de la Escuela número 14 del Consejo Escolar 20.o (Afiliada número 67.526).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

2. — Exp. 68-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Cardalda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional; incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296,40 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Cardalda, Guarda 1.o de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 10.150).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

3. — Exp. 93-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Leopoldo Caprile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760,00 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Leopoldo Caprile, empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado número ...).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
4. — Exp. 95-C-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Caffarello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos catorce pesos con noventa centavos ($ 214.90 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 vta. y 38, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 204.16 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Caffarello, ex operario del Arsenal Esteban de Luca. (Afiliado número 52.222).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.
5. — Exp. 39-F-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Samuel Furque, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 547.40 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo, que se menciona a fs. 30 vta., y 31;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos veinte pesos con tres centavos ($ 520,03 m/n.) moneda nacional, a don Samuel Furque, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Catamarca, y Profesor de la Escuela Normal de Maestros de la misma. (Afiliado número 69.984).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.
6. — Exp. 59-P-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Paucielo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por información agregada debidamente aprobada por la autoridad judicial pertinente, justifica el recurrente ser las misma persona a quién se refieren los nombres mencionados a fs. 3, dándose por cumplido el requisito exigido a fs. 21;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292.50 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277.88 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Paucielo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 102.469).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930.
7. — Exp. 49-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan G. Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 37,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.) moneda nacional, a don Juan G. Guerrero, empleado de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.º 53.481).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.
8. — Exp. 53-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Valdivieso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (210,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199,50 m/n.) moneda nacional, a don José Valdivieso, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado número 35.363).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929.
9. — Exp. 21-T-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Tissera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Córdoba y Nor Oeste y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285,00 m|n.), a don Agustín Tissera, empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado número 91.474).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.
10. — Exp. 20-E-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Eugenio Erro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 603,47 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y tres pesos con treinta centavos ($ 573,30 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Eugenio Erro, Director de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 9.º y Preceptor de la Escuela N.º 2 del mismo Consejo. (Afiliado N.º 62.989).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

El caso presente, es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

11. — Exp. 89-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Godoy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 17 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,00 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Godoy, Auxiliar Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Afiliado número 42091).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Expte. 28 —G— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Gard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 756 m n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeñaba en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m/n.) moneda nacional, a don Víctor Gard. Profesor de la Escuela Normal de San Nicolás. (Afiliado Nº .....)

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Expte 21 —O— 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Eustaquio Olmos solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 1.252 m n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 20. y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1 189,40 m n) a don Daniel Eustaquio Olmos, Profesor y Jefe de Trabajo de la Facultad de Ciencias Exatas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta, Colegio Nacional Mariano Moreno y Escuela Normal de Maestras Nº 4. (Afiliado Nº 70.999).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sg. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Expte. 28 —O— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Bibiana Orueta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312 m n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296,40 m/n.); a doña Bibiana Orueta, Maestra de la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º. (Afiliada Nº 59.069).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

Expte. 76 —B— 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Juan Bardelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 351,99 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 9 vta. y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 334,39 m/n.) moneda nacional a don Pablo Juan Bardelli, Empleado de la Casa de Moneda. (Afiliado Nº 6065).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 22 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Expte. 95 —C— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 285,21 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 270,95 m/n.). a don Eduardo Castro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 97.747).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 23 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Expte. 32 —D— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Dejeanne, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m n) moneda nacional, a don Pedro Dejeanne, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº .....)

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 23 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

Expte. 23 83 —F— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Antonio Flores, solicitando

acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n) moneda nacional, a don Manuel Antonio Flores, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 113.069).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

Expte. 19/66 —R— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ercilia Ll. de Ruta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y la licencia gozada;

Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que de conformidad con el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 290.87 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 60, y formulándose el cargo establecido por el Art. 39 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 276,33 m/n.), a doña Ercilia Ll. de Ruta, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. (Afiliada Nº .....)

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 24 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

Expte. 60 —S— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cecilio Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos ($ 290 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 9 vta., y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 275,50 m/n), a don Cecilio Suárez, Operario de la Casa de Moneda. (Afiliado Nº 6054).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Enero 16 de 1930.

Expte. 27 —T— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dolores Tallaferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m/n.), a doña María Dolores Tallaferro, Maestra de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º. (Afiliada Nº 62.138).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Céliz de Claro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 280,80 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 266,76 m/n), a doña Ramona Céliz de Claro, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto. (Córdoba) (Afiliada Nº 72.923).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

23.— Expediente 3—D—929.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Cayetano Díaz solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; y comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 moneda nacional) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 por ciento del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 moneda nacional) moneda nacional, a don Miguel Cayetano Díaz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 112.590).

2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

24.— Expediente 16 —G—1929.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos (pesos 195 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 moneda nacional) moneda nacional a don Carlos González, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 33.313.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.— Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

25.— Expediente 61 — P—1929. Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Federico Peltzer, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el

sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuatro pesos moneda nacional (pesos 504 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fojas 21 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 478.80 moneda nacional) a don Enrique Federico Peltzer, Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano. (Afiliado número....

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 5 por ciento mensual de la misma.— Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

26.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Sañudo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 540 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de quinientos trese pesos moneda nacional (pesos 513. moneda nacional), a doña Juana Sañudo, Vice-directora de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 8.º y Preceptora de la de Adultos número 1 del mismo distrito. (Afiliada número 62.511).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndosele descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 5 por ciento mensual de la jubilación.— Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

27.— Expediente 33—A—928.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Argerich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios de la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 475 moneda nacional), a don Ernesto Argerich, Oficial 1º de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. (Afiliado número 79.395).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación.— Repónganse los sellos. Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

28.— Expediente 81—M—1929.- Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo Moyano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 181.79 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve·

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 172.70 moneda nacional), a don Máximo Moyano, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 37.822).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.— Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

29.— Expediente 8—M—1929.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Fructuoso Montenegro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25 años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional)pesos 245 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 232.75 moneda nacional), a don Fructuoso Montenegro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 108.563).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

30. — Expte. 80—R—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Rom, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($1.133,33 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta. y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.076,66 m/n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Rom, Inspector Jefe de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. (Afiliado N.º 10 935).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

31. — Vista las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fs. 41 y teniendo en cuenta que no se altera, en lo fundamental la situación del peticionante,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Declarar que el haber de la jubilación acordada por resolución de fs. 41, aprobada por S. Decreto de fs. 43, a don Tito Bartolomé Pirovano, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafo, es de doscientos treinta y un pesos con setenta y siete centavos ($ 231,77 m/n.), moneda nacional.

2.º — Ratificar la resolución de la presidencia de fs. 55 vta. y el pago ordenado en la misma.

3.º — Dejar subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 41 y elevar el expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349. — Repónganse el sellado. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. señor.

Corresponde aprobar la resolución en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Noviembre 16 del año ppdo. — Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

32. — Expte. 46—A—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Medardo Guillermo Agüero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los documentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional, a don Medardo Guillermo Agüero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Afiliado N.º 113.902).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929.
33. — Expte. 4—C—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Costa, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyendo la la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en la ex Compañía de Tranvía Ciudad de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 160,79 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde de practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 % del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 31 de la 11.539 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cicuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 152,75 m/n.), a don Manuel Costa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 101.551).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación prasticada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo establecido de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % del importe de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.
La Ley 11.308, se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios, con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.
34. — Expte. 5—G—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Giménez, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 105.169).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.
35. — Expte. 40—L—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Alberto Levis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que la diferencia de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se require rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 345,88 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 328,59 m/n.) moneda nacional, a don Pablo Alberto Levis, Empleado del Departamento de Policía de la Capital. (Afiliado N.º 39.357).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.
36. — Expte. 25—O—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Oggiuni Noriega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Santa Fe y Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 11.650, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($451,55 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuento de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y siete centavos ($ 428,97 m/n.) moneda nacional, a don Juan Oggiuni Noriega, ex Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 113.570).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.
La Ley 11.308, se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios, con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.
1. — Expte. 5—A—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cirilo Estrada, solicitando acogerse a los beneficioc de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja, según resulta de fs. 8 y se desprende de fs. 5;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 352,40 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios pestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con quince centavo ($169.15 m/n.) moneda nacional, a don Cirilo Estrada, ex Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.
2. — Expte. 59—G—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Calixto Gallardo Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110,40 m/n.) moneda nacional, a don Calixto Gallardo Ortiz, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 113.247).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.
3. — Expte. 13—Z—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Petrona Zavalla Somellera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del suel-

do por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95,04 m/n.) moneda nacional, a Da. Petrona Zavalla Somellera, ex Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.o 3. (Afiliada N.o ....).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

4. — Expte. 48—G—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Antonio Giráldez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad a las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con ochenta centavos ($ 91,80 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Giráldez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 37.300).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1930.

23 D. 8—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 358,62 m/n.) moneda nacional a doña Adela Cattaneo, Directora de la Escuela N.o 14 del Consejo Escolar 20. (Afiliada N.o 67.526). (Expediente 782 C.).

2.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Cardalda, Guarda 1.o de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.o 10.150). (Expediente 338 C)

3.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760,00 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Leopoldo Caprile, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 8.958). (Expediente 555 C).

4.o — La fecha 17 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 204,16 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Caffarello, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca. (Afiliado N.o 52.222). (Expediente 399 C).

5.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte pesos con tres centavos ($ 520,03 m/n.) moneda nacional, a don Samuel Furque, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Catamarca y Profesor de la Escuela Normal de Maestros de la misma. (Afiliado N.o 69.934). (Expediente 784 F).

6.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m/n.) moneda nacional a don Antonio Paucielo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 102.460). (Expediente 894 P).

7.o — La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.) moneda nacional, a don Juan G. Romero, Empleado de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.o 53.481). (Expediente 611 R).

8.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 199,50 m/n.), a don José Valdivieso, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 35.363). (Expediente 786 V).

9.o — La de fecha 9 de Noviembre ppdo., acordando jubilacion ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285, 00 m/n.) moneda nacional, a don Agustín Tissera, Empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado N.o 91.747). (Expediente 230 T).

10.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y tres pesos con treinta centavos ($ 573,30 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Eugenio Erro, Director de la Escuela N.o 16 del Consejo Escolar 9.o y Preceptor de la Escuela N.o 2 del mismo Consejo. (Afiliado N.o 62.989). (Expediente 889 E).

11.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,00 m/n.) moneda nacional, a don Rafael Godoy, Auxiliar Principal del Ministerio de Relación Exteriores. (Afiliado N.o 42.091). (Expediente 905 G).

12.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m/n.) moneda nacional, a don Víctor Gard Profesor de la Escuela Normal de San Nicolás. (Afiliado N.o 72.395). (Expediente 890 G).

13.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 1.189,40 m/n) moneda nacional, a don Daniel Eustaquio Olmos, Profesor y Jefe de Trabajo de la Facultad de Ciencia Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta, Colegio Nacional Mariano Moreno y Escuela Normal de Maestras N.o 4. (Afiliado N.o 70.999). (Expediente 893 O).

14.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m/n.) moneda nacional, a doña Bibiana Orueta, Maestra de la Escuela N.o 22 del Consejo Escolar 1.o (Afiliada N.o 59.069). (Expte. 892 O).

15.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 334,39 m/n.) moneda nacional, a don Pablo Juan Bardelli Empleado de la Casa de Moneda. (Afiliado N.o 6.065). (Expediente 824 B).

16.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 270,95 m/n.), a don Eduardo Castro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 97.747). (Expediente 946 C).

17.o — La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Dejeanne, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 111.137). (Expediente 947 D).

18.o — La de fecha 14 de Septiembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Antonio Flores, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 113.669). (Expediente 7907-F-929).

19.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 276,33 m/n.) moneda nacional, a Da. Ercilia Ll. de Ruta, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. (Afiliada N.o 75.317). (Expediente 1053 R).

20.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($275,50 m/n.), a don Cecilio Suárez Operario de la Casa de Moneda. (Afiliado N.o 6.054). (Expediente 925 S).

21.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m/n.) moneda nacional, a doña María Dolores Tallaferro, Maestra de la Escuela N.o 16 del Consejo Escolar 7.o (Afiliada N.o 62.138). (Expediente 1.055 T).

22.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 266,76 m/n.), a doña Ramona Celiz de Claro, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) (Afiliada N.o 72.923). (Expediente 1.162 C)

23.o — La de fecha 17 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($171,00 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Cayetano Díaz, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 112.590). (Expediente 1.163 D)

24.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m/n.) moneda nacional, a don Carlos González, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 33.313). (Expediente 1.168 G).

25.o — La de fecha 16 de Enero ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478,80 m/n.) moneda nacional, a don Enrique Federico Peltzer, Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano. (Expediente 1.163 P).

26.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513,00 m/n.) moneda nacional, a doña Juana Sañudo, Vice-directora de la Escuela N.o 6 del Consejo Escolar 8.o y Preceptora de la de Adultos N.o 1.o del mismo Distrito. (Afiliada N.o 62.511). (Expediente 1.164 S).

27.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,00 m/n.) moneda nacional, a don Ernesto Argerich, Oficial 1.o de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. (Afiliado N.o 79.395). (Expediente 1.138 A).

28.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con setenta centavos ($ 172,70 m/n.) moneda nacional, a don Máximo Moyano, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 37.822). (Expediente 1.065 M).

29.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 232,75 m/n.), a don Fructuoso Montenegro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 108.563). (Expediente 1.066 M).

30.o — La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.076,66 m/n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Rom, Inspector Jefe de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. (Afiliado N.o 40.965). (Expediente 1.160 R).

31.o — La de fecha 16 de Noviembre de 1928, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Tito Bartolomé Pirovano, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, es de doscientos treinta y un pesos con setenta y siete centavos ($231,77 m/n.) moneda nacional. (Expediente 8305-I-1923).

32.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n.), a don Medardo Guillermo Agüero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 113.602). (Expediente 1.280 A).

33.o — La de fecha 16 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 152,75 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Costa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 101.551). (Expediente 1.281 C).

34.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Giménez, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 105.109). (Expediente 1.282 G).

35.o — La de fecha 16 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 328.59 m/n.) moneda nacional, a don Pablo Alberto Levis, Empleado del Departamento de Policía de la Capital. (Afiliado N.o 39.357). (Expediente 1.283 L).

36.o — La de fecha 27 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 428,97 m/n.), a don Juan Oggiuni Noriega, ex Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 113.570). (Expediente 1.284 O).

Apruébanse las siguientetes resoluciones de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilaciones extraordinarias:

1.o — La de fecha 7 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinari de ciento setenta y nueve pesos con quince centavos ($ 169.15 m/n.) moneda nacional, a don Cirilo Estrada, ex Empleado del Ministerio de Agricultura. (Expediente 783 C).

2.o — La de fecha 7 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110,40 m/n.) moneda nacional, a don Calixto Gallardo Ortiz, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 113.247). (Expediente 1.049 G).

3.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95,04 m/n.) moneda nacional, a doña Petrona Zaballa de Somellera, ex Ayudante del Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.o 3.o (Expediente 1.165 Z).

4.o — La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con ochenta centavos ($ 91,80 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Giráldez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 37.300). (Expediente 1.063 G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

LEY N.° 11.575 (1)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

CAPITULO I

Objeto y beneficio de la Ley

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, que en adelante se denominará Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, funcionará con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° — Los fondos y rentas creados por esta ley son de exclusiva propiedad de las personas incluídas en la misma. Con ellos se atenderá el pago de las jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios que se otorguen de acuerdo con sus disposiciones y el de los gastos que origine la administración de la caja.

En ningún caso podrá el Directorio autorizar o permitir la inversión de dichos fondos en fines distintos de los que establece esta ley, bajo la responsabilidad personal de sus miembros.

Art. 3.° — Quedan obligatoriamente comprendidas en las disposiciones de esta ley: —las empresas de bancos particulares que funcionen en todo el territorio de la República, sea como casa principal, sucursal o agencia. Queda también comprendido el personal de la caja de jubilaciones a que se refiere la presente ley.

Art. 4.° — Las empresas de bancos particulares que funcionen fuera de la capital y territorios nacionales, si funcionaban ya con anterioridad al período de incorporación, deberán efectuar los aportes correspondientes desde la fecha de iniciación de las operaciones de la caja (Octubre 10 de 1923), o de la apertura del establecimiento si ella fuera posterior. En ambos casos deberá acumularse a los respectivos aportes el interés del 6 o|o, capitalizado trimestralmente, a contar desde la fecha en que ellos se habrían efectuado si la incorporación se hubiera realizado en las épocas referidas.

Art. 5.° — Los bancos oficiales o mixtos, de las provincias o municipalidades, cualquiera sea el lugar en que funcionen sus casas principales, sucursales o agencias, podrán también acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que sus representantes con intervención de los respectivos gobiernos en su caso, y la mayoría de los empleados lo solicite, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo anterior, —pero ninguno de los beneficios concedidos por ella le serán acordados sino después de haber transcurrido tres años desde la fecha de haberse acogido a la presente ley. La afiliación de cualquiera de esos bancos a la Caja creada por esta ley deberá comprender a todo el personal de la empresa o establecimiento que lo solicite.

Art. 6.° — En ningún caso las empresas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán solicitar su desafiliación.

Art. 7.° — A los fines de la más exacta interpretación de esta ley deberá entenderse:

a) Por "empresas bancarias" las que explotan en forma permanente y como objetivo principal de sus operaciones la industria del crédito mediante la acumulación de capitales que se entregan en préstamos a terceros, bajo cualquiera de las formas usuales del crédito personal o real.

b) Por "empleado" la persona que presta sus servicios a empresas bancarias en las condiciones que ellas determinan mediante un sueldo.

c) Por "sueldo" la remuneración fija en dinero que como retribución de sus servicios ordinarios recibe periódicamente el empleado, sea cual fuere la denominación que se le dé o las formas en que su pago se consigne en los libros de la empresa respectiva.

Art. 8.° — Será reconocida la antigüedad de los empleados en empresas bancarias comprendidas en la presente ley desde la fecha de su ingreso a cualquiera de ellas, así como la de los empleados de empresas bancarias provinciales o municipales, oficiales o mixtas no afiliadas al ingresar a alguna de los comprendidas en esta ley.

Art. 9.° — Las personas que habiendo dejado de formar parte del personal de las empresas bancarias comprendidas en la presente ley, con anterioridad al 1.° de Enero de 1922, ingresen posteriormente a alguna de aquéllas, tendrán derecho a que se le reconozcan los servicios primitivos, debiendo cubrir el pago de la antigüedad con el descuento mensual del 10 o|o adicional sobre el sueldo que perciba, y posteriormente con los aportes fijados en el artículo 19, inciso b).

Art. 10. — En el cómputo de servicios se tomarán en cuenta los efectivos, aunque no sean continuos, y la fracción que exceda de seis meses se computará como un año entero.

Art. 11. — El personal de las empresas comprendidas en esta ley que hubiera dejado de formar parte de ellas, a partir del 1.° de Enero de 1922 hasta la sanción de la presente ley, por causas que no fueran de mala conducta comprobada, puede acogerse a los beneficios de la misma. Igual beneficio se reconoce a los herederos con derecho a percibir pensión.

En todos los casos deberán efectuarse los aportes establecidos en los artículos 18 y 19.

Art. 12. — A los efectos de los beneficios que esta ley acuerda, se computará el tiempo pasado en el servicio militar obligatorio, siempre que el interesado opte por dicho beneficio dentro del año de su reincorporación a una empresa bancaria y abone los aportes a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 17, lo que verificará en cuarenta cuotas mensuales. En las mismas condiciones gozarán de dicho beneficio las personas que hubieran prestado el servicio referido con anterioridad a la presente ley.

Art. 13. — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, computará los servicios prestados por aquellos que hubieren estado afiliados a otras instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación, así como por leyes de las provincias o por ordenanzas municipales, siempre que exista reciprocidad con éstas. Las demás cajas computarán los servicios de afiliados a la de bancos y en las jubilaciones acordadas con servicios mixtos, cada caja contribuirá con la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al tiempo de los servicios respectivos, en base a los sueldos de los peticionantes en la época que prestaron aquéllos y al porcentaje de beneficios reconocidos por la ley de la institución que deba cubrirlos. A los efectos de este artículo y en las condiciones mencionadas, la última caja decretará la jubilación o pensión de acuerdo a su ley, previo reconocimiento de los servicios respectivos y fijación de obligaciones por cada una de las otras sobre las cuales aquéllas hayan de recaer. En ningún caso se hará bonificación de tiempo.

Art. 14. — Las empresas bancarias quedan obligadas a suministrar a la Caja las informaciones que solicitaren del personal y a facilitarle la compulsa directa a tal efecto de datos e informaciones que juzgare conveniente, bajo pena de multa de quinientos a dos mil pesos en cada caso, duplicándose en cada reincidencia.

Art. 15. — Los empleados que deban optar de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, no estarán obligados a verificar aportes sino a la Caja respectiva.

En caso de haberse verificado aportes en la Caja Bancaria y el interesado optase por los beneficios de otra ley, se le devolverá el importe de aquéllos con el interés del 5 o|o anual.

Igual disposición será aplicable a toda persona que hab endo hecho aportes en la Caja Bancaria quedase por esta ley fuera de sus beneficios.

Art. 16. — Las jubilaciones y pensiones son inembargables e inalienables.

Será nula toda venta, cesión o constitución de derechos que recaigan sobre ellas o impidan su libre disposición por el titular de la misma, sin otra excepción que la que esta ley autoriza en garantía de préstamos hipotecarios a los propios afiliados.

CAPITULO II

Fondos de la Caja

Art. 17. — El fondo de la Caja estará constituído por los siguientes recursos:

a) Fondos recaudados de acuerdo con la Ley número 11.232, hasta la promulgación de la presente.

b) Descuento mensual obligatorio sobre los sueldos de los empleados comprendidos en los artículos 3.° y 4.° de la presente ley, siempre que dichas asignaciones no excedan de 1.500 pesos mensuales, en cuyo caso el descuento se hará únicamente hasta dicha cantidad de conformidad a la siguiente escala:

Hasta 500 pesos	5 o|o
De 501 a 1.000 pesos ...	6 o|o
De 1.001 a 1.500 pesos ..	7 o|o

c) Importe del primer mes de sueldo que se asigne al empleado a su ingreso en cualquiera de las empresas bancarias comprendidas en esta ley, el que se abonará en 20 mensualidades continuas.

d) Diferencia del primer mes de sueldo cuando perciba aumento o cuando acumule empleos dentro de las empresas afiliadas.

e) Contribución mensual de los bancos, correspondiente al 8 o|o sobre el total de los sueldos que abonen al personal.

f) Interés o renta que devengue al fondo de la Caja.

g) Multas que se perciban de acuerdo a la presente ley.

h) Aportes que se expresan en los artículos 18, 19, 20 y 21 y que realicen los empleados y las empresas bancarias para cubrir los déficit de las antigüedades, de conformidad a lo que establece el artículo 17 de la Ley número 11.232.

Art. 18. — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias formulará cargo sin interés a los empleados, jubilados y pensionistas por el importe que a continuación se expresa sobre los sueldos percibidos y no descontados con anterioridad a la fecha en que hubiesen iniciado los aportes consignados en el artículo 7.°, inciso a) de la Ley 11.232, y hasta completar los treinta años de servicios exigidos para la jubilación ordinaria, y se calculará:

a) 8 o|o sobre los sueldos percibidos durante los cinco años inmediatos a la fecha inicial de los aportes por el empleado.

b) 10 o|o sobre los percibidos entre los 5 y los 10 años precedentes.

c) 12 o|o sobre los gozados con anterioridad.

Art. 19. — El cargo a que se refiere el artículo anterior, será amortizable mensualmente hasta su extinción:

a) Con el descuento adicional del 3 o|o del sueldo del empleado en actividad hasta 500 pesos, de 501 a 1.000, el 5 o|o; de 1.000 en adelante, el 7 o|o.

b) Con el 10 o|o de descuento sobre las jubilaciones y pensiones cuando la antigüedad a cubrir fuera de 15 años o menos, y con el 15 o|o cuando aquélla fuere de más de 15 años.

Art. 20. — A los empleados que de acuerdo con el artículo 11, se acojan a los beneficios de esta ley, además del cargo a que se refiere el artículo 18, se le formulará uno especial por el monto de los descuentos del 13 o|o más los respectivos intereses capitalizados trimestralmente sobre su último sueldo, desde la cesantía hasta la sanción de la presente ley.

El cargo se acumulará al que se forme por concepto de pago de antigüedad, para ser cubierto en la forma establecida en el inciso b), del artículo 19.

Deberán también los interesados integrar el aporte a que se refiere el artículo 7.°, inciso b), de la Ley 11.232.

Art. 21. — Las empresas bancarias abonarán por su contribución para cubrir el déficit de las antigüedades, un porcentaje adicional de 2 o|o sobre los sueldos a que se refiere el artículo 17, inciso e).

Art. 22. — Las empresas bancarias sometidas al régimen de la presente ley, estarán obligadas a practicar el descuento a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 17, y los que exija el servicio de préstamos autorizados por el artículo 23, y de los seguros adicionales al mismo en los sueldos del personal de su dependencia y los depositará conjuntamente con las contribuciones fijadas en los artículos 17, inciso e), 18 y 21 en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Caja, del 1.° al 5 de cada mes, bajo pena de 200 pesos diarios de multa después de la intimación del directorio. — Sobre dicha suma no podrá hacerse deducción alguna por ningún concepto.

Art. 23. — Todos los fondos de la Caja estarán depositados en el Banco de la Nación Argentina, salvo la suma que determine el directorio para pagos corrientes.

Hasta el 50 o|o de los fondos de la Caja, se colocará en títulos de rentas nacionales u otros que tengan garantía subsidiaria de la Nación y el otro 50 o|o en préstamos hipotecarios a los empleados comprendidos en los beneficios de esta Institución con destino exclusivo a la adquisición o construcción de sus viviendas, debiendo el préstamo combinarse con un seguro de cancelación en caso de fallecimiento, por la cantidad decreciente adeudada.

El 70 o|o del total a invertirse en préstamos hipotecarios deberá serlo sobre préstamos que no excedan de 30.000 pesos. — La proporción de los préstamos, interés y demás condiciones relativas a los mismos, serán fijadas por el directorio con aprobación del Poder Ejecutivo.

Mientras hubiera fondos disponibles por falta de solicitudes de préstamos hipotecarios, podrán invertirse provisionalmente en los títulos de renta a que se ha hecho referencia.

Art. 24. — En caso de jubilación del empleado o pensión de sus causahabientes, la Caja retendrá mensualmente de su importe la suma correspondiente al servicio de préstamo y prima del seguro a que se refiere el artículo anterior.

Art. 25. — Los bienes afectados a obligaciones hipotecarias derivadas de esta ley, sólo podrán ser ejecutados en las condiciones y bajo los requisitos establecidos en las Leyes números 8172 y 10.676.

CAPITULO III

Administración de la Caja

Art. 26. — La Administración de la Caja instituída por esta ley, estará a cargo de un directorio formado por un presidente designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, dos representantes titulares de las empresas,

(1) — Por haber aparecido con errores en el Boletín Oficial N.° 10.733 de fecha 10 de Febrero, se publica nuevamente.

dos del personal y otros tantos suplentes de unos y otros.

El presidente y la mayoría de los representantes titulares y suplentes deben ser ciudadanos argentinos, mayores de 25 años.

Para la elección de sus representantes cada una de las empresas dispondrá de un número de votos proporcional al total de los sueldos y salarios abonados en el año inmediato anterior.

Los representantes del personal serán designados por votación secreta y directa del mismo, en la forma que determina la reglamentación respectiva.

Queda prohibida toda intervención de las empresas o agentes de las mismas en los trámites electorales, pudiendo el directorio en caso de contravención, aplicar multas de 500 a 2.000 pesos por cada infracción.

El Poder Ejecutivo reglamentará los trámites electorales a cargo del directorio de la Caja con intervención de la Inspección de Justicia.

Art. 27. — Los representantes de las empresas y de los empleados llamados a formar parte del directorio de la Caja, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias.

Art. 28. — El mandato del presidente y demás miembros del directorio durará tres años. — Este último adoptará las disposiciones necesarias para la designación de los miembros que deban sustituir a los cesantes, con los trámites y en la forma que establece el artículo 26, de tal manera, que el escrutinio correspondiente pueda estar aprobado con un mes de anterioridad a la renovación ordinaria.

Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se haya designado los que deban reemplazarlos.

En los casos de vacancia, por renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, sólo se convocará a elecciones ordinarias para la elección de directores titulares y suplentes representantes de las empresas, cuando el número de funcionarios a elegir fuera de dos o más. — En las mismas circunstancias se llamará a elección de representantes del personal.

Art. 29. — El Presidente y demás miembros del directorio gozarán de la remuneración que establezca el presupuesto de la Caja y se abonará en proporción a la asistencia.

Art. 30. — El Presidente es el representante legal de la Caja, con voz en las deliberaciones del directorio y voto en caso de empate.

Los empleados de la Caja estarán bajo sus inmediatas órdenes, pero su nombramiento y remoción corresponden al directorio.

Art. 31. — El directorio tendrá personería para promover por intermedio de su presidente o de mandatarios especiales constituídos al efecto ante el Poder Ejecutivo Nacional o autoridades administrativas las reclamaciones y acciones a que hubiere lugar, así como para estar en juicio en las cuestiones que se le suscitaren.

El representante que el directorio designe o en su defecto el presidente por sí mismo, tendrán personería para promover ante los tribunales de justicia, por vía de apremio, las acciones que correspondan para hacer efectivas las obligaciones de ésta ley y las penalidades que las autoridades de la Caja impongan de acuerdo a la misma.

A los efectos de justificar la personería, las resoluciones del directorio y del presidente en su caso, asentadas en el libro de actas y aprobadas constituyen instrumento público.

Art. 32. — El directorio designará en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, un director de turno llamado a suplir al presidente y a ejercer sus funciones en cualquier caso de impedimento temporario, y en caso de vacancia definitiva hasta que sea proveído. — Cuando faltase el director de turno el directorio designará a uno especial de su seno con iguales atribuciones.

Art. 33. — El directorio se regirá por el reglamento interno que dicte al efecto.

Anualmente fijará el presupuesto de gastos con aprobación del Poder Ejecutivo el que continuará rigiendo el año siguiente hasta la aprobación del que deba reemplazarlo.

Percibirá y administrará los fondos de acuerdo a la presente ley y al presupuesto en vigor, practicará un balance general anual que será publicado por una vez en el Boletín Oficial y un balance trimestral de comprobación de números y saldos que será distribuído en los bancos, a fin de que sea colocado en lugar visible para su examen por el personal.

Todos los gastos de esta Caja serán fiscalizados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 34. — En caso de disconformidad de los interesados con cualquier resolución del directorio relativa a la aplicación de esta ley, podrá apelarse de la misma dentro de treinta días de la notificación en forma auténtica, si residiera en la capital federal; de 60 días si estuviera domiciliado fuera de ella y de 90 días si residiera en el extranjero.

La apelación se concederá siempre para ante la Cámara Federal de la Capital, la que oyendo al apelante y al representante que designe la Caja, resolverá sin ulterior recurso, con los antecedentes del expediente administrativo y otros que de oficio solicitare para mejor proveer.

Art. 35. — La interpretación de la presente ley, así como la decisión de todo asunto relativo a su objeto y no previsto en la misma, corresponderá al directorio.

Art. 36. — Los gastos de administración de la Caja serán costeados con los fondos creados por esta ley, no pudiendo exceder en total del 3 o|o de lo percibido en virtud del artículo 17, durante el año anterior.

CAPITULO IV

De las jubilaciones

Art. 37. — Los empleados a que se refiere la presente ley que hayan contribuído a formar el fondo de la Caja, tendrán derecho a jubilación.

Art. 38. — La jubilación a que se refiere el artículo anterior será:

a) Ordinaria.
b) Por invalidez.
c) Por retiro voluntario.

Jubilación ordinaria

Art. 39. — Corresponde la jubilación ordinaria dentro de las condiciones establecidas en la presente ley, al empleado que haya prestado treinta años de servicios continuos o discontinuos, como mínimum y tenga 50 años de edad.

Art. 40. — Los empleados que con 30 años de servicios y 50 de edad continuaran en el ejercicio de sus funciones tendrán derecho a una bonificación en el importe de la jubilación que les corresponda de un 1 1|2 más por cada año que exceda de dicho tiempo hasta un máximo del 90 o|o.

Esta bonificación sólo se hará efectiva por los años que corran desde la promulgación de la presente ley.

Art. 41. — El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, dentro del límite de 1.500 pesos, y en la siguiente proporción:

Hasta 500 pesos el 75 o|o; por el excedente de 500 a 1.000 pesos, el 70 o|o; por el excedente de 1.000 a 1.500 pesos, el 65 o|o.

Art. 42. — Corresponde también jubilación ordinaria, reducida en un 5 o|o por cada año de edad que le falte para los 50 al empleado que habiendo prestado treinta años de servicios como mínimo, tenga 45 años de edad y desee jubilarse.

Jubilación por invalidez

Art. 43. — Corresponde jubilación por invalidez en las condiciones del artículo siguiente, al empleado que después de diez años de servicios fuese declarado física o mentalmente imposibilitado para continuar en el servicio de su empleo u otro compatible con su aptitud habitual o preparación comprobada. Las empresas y entidades comprendidas en esta ley no podrán dejar cesante por invalidez a ningún empleado mientras no haya resolución definitiva sobre su jubilación por esa causa. Cuando la resolución fuere negativa, la respectiva empresa deberá mantener al empleado a su servicio y darle un empleo equivalente y compatible con su aptitud, teniendo derecho, mientras ello no ocurra, a su sueldo actual. Si el empleado no solicitara su jubilación dentro de seis meses de sobrevenida la incapacidad, o de requerido al efecto por la respectiva empresa, perderá el derecho que le acuerda este artículo.

Art. 44. — El monto de la jubilación por invalidez se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y con sujeción a la escala de la jubilación ordinaria a razón de un 3 1|2 por ciento del monto de dicha jubilación por cada año de servicios hasta su máximo.

Art. 45. — El empleado que se incapacite para el trabajo antes de haber cumplido 10 años de servicios y no pueda acogerse a los beneficios acordados en el artículo siguiente tendrá derecho a un mes del promedio de todos los sueldos percibidos por cada año de aporte.

Art. 46. — El empleado u obrero que cualquiera que fuere el tiempo de servicio prestado se incapacite en forma permanente en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, tendrá derecho a una jubilación extraordinaria equivalente a un 40 o|o del sueldo que gozaba o del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, más una bonificación del 2 o|o por cada año de servicios hasta llegar al límite.

Jubilación por retiro voluntario

Art. 47. — Corresponde jubilación por retiro voluntario al empleado que teniendo más de veinte años de servicios no alcance el número de años exigidos para la jubilación ordinaria. Esta jubilación se calculará a razón de un 2 por ciento de la jubilación ordinaria por cada año de servicios prestados.

CAPITULO V

De las pensiones

Art. 48. — En los mismos casos en que con arreglo a esta ley haya derecho a gozar de jubilación ordinaria o extraordinaria y ocurra el fallecimiento del empleado, tendrán derecho a solicitar pensión en las condiciones que a continuación se establecen, la viuda, el viudo inválido, los hijos o en su defecto los padres, y a falta de éstos, las hermanas solteras del causante, que hubieran estado a cargo de éste.

Si el fallecido fuese ya jubilado, las personas enumeradas en el párrafo anterior, tendrán derecho a pensión en las condiciones establecidas, sin más trámite que justificar su personería, acreditar la existencia de la jubilación de conformidad con esta ley y observar los requisitos exigidos.

Art. 49. — El derecho a gozar de la pensión entre las personas mencionadas en el artículo 48, corresponderá desde el día del fallecimiento del causante y se otorgará en la forma y orden siguientes:

1.° A la viuda o al viudo incapacitado para el trabajo en concurrencia con los hijos;
2.° A los hijos solamente;
3.° A la viuda, o al viudo incapacitado, en concurrencia con los padres legítimos o naturales del causante, siempre que estuviesen exclusivamente a cargo de aquél;
4.° A los padres legítimos o naturales que se encuentren en las condiciones del inciso anterior;
5.° A las hermanas solteras del causante que se encuentren en las condiciones de los padres;
6.° Los hijos naturales reconocidos o declarados tales por sentencia judicial, gozarán de iguales derechos que los hijos legítimos.

Art. 50. — El importe de la pensión será equivalente al 50 por ciento del total de la jubilación que percibía o a que tenía derecho el causante.

La mitad de la pensión corresponderá a la viuda o al viudo incapacitado, si concurrieren los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá entre éstos "per cápita".

A falta de padres e hijos la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

En los casos de pensión correspondiente a la viuda, viudo o hijos, si se extingue el derecho acordado a alguno de los mismos, su parte acrecerá proporcionalmente la porción de los sobrevivientes comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 51. — La pensión es vitalicia y el derecho a percibirla, sólo se pierde por las causas establecidas en esta ley.

Art. 52. — Las personas enumeradas en el artículo 48, cuyo causante hubiera fallecido con menos de diez años de servicios computables a los efectos de su jubilación, tendrán derecho a una indemnización igual a un mes del promedio de todos los sueldos percibidos durante aquéllos por cada año de aportes.

Art. 53. — El derecho a la pensión se extingue:

a) Para el cónyuge y padre del jubilado cuando contrajera nuevas nupcias;
b) Para los hijos cuando lleguen a los 18 años, a menos que estuvieren absolutamente imposibilitados para el trabajo;
c) Para las hijas o hermanas solteras cuando contrajeren matrimonio o llegaren a los 22 años de edad y no estuviesen absolutamente imposibilitadas para el trabajo;
d) En general, por vida delictuosa o deshonesta.

Art. 54. — La esposa del empleado no tendrá derecho a pensión si a la época del fallecimiento de éste, se hallare divorciada por su culpa o estuviere separada de hecho sin voluntad de unirse. En este caso la pensión pasará a las personas que con arreglo a esta ley tengan derecho a la misma.

Art. 55. — Si a la muerte del causante de una pensión quedaran hijos huérfanos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá entre todos por partes iguales y será entregada a los respectivos representantes legales.

Art. 56. — Los expedientes de jubilaciones y pensiones se tramitarán en papel común.

CAPITULO VI

Otros beneficios

Art. 57. — Los empleados que fuesen declarados cesantes por no requerirse sus servicios o por razones de economía, terminación de la empresa o por cualquier causa distinta a la expresada en el artículo 67, tendrán derecho, siempre que por esta ley no les correspondiera un beneficio mayor:

a) A la devolución de sus aportes con interés del 5 o|o anual acumulativo, cuando los servicios prestados no fueren mayores de 15 años;
b) A una jubilación equivalente al 2 por ciento de la ordinaria por cada año de servicios prestados cuando éstos fueren mayores de 15 y la cesantía no respondiese a causa imputable al empleado.

Art. 58. — Los empleados que voluntariamente se retiren después de 10 años de servicios en empresas afiliadas a es-

ta ley, tendrán derecho a la devolución de sus aportes sin intereses.

Art. 59. — Verificada la devolución de aportes en cualquiera de los casos de los artículos anteriores, quedan definitivamente perdidos para los solicitantes los años de servicios prestados hasta la fecha de aquélla, salvo que al reintegrarse a cualquiera de las instituciones comprendidas en el régimen del retiro creado por leyes nacionales, haga la devolución de los aportes a la Caja Bancaria con sus intereses al seis por ciento anual, capitalizados trimestralmente.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Art. 60. — A los efectos de la jubilación sólo se tomarán en cuenta los servicios efectivos, aunque fuesen discontinuos, durante el número de años requeridos. En ningún caso se computará los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Cuando la retribución del trabajo haya sido total o parcialmente por jornal, se computará un año de servicio por cada 250 días de trabajo efectivo, y si hubiere sido por horas, se computará a razón de un día por cada ocho horas de trabajo efectivo.

Art. 61. — Cuando la invalidez sea definitiva, la jubilación tendrá el mismo carácter.

En los demás casos los beneficiarios quedarán sujetos a las revisiones periódicas que resuelva el directorio de la Caja dentro de los 10 años posteriores a su otorgamiento, después de cuyo término las jubilaciones se considerarán definitivas.

Art. 62. — No se acordarán jubilaciones por invalidez sin previo informe del médico o médicos designados al efecto por el Directorio, respecto de las causales e importancia de la imposibilidad física o intelectual alegada.

Art. 63. — Todos los beneficios que establecen en la presente ley serán acordados por el directorio de la Caja ante el cual deben solicitarse. Sus resoluciones son apelables de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.

Art. 64. — Las jubilaciones acordadas serán pagadas desde el día que el interesado deje el servicio, hasta cuya fecha deberán efectuarse los aportes de ley.

Art. 65. — El derecho a solicitar la jubilación o la pensión, se prescribe a los cinco años.

El pago de la jubilación o de la pensión se suspenderá si el beneficiario se domicilia en el extranjero sin dar conocimiento al directorio.

Art. 66. — La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en esta ley.

Art. 67. — El que teniendo derecho a la jubilación tenga causa criminal pendiente, y el hecho que motiva el proceso merezca pena de reclusión o prisión por más de tres años, no podrá solicitar la jubilación hasta la terminación del mismo, pero sus causahabientes gozarán de la pensión a que tendría derecho de acuerdo con esta ley.

En caso de acordarse posteriormente la jubilación se integrará al titular de la misma, la diferencia entre el importe de aquélla y el de las sumas que por concepto de pensión hubiese recibido su familia.

Art. 68. — La conmutación o el indulto no harán renacer los derechos perdidos a consecuencia de lo dispuesto en esta ley.

Art. 69. — Los que hayan obtenido jubilación ordinaria o por retiro voluntario podrán volver al servicio bancario. En este caso el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo. Abandonado éste volverá al goce de la jubilación sin que pueda interponer reclamo alguno para que sea aumentada, por cuya causa no se les exigirá los aportes establecidos en el artículo 17 con relación al nuevo empleo.

Art. 70. — Los jubilados que se encontraran en las condiciones del artículo anterior y que adeudaran antigüedad al reintegrarse al servicio bancario deberán continuar pagando aquélla de acuerdo a los artículos 18 y 19.

Art. 71. — No se acumularán en la misma persona dos o más jubilaciones acordadas por instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación.

El interesado deberá optar por una de ellas, quedando extinguido el derecho a las otras.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Art. 72. — Los beneficios de esta ley se acordarán en general a partir de los noventa días de su promulgación.

Art. 73. — La primera elección del directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 se practicará a la terminación del período del actual, que deberá continuar en sus funciones hasta tanto las nuevas autoridades asuman el cargo.

Art. 74. — Las empresas a que se refieren los artículos 4.° y 5.° de la presente ley, podrán efectuar los aportes establecidos en un plazo no mayor de treinta y seis mensualidades.

Art. 75. — La Caja llevará un censo completo de los empleados comprendidos en esta ley y dentro de los cinco años contados desde su promulgación hará practicar un nuevo cálculo actuarial, cuyo resultado elevará al H. Congreso proponiendo en su caso, las modificaciones que creyere convenientes.

Art. 76. — Las empresas particulares y sus empleados actualmente afiliados a la Caja instituída por la ley número 11.232, continuarán formando parte de ella.

Art. 77. — El Directorio de la Caja hará la reglamentación de esta ley, sometiéndola a la aprobación del Poder Ejecutivo en el término de 60 días desde la promulgación de la presente.

Art. 78. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 79. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve.

Enrique Martínez — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 30 de 1930.
[illegible]5.—Exp. 629—P—930.—R. D. N° 90
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales N.os 276 y 292 conteniendo efectos personales, venidas en los vapores «Lutelia» y «Dulio», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Señora Esposa del Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Finlandia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.
257.—Exp. 768—F—930.—R. D. N° 9[illegible]
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor «Cambrian Maid», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro Plenipotenciario de Finlandia George de Gripenberg.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.
258.—Exp. 769-U-930.—R. D. N° 1[illegible]0
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 4418 conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor «Campana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Civil a la Embajada de la República Oriental del Uruguay, Dr. Omar Rodríguez.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.
259.—Exp. 770-B-930.—R. D. N° 101
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo «Champagne», venidos en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.
2[illegible]0.—Exp. 771-B-930.—R. D. N° [illegible]02
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo alfombras venido en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.
261.—Exp. 772-M-930.—R. D. N° 103
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 9.578 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Segundo Secretario de la Embajada de México, Sr. Adolfo de la Lama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.
262.—Exp. 773-E-930.—R. D. N° 104
—Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo heladeras, venidos en el vapor «Western World» y destinados al Consulado General de dicho país en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.
263.—Exp. 80[illegible]-A-930.—R. D. N° [illegible]05
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un fardo conteniendo artículos de Menaje, venido en el vapor «Adriana» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Consejero de Embajada de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.
26[illegible].—Exp. 803-I-930.—R. D. N° [illegible]6
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 141[illegible]8 conteniendo una bolsa vacía, venida por vía La Quiaca, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Se deja constancia de que la manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina, publicada en el Boletín Oficial, de fecha Enero 25, Febrero 3 y 11 de Febrero del corriente año, y que según esas publicaciones corresponden al expediente 111.889|30, debe entenderse que es el expediente 111.889|29.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v6 marzo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre).

Expediente 111.249-1930.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Presente: El que suscribe, Arthur F. Bennett, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 226, 4.° piso, se presenta ante el señor Director General, y solicita un cateo en el Territorio Nacional del Chubut, para catear substancias de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos. El cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, cuyo centro será el punto del descubrimiento de la mina "San José", expediente N.° 113.239-928, y en forma tal, que el lado mayor sea paralelo a la corrida de las pertenencias de dicha mina. El terreno, cuyo propietario ignoro, no está labrado, cultivado ni cercado. Declaro ser de nacionalidad norteamericano y tener 47 años de edad. A. F. Bennett. Recibido en mi oficina, hoy

tres de septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto: Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Septiembre 4-929. A sus efectos pase a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la mina "San José" (expediente 113.23. de 1928), que se superpone en parte al presente pedimento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 30 de 1930. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. Buenos Aires, Enero 31 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Arthur F. Bennett, bajo el N.° 893, folio 83 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-22 febrero N.° 4.822-v-7 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento del triángulo en estación Enrique Urien.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 025.345 -P- 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 10.416, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo el retiro del triángulo existente en la estación Enrique Urien y permutar parte del terreno ocupado por el triángulo por otro de propiedad de la S. A. La Chaqueña el que será cercado; debiendo la Empresa a la terminación de la obra ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923 y remitir copia del contrato de permuta que celebre con la S. A. La Chaqueña.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construción plataforma en estación La Paternal.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 028.068 -P- 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 33|300 A., G° 18|300 A., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la construcción de una plataforma para la descarga de leche y un W. C. para señoras en su estación La Paternal; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Instalación barreras

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 017.454 -P- 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.° G° V. P. 4894, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de barreras en el paso a nivel público situado en el km. 64|558,84, de la línea principal; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G° V. P. 4894, memoria descriptiva y presupuesto, fijándosele a la Empresa un plazo de 90 días para la terminación de los trabajos, debiendo asimismo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Extensión desvío de cruce en "El Morro".

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 05763 -P- 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la extensión del desvío de cruce, que ha llevado a cabo, en su estación "El Morro", obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 25 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: doce mil setecientos ochenta y tres pesos con noventa y ocho centavos oro sellado ($ 12.783.98 o|s.) a la cuenta Capital (G. O. A.) y quinientos sesenta y dos pesos con siete centavos oro sellado ($ 562.07 o|s.) a cuenta Explotación (G. O. A.).

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Apertura paso a nivel público en calle Girardot.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 02608 -P- 1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G° 1147 D, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en la calle Girardot, de esta Capital.

Fijar a la citada Empresa un plazo de sesenta días para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Casilla para Bomberos en Tilisarao.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 010.744 -P- 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. V. P. 4693, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cavo la instalación de una casilla para uso del bombero en su estación "Tilisarao", debiendo la Empresa atender el gasto que la obra demande con los fondos de Explotación, por tratarse del traslado de una intalación que no recibe mejora alguna.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Apertura paso a nivel calle Garibaldi en San Fernando.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Expediente 01.356 -C- 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la apertura de un paso a nivel público, en el cruce del ramal a Tigre, con la calle Garibaldi, en San Fernando, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 10 de 1928, dictada en este mismo expediente, cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: tres mil seiscientos quince pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 3.615.71 m|n.) a cuenta Capital y cientos ochenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 187,52 m|n.) a cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nordeste Argentino — Empalme del ramal provisorio de la línea Federal a Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

Expediente 034.216 -N- 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 5.850|5 y 5.851|13 y memoria descriptiva correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, proyecta las obras a efectuarse en la playa del desvío en km. 6 de la línea a Monte Caseros, referentes al empalme del ramal provisorio de la línea de Federal a Concordia de los Ferrocarriles del Estado; bajo la condición de que la Empresa dote al desvío de los correspondientes discos de aproximación, colocados a la distancia reglamentaria de las señales de distancias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Construcción galpón estación La Negra

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expediente 031.416 -S- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 2.901|G. y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales, de 36 x 16 mts. en la estación La Negra; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano N|G. 2.901|G. y memoria descriptiva debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a lo dispuesto en los Decretos de fechas 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el presupuesto respectivo.

Comuníquese, dése vista a la Empresa por el término de 15 días, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Construcción galpón cereales en estación General Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expediente 031.549 -S- 1929 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 3.600 y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales, de 20 x 16 mts. en la estación General Belgrano; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 3.600 y memoria descriptiva debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a lo dispuesto en los Decretos de 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el presupuesto respectivo.

Comuníquese, dése vista a la Empresa por el término de 15 días, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Construcción Galpón estación Blanca Grande.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expediente 030.088 -S- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 2.906 y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales en su estación Blanca Grande, a objeto de satisfacer las necesidades de la próxima cosecha; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 2.906 y memoria descriptiva de que se trata, debiendo ajustarse la construcción del galpón de referencia a lo dispuesto en los Decretos de 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días para que remita el presupuesto correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Construcción galpón cereales estación J. F. Ibarra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expediente 031.546 -S- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 3.203|G. y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales, de 68 x 16 mts. en la estación J. F. Ibarra; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 3.203|G. y memoria descriptiva, debiendo la construcción del galpón de que se trata, ajustarse a lo dispuesto en los Decretos de 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días a la Empresa para que someta a la aprobación el presupuesto respectivo.

Comuníquese, dése vista a la Empresa por el término de 15 días, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Construcción galpón cereales estación Espigas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expediente 030.085 -S- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 2.905 y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales, de 20 x 16 mts. en la estación Espigas; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 2.905 y memoria descriptiva correspondiente, debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a los Decretos de 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el presupuesto respectivo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Febrero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	2.50
" subscripción	34.—
" marcas	210.—
" avisos varios	489.80
" adicional	42.—
Total	778.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de más de una (1) página, en la proporción co página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare ídem, ídem, desde media página hasta una (1) correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44.° inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y a matriculación e inscripción de niños en las escuelas fiscales se efectuará en indicadas en los carteles que el Consejo los locales de éstas, en la forma y fechas Nacional fija en los frentes de los edificios escolares y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes a la Oficina de Censo Permanente y Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, Paraná N.° 472, de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v28 febrero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Pirchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.

v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Marcelino Figueiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.

v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Cusmuruko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Camilo Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v4 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Luis Eleuterio Venini, para su hija menor María Esther Venini, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Carmen Acosta de Venini.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Romana Areco de Casares, por sí y sus hijos menores María Celina, Susana Sara y Alfredo Carlos Casares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Casares.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

v28 febrero

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace asber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1968

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado . . . . $ m/n 3.000.000.—

" subscripto y realizado . . . . » » 2.055.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1929

4.° Trimestre correspondiente al 7.° Ejercicio de 1929

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			2190784 17
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			605843 97
III. Activo disponible:			
Caja	$ 866 00		
Bancos	» 17951 05		18818 05
IV Activo exigible:			
Préstamos en caución	$ 20109 42		
Deudores en cuenta corriente	» 326525 22		
» hipotecarios	» 100000 —		
Depósitos a plazo fijo	» 150000 —		597234 64
V. Activo transitorio:			
Gastos generales			13355 60
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1198000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1198000 —	5171036 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 33117 —		
Fondo para amortizaciones futuras	» 30000		
Fondo de previsión	» 90000 —		2208117 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1000953 76
III Pasivo transitorio.			
Liquidación terrenos	$ 30686 14		
Administración campos	» 113561 62		
Intereses	» 63729 01		207976 77
Ganancias:			
Saldo anterior			3988 90
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1198000 —	1715000 —
		1198000 —	5171036 43

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.

E. Bernard, presidente.— V.° B.° R. Leboeuf, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 4795 v26 febrero

1821

The Anglo Argentine Coal Co. Ltd.

(La Compañía Anglo Argentina de Carbón Limitada)

País de origen: Ciudad Cardiff (Inglaterra)

Domicilio en el país: Bartolomé Mitre 427, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Abril de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 8 de Julio de 1914

Capital autorizado .... £ 200.000
» subscripto y realizado .... » 130.000

BALANCE FIN DE EJERCICIO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS EL 30 DE JUNIO DE 1929

La Sucursal no tiene capital asignado.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:				
Maquinarias.............	69932 22			
Menos vendidas	4000 —			
	65932 22			
Menos amortización	47432 2[illegible]	18500 —		
Materiales	2 9022 39			
Más comprados	1226 72			
	30249 11			
Menos amortización.....	14775 4[illegible]			
	15473 65			
Menos inutilizados	513 75	14959 9[illegible]		
Herramientas.............	443 56			
Menos amortización......	247 20	196 3[illegible]	33656 26	
Muebles y útiles	18289 19			
Más comprados............	95 —	18384 19		
Menos amortización..................		17208 20	1175 99	31832 25
Activo circulante:				
Mercaderías..........................			101475 69	
Títulos			12183 —	113658 69
Activo disponible:				
Caja			4697 67	
Bancos			10369 28	15066 95
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			294883 81	
Documentos a cobrar			20057 88	314941 69
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros ...				3705 13
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existen.				
				482204 71
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Casa Matriz, Saldo acreedor.........			407314 68	
Reservas facultativas para malas deudas		27654 02		
Para seguros		18049 95	45703 97	453018 65
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente......				29186 06
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existen.				
				482204 71

p. p. The Anglo Argentine Coal Co. Ltd.
W. R. Davies, director gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1929

DEBE		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:				
Máquinas	14500 —			
Materiales.................	3644 96			
Herramientas.............	49 08	18194 04		
Muebles y útiles.......		633 52	18827 56	
Gastos generales			133032 22	
Patentes e impuestos			8306 28	
Cambios, intereses, etc			2190 06	
HABER				
Mercaderías				8590 62
Saldo pérdida, transferida a Casa Matriz				153765 50
			162356 12	162356 12

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1929

p. p. The Anglo Argentine Coal Co. Ltd.

W. R. Davies, director gerente.

Buenos Aires 10 Octubre de 1929.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c25 febrero N.° 4.813 v25 feb.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

2018

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 932

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911

Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto.............. $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

(3er. trimestre — 19o. ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..............................		100000 —	
Caja y Bancos...........................		122431 11	
Propiedades inmuebles..................		1694924 97	
Títulos de renta y valores diversos..........		—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores.......		—	
Préstamos sobre pólizas Vida................		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material......................		4805 17	
Diversos deudores..........................		109706 79	
Comisiones descontadas (Vida)...............		—	
Gastos organización a amortizar.............		—	
Cuentas de explotación.....................		652544 16	
Siniestros..................................		122259 05	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)....	$ 110000 —		
Títulos en depósito....................	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto..........................			1000000 —
Reservas....................................			741941 12
Beneficios asegurados Vida.................			—
Siniestros pendientes.......................			51784 —
Reserva de primas para ejercicios futuros....			39428 39
Reserva gastos de explotación			16077 74
Diversos acreedores.........................			35076 04
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.).......			922363 96
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio).	$ 110000 —		
Depositantes de títulos	» 17150 —		127150 —
		2933821 25	2933821 25

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1929

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi contador. — Vº Bº: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929
Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c26 febrero N.° 4760 v28 febrero.

1778

Francesco Cinzano & Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Para la Elaboración Importación y Ventas de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no

Calle Cangallo, 2933 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 13 Septiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 6 de Octubre de 1922

Capital autorizado subscripto y realizado .... $ c/l 7 500.000.—
Dividido en 50.000 acciones ordinarias de $ 100 curso legal cada una y 25.000 » preferidas » » 100 » » » »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7 de Septiembre de 1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2283221 20	
Edificios y construcciones........................		3898 18	
Máquinas:			
Valor de adquisición..............	$ 454.078.33		
Amortizado al 30 de Junio de 1929	» 151.878.94	299199 39	
Herramientas:			
Valor de adquisición	$ 83.327.38		
Amortizado al 30 de Junio de 1929	» 73.500.81	9826 57	
Muebles y útiles..............................		33171 97	
Instalaciones		11709 12	
Toneles de madera		38388 18	
Vehículos y animales de trabajo................		31045 25	2660459 86
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados e importados..............................		1207323 86	
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades........		21900 —	1229223 86
III. Activo disponible.			
Caja		25256 99	
Bancos		1555467 09	1580724 08
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.....................			4530352 87
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			44355 53
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio (Art. 6.36 y 38 de los Estatutos).....................................			2500000 —
			12545116 20
Cuentas de orden:			
Directorio — Depósito de acciones en garantía		100000 —	
Depósito de títulos en custodia		523100 —	623100 —
			13168216 20

PASIVO		$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto 50.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una..............................	$ 5.000.000.—		
25.000 acciones preferidas de $ 100 cada una (Art. 6.36 y 38 de los Estatutos)	$ 2.500.000.—	7500000 —	
Transporte		7500000 —	
Transporte		7500000 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva ordinario..............................		185671 74	
Reservas facultativas:			
Fondo extraordinario de previsión		278507 63	7964179 37
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1980291 17	
Obligaciones a pagar		145903 06	2126194 23
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		62264 81	
Dividendos a pagar		3375 —	65639 81
Ganancias			2389102 79
			12545116 20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100000 —	
Depositantes de títulos en custodia..............		523100 —	623100 —
			13168216 20

Sociedad Anónima "Francesco Cinzano y Cía. Ltda".

Dionisio Armari, presidente interino. Federico J. Zorraquín, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	92974 45	
Edificios y construcciones	974 55	
Máquinas	31223 30	
Herramientas	10928 10	
Muebles...	8060 52	
Instalaciones	12337 47	
Toneles de madera.......................................	6488 86	
Vehículos y animales de trabajo.........................	26734 62	189721 85
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, propaganda, gratificaciones, acarreos, fletes, seguros, gastos por falsificaciones, gastos para marcas de fábrica, gastos de escritorio, fábrica y agencias........		986573 27
Intereses, descuentos, comisiones y cambios.........		18197 95
Patentes e impuestos		86119 25
Saldo: Utilidad del año	2365665 12	
Más: Ganancia anterior	23437 67	2389102 79
		3670015 11
HABER		
Saldo anterior		23437 67
Quitas y quebrantos:		
Recuperos de pérdidas anteriores........................	2518 84	
Menos: Crédito de difícil cobro..........................	920 28	1598 56
Mercaderías fabricadas e importadas.....................		3644978 88
		3670015 11

Sociedad Anónima "Francesco Cinzano y Cía. Ltda".

Dionisio Armari, presidente interino. Federico J. Zorraquín, síndico.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 febrero N.° 4.806 v26 feb.

1971

La Fármaco Argentina Soc. Anón.

ACOYTE 136 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Diciebre de 1905 con las modificaciones del 9 de Diciembre de 1919

Fecha de inscripción por el Registro Público de Comercio: 1°. de Febrero de 1906

Capital autorizado	m$n	1.500 000.—
» subscripto	»	1.500 000.—
» realizado	»	1.350 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades	823924 81	
Maquinarias (Saldo)	33064 45	
Utiles de fabricación (Saldo)	56534 93	
Muebles y útiles de escritorio	1 —	
Acciones de otras sociedades	6300 —	919825 19
Activo circulante:		
Materias primas	592717 46	
Productos elaborados	471311 97	1064029 43
Activo disponible:		
Caja	8320 30	
Bancos	188772 15	197092 45
Activo exigible:		
Cuentas corrientes — deudores	732962 01	
Obligaciones a cobrar	48795 98	
Accionistas	150000 —	931757 99
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Fórmulas patentes y contratos		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (del Directorio		50000 —
		3162706 06

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	150 000 —	
Fondo de reserva	332 00 —	
Fondo de previsión	335771 59	
Fondo nuevas construcciones y reparaciones	497 1 63	2267543 22
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes — acreedores	128614 16	
Giros aceptados	102316 63	
Contratos y cuentas del personal	150373 59	
Cuotas a pagar terreno J. Hidalgo y FCO.	48630 39	430134 77
Pasivo transitorio.		
Dividendos		1383 50
Ganancia		413644 57
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (los Directores)		50000 —
		3162706 06

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

A. Menéndez Behety, presidente — M. Puiggari, director gerente.—V. Amati, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	3673 82	
Utiles de fabricación	6281 65	
Muebles y útiles de escritorio	13895 60	
Fórmulas patentes y contratos	2007 —	
Deudores morosos	35295 86	
Deudores en gestión	14191 58	75 45 51
Gastos generales:		
Gastos generales	51902 68	
Seguro	13616 58	
Dirección y Administración	196333 —	
Propaganda, ...	1 59 0 62	
Contratos y cuentas del personal	149257 04	607259 92
Intereses, descuentos, comisiones etc.,:		
Comisiones		126400 05
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		15131 10
Saldo: Utilidades del año		4 3644 57
		12 8 84 15
HABER		
Mercaderías		1236980 02
Intereses, descuentos		1104 13
		1238084 15

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

A. Menéndez Behety, presidente — M. Puiggari, director gerente.—V. Amati, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c26 febrero N.° 4.775 v26 feb.

1 5

Procter, Garratt, Marston Ltd. de Londres (Inglaterra)

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida el 17 de Agosto de 1912, con un capital de £ 50000 y aumentado a £ 100000 el 1.° de Julio de 1919, todo suscripto en Acciones Ordinarias de £ 1 c|u.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 Enero 1918

Mandato del Juez: doctor Félix Martín & Herrera

PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO DE LAS SUCURSALES EN BUENOS AIRES Y EN EL ROSARIO DE SANTA FE

Ejercicio: 1o. Julio 1928 al 30 Junio 1929

ACTIVO	kilos	$ c/l.	$ c/l.
MAIZ:			
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1.° de Julio 1928 al 30 de Junio 1929	64812302 —	5286382 42	
Valor compras efectuadas con destino a Buenos Aires desde el 1.° de Julio 1928 al 30 de Junio 1929	4715097 —	380780 86	5667163 28
	69557399 —		
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	69557399		5 671 3 28
TRIGO:			
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1.° de Julio de 1928 al 30 de Junio 1929	106406551 —		9963686 95
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	106406551 —		9963686 95
Gastos Administración, gastos manipuleo (Peonaje, gastos embarques, etc).			758607 74
Comisiones, cambios europeos, intereses, etc.			893 63
			757714 11
Procter, Garratt, Marston, Ltda — Londres — Casa Matriz			757714 11

Rosario de Santa Fe, Agosto 13 de 1929

p. p. Procter, Garratt, Marston, Ltda.: F. Hayward. — J. E. Mazebrouck.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c26 febrero N.° 4.838 v26 feb.

Banco Internacional del Rio de la Plata

1543

RIVADAVIA 668

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Septiembre 11 de 1901

Capital autorizado .... $ m/l 20.000.000.—
» subscripto .... » » 13.729.300.—
» realizado .... » » 13.421.630.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		307670 —
Caja:		
En efectivo		10851 12
Descuentos y efectos a cobrar		5193741 83
Adelantos		1519614 73
Deudores en gestión		999580 68
Deudores hipotecarios		38200 —
Deudores garantizados		150413 17
Deudores morosos		267124 76
Deudores varios		478509 33
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		296 06
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		12763243 95
Socios disidentes		681103 42
Cédulas Hipotecarias caucionadas		9620 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		71976 96
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		8337 28
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1147169 42
Dividendo provisorio		
Mueblaje		114000 —
Cuentas diversas		233153 43
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósitos de valores recibidos en caución	376732 47	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30279 70	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores en custodia	198597 10	
Banco de la Nación, garantía hipotecaria	4700000 —	
Otras cuentas de orden	475000 —	5835909 27
		29830815 41

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto:		
Acciones Inmobiliarias	12000000 —	
Acciones Ordinarias	1729300 —	13729300 —
Fondo de reserva estatutario		19062 33
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		233 —
Fondo de previsión		466 —
Fondo especial de amortización		
Reserva para deudores incobrables		48036 46
Bancos de Plaza		17461 36
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		417218 47
Depósitos a plazo		151751 96
Depósitos en Caja de Ahorros		618857 62
Depósitos diversos		
Redescuentos		4118623 03
Letras y Obligaciones en circulación		192000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6769 93
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		1164019 07
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		37743 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		4573 65
Dividendos a pagar		164609 71
Acreedores hipotecarios		2646545 50
Acreedores varios		541682 82
Cuentas diversas		112949 04
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depositantes de valores recibidos en caución	376732 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30279 70	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de valores en custodia	198597 10	
Garantía hipotecaria de redescuento	4700000 —	
Otras cuentas de orden	475000 —	5835909 27
		29830815 41

Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Juan B. Giúdice, gerente general — Esteban Fantelli, contador — Armando Gevanelli, síndico sup.

Buenos Aires, 28 Agosto de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e26 febrero N.° 4.819 v26 feb.

Societe de Publicite Sud Americaine Monte Domecq y Cía. Limitada

1544

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE EDUARDO SIVORI 2931 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Octubre de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Marzo de 1922

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n.
„ suscripto .... „ 200.000.— „
„ realizado .... „ 200.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 29 de Julio de 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados		240843 13
III. Activo disponible:		
Bancos		4212 10
Caja		32 28
IV. Activo exigible:		109170 —
Deudores en cuenta corriente		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		354257 51

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	200000 —	
Reserva legal	12290 26	
Reservas facultativas	26226 18	238516 44
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2060 42	
Documento u obligaciones a pagar	13666 80	15727 22
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		11000 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		89013 85
Cuentas de orden:		
No existen.		
		354257 51

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales	69583 55	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	3642 60	
Saldo: Utilidad del año	89013 85	
	162240 —	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		162240 —
		162240 —

R. Monte Domecq, presidente. — Rafael de Baños, contador. — Alberto Rivarola Cuenca, síndico

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 febrero N.° 4.840 v26 feb.

614

Luca de Tena Argentina Ltda.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla.— Buenos Aires)

Local Social: Alberti 40.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional: el 11 de Abril de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 28 de Junio de 1927

Capital autorizado........................ $ c/l 100.000.—

» subscripto........................ » » 50.000.—

» realizado........................ » » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1928

Aprobado, sin observación, por la Asamblea del 1o. de Mayo de 1929

ACTIVO		m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		3507 85	
Amortización 1er. ejercicio	234.65		
» 2o. »	376.80	611 45	2896 40
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja		1125 95	
Bancos		9194 87	10320 82
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		1281 84	
Varios deudores	159809.49		
Menos: Dudosos e incobr.	7826.60	151982 89	153264 73
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		9552 20	
Amortización 1er. ejercicio	1.910.44		
» 2o. »	1.910.44	3820 88	5731 32
VII. Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas	266.271.83		
Moller, Avilés y Cía., Cta consig.	149.083.55		
Cossignat. Capital Federal	13.228.75		
Acciones Depósit. en Garant.	15.000.—	443584 13	443584 13
			615797 40

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		50000 —	
Fondo de reserva general		59 78	50059 78
II. Pasivo exigible:			
Hijos de Luca de Tena, Sevilla			116663 51
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2929 68	
Liquidas del presente ejercicio		2560 30	5489 98
Transporte			172213 27
Transporte			172213 27
V. Cuentas de orden:			
Hijos de Luca de Tena, Cta. Consign.		266271 83	
Consignaciones remitidas		162312 30	
Directores depositantes de acciones		15000 —	443584 13
			615797 40

Angel L. Sojo, presidente.— J. Olaran Chans, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 Octubre de 1928

Segundo Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles: Amortiz. s/plan	376 80	
Gastos de Constit. » 20 %	1910 44	2287 24
Varios deudores:		
Cuentas pérdidas y dudosas, s/lista	7826 60	7826 60
Gastos generales:		
Saldo	31516 42	31516 42
Gastos s/Mercaderías:		
Saldo	19123 30	19123 30
Contribuciones e impuestos:		
Saldo	500 —	500 —
Saldo:		
Que representa la utilidad líquida		5489 98
		66743 54
HABER		
Por Saldo del ejercicio anterior	2929 68	2929 68
» Comisiones:		
Saldo	49839 90	49839 90
» Lucros diversos:		
Saldo	13973 96	13973 96
		66743 54

Angel L. Sojo, presidente.— J. Olaran Chans, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928.

Señores accionistas:

En cumplimiento de los deberes que atañen a mi cargo, me es grato informaros lo siguente:

1o. He asistido a todas las sesiones celebradas por el Directorio, tomando conocimiento oportuno de sus deliberaciones y resoluciones.

2o. He revisado y verificado el Inventario Balance General y Cuenta de Ganancian Pérdidas al 31 de Octubre de 1928 encontrándolos conformes con los libros de la Sociedad.

3o. He examinado la Memoria y Proyecto de distribución de Utilidades ue os presenta el Directorio, y no teniendo nada que observar, os aconsejo les presteis vuestra aprobación

J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e26 febrero N.° 4.820 v26 feb.

1740

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, Calle Cangallo 515

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1903

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado........................ $ (r) 2.000 000.—
» suscripto y realizado........ .... » » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929

Ejercicio 21, cuarto Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..............		662369 97	
Edificios y construcciones		15209 07	306837 76
Maquinarias		421293 70	
Enseres y útiles		140363 26	49142 29
Muebles		2680 31	
		1378797 31	355979 96
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia..............	614 93 72		
Haciendas.............................	1256054 90		1871048 62
Activo disponible:			
Caja..................................	1616 75		
Bancos................................	325188 72		
Cheques	17413 8		344249 25
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........	335 62 36	4467 39	
Deudores hipotecarios...............	167 00 —		
Letras a cobrar.......................	2658 42		555620 78
Deudores morosos......................	45746 30		
Menos: Reserva deudores morosos. ...	48746 30		
Activo transitorio:			
Adelantos varios			57850 —
Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden:	$ oro		
Acciones Directorio en custodia.......	2500 0 —		
Permutación...........................	1009736 08	1034736 08	
		2418050 78	3181748 61

PASIVO	oro	oro	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto....	1787600 —		
Reserva legal....	151570 06		
Fondo de previsión.....................	204174 43	2143344 49	
Pasivo exigible:	$ m/n		
Acreedores en cuenta corriente	750856 70		
Banco Hipotecario Nacional - Hipoteca G. Urquiza 2248, Buenos Aires	23128 68		773985 38
Debentures £ 30.000.— a 5. 04 o/s.......		151200 —	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar........................	113614 50		
Cuentas a devengar	2180 37		115794 87
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta...................		98506 29	
Cuentas de orden			
Acciones Directorio en garantía...		25000 —	
Permutación............................			2294938 86
		2418050 78	3184748 61

The River Plate Dairy C.° Ltd.

John R. Moss, presidente. — J. Dodds Watson, director — secretario. — J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 4816 v26 febrero.

1617

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 5 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 28 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 4 de Octubre de 1906

Capital autorizado.......................... $ m/n 10 000 000 —
» subscripto.................. .... » » 10.000.000 —
» realizado. .... » » 10.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

3er trimestre, terminado el 30 Abril de de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Activo fijo:			
Inmuebles....	3917645 89		
Maquinarias	9479424 19		
Redes, tranvías, etc.....................	9812241 79		
Muebles y enseres........................	49207 —		
Utiles y herramientas....................	53046 55		
Trabajos en curso........................	13870047 11		
Participaciones..........			
Arrendamientos...........................	24408 85	37206020 88	
Activo circulante:			
Almacenes..........	1277737 56		
Títulos y acciones.......................	5139264 26	6417001 82	
Activo disponible:			
Caja	316851 11		
Bancos.	140879 33	477730 44	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........	9599063 78		
Consumidores	1566448 39		
Letras a cobrar..........................	68423 71		
Deudores en cuenta especial.......	4199525 20	15433461 08	
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso.........		3019477 96	
Activo nominal:			
Concesiones..............................	263406 27		
Gastos de Emisiones de Debentures......	639253 06	902659 33	
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, etc.		5604459 45	
Conversión...............................			1025100 —
Cuentas de orden:		69040810 94	1025100 —
Depósito de acciones en garantía del Directorio)	4 000 —		
Depósito de títulos en custodia	570000 —		
Títulos recibidos en custodia	2872727 27		
Títulos recibidos en garantía...........	3000 —		
Títulos depositados en garantía..........	480 —	3491157 27	
		72531968 2	1025100 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	10000000		
Reserva legal:			
Estatutaria .... $ 220003 93			
Extraordinaria...... .... » 459539 13	679543 06		
Reservas facultativas....	—		
Amortización sobre inmuebles, maquinarias, redes, tranvías, etc.	2441319 71		
Fondo extensión líneas	2625 —		
Reserva para cuentas incobrables.	22414 46	13145902 23	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente...........	2663050 85		
Acreedores en cuenta especial............	38013679 68		
Letras a pagar	675000 —		
Obligaciones a largos plazos...........	3368953 10		
Debentures 8 % 1921.....................	21300 —	44731982 63	
Debentures 6 % 1913			1025100 —
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar.......................	3639 —		
Intereses sobre debentures a pagar...	10830 12		
Partidas en suspenso.	1992765 49	2007234 61	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior.............	250824 57		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc........................	6575094 17	6825918 74	
Conversión...............................		2889772 7	
		69040810 9	1025100 —
Cuentas de orden:			
Depósitos de acc. en garant. (de los Direct.	4500 0		
Títulos depositados en custodia...........	2872727 27		
Depositantes de títulos en custodia......	570000 —		
Depositantes de títulos en garantía.......	3000 —		
Depósito de títulos en garantía..........	480 —	3491157 27	
		72531968 21	1025100 —

M. Herlitzka, presidente — A. Di Benedetto, director — H. Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Agosto 27 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 4815 v26 febrero.

1554

Compañía Azucarera Bella Vista
Manuel García Fernández Limitada

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Abril de 1923

echa de inscripción en el R. P. de C., 13 de Junio de 1923

Capital autorizado. 12.000 acciones de c$l 1.000 c/u...... c$l 12.000.000

» subscripto y realizado 12.000 acciones de 1.000 c/u c$l 12 000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1929

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 31/7/29

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional:			
Finca Reducción	3399133 69		
» Manantial	843933 03		
» Ingas	92221 95		
» Riarte	640366 76		
	4975655 43		
Menos: Amortización de los edificios finca Riarte	3502 50	4972152 93	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los Debentures		6377041 70	
Edificios	2530821 97		
Menos: Amortizaciones	405185 91	2125636 06	
		13474830 69	
Maquinarias	5425251 90		
Menos: Amortizaciones	1485883 56	3939368 34	
Vías férreas	592324 08		
Menos: Amortizaciones	65185 43	527138 65	
Muebles y útiles	380669 63		
Menos: Amortizaciones	156139 58	224530 05	18165867 73
II. Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores:			
Existencia a precio aproximado de venta	24[illegible]27 61		
Existencia a precio de costo	3134172 10	5623399 71	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios		503643 11	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		367612 86	6500655 68
III. Activo disponible:			
Caja		7090 24	
Bancos		2500 07	9590 31
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		627958 2[illegible]	
Deudores hipotecarios		34844 3[illegible]	
Documentos a cobrar		30000 —	692802 61
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			393721 27
VI. Activo nominal:			
Gastos Emisión Debentures		12[illegible]208 40	
Menos: Amortización		28335 10	928[illegible]3 30
Pérdida:			
Saldo según cuenta			1767172 97
			27622683 87
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		34329 21	
Gobierno de la Provincia de Tucumán		1382297 05	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	1486626 26
			29109310 13

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		12000000 —	
Reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		157984 81	13366166 39
Transporte			33166166 39

PASIVO		m/n	m/n
Transporte			13366166 39
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1428910 97	
Acreedores garantizados con prenda sobre existencias de azúcar		3683701 35	
Acreedores Hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional por hipotecas sobre las siguientes fincas:			
Finca Reducción	1685768 15		
« Manantial	123051 65		
« Ingas	20930 69		
» Riarte	291253 39		
Intereses devengados hasta el 31 de Marzo de 1929	16459 01	2140462 87	
Debentures con hipoteca sobre las propiedades, y garantía flotante sobre todo el activo de la Compañía según Escritura Pública de fecha 15 de Diciembre de 1927	800 000 —		
Menos: Debentures a emitirse	1923900 —		
	6076100 —		
Intereses al 7% anual devengados hasta el 31 de Marzo de 1929 (8 meses)	283551 33	6359651 33	
Bancos en descubierto		37745 79	
Documentos a pagar		606044 17	14256517 48
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			27622683 87
Cuentas de orden:			
Descuentos con firma de terceros		34329 21	
Obligaciones a cobrar (Ley 21 de Junio de 1928)		1382297 05	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1486626 26
			29109310 13

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente

José Norberto Bengoléa, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929

DEBE	Parciales $ c/l	Totales por Capítulo $ c/l
Amortizaciones:		
Plantaciones	100000 —	
Edificios	65151 65	
Maquinarias	271282 59	
Vías férreas	15815 62	
Muebles y útiles	38066 95	
Gastos Emisión Debentures	28335 10	518631 91
Gastos generales de la Casa Matriz, Interesaciones, Gratificaciones, Explotaciones Varias, Reformas etc.		267961 39
Intereses y Descuento		1058036 07
Deudores morosos		21[illegible]67 83
Patentes e impuestos		480482 13
		2376779 33
HABER		
Explotación de azúcar y alcohol		595329 61
Arrendamientos y entradas varias		14276 75
Pérdida del ejercicio		1767172 97
		2376779 33

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente

José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires, 1 Octubre de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 febrero N.º 4.841 v26 feb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, [illegible], etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SEDALANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1930, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1929, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e26 febrero N.° 4.846 v17 marzo

ASOCIACION CULTURAL JOSE M. RAMOS MEJIA

Secretaría: Olavarría 677

Distinguido consocio:

De acuerdo con los Arts. 16, inc. a); 18 y 23 de los Estatutos, se le invita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Olavarría 677, el día 6 de Marzo a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria Administrativa del período 1929-30.

3.° Balance General del mismo período.

4.° Elección de once miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio Fianaca, Teresa M. de Pacios, Angela Musicó, Ana B. de Peneo, Pablo Fianaca, Roberto C. Ferro, Santos Gagliolo, Lilia Mainardi, Enrique Peneo, que terminan su mandato y de los señores Spiro Frisone y Cleopatra Castelli, que renunciaron, además de tres suplentes, dos que terminan su mandato y uno según los nuevos Estatutos y tres revisores de cuentas.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — Antonio Fianaca, presidente; Lorenzo G. Ferro, secretario.

NOTA: Si transcurrida una hora no obtiene quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).

e26 febrero N.° 4.849 v26 feb.

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (En liquidación)

25 DE MAYO 501

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, liquidador.

e26 feb. N.° 4.850 v17 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1930, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 48.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443. — El Presidente.

e26 febrero N.° 4.853 v13 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA, S. A.

Corrientes 2455

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1930, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Pedido de un grupo de socios a favor del "Procor" y del "Keren Hayesod".

5.° Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19: Salvo las limitaciones prescriptas en el artículo siguiente, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas.

e26 febrero N.° 4.854 v15 marzo

CLUB BRASILEIRO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Suipacha 577, el día 28 del corriente a las 21 horas y media para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura e informes, consideración de la memoria y balance presentado por la Comisión Directiva, relativos al período que terminó el 31 de Enero último.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos la asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra a su primera y única convocatoria.

Para tener acceso al local de la asamblea será indispensable la entrega del carnet, que será devuelto al terminar la asamblea.

La presente convocatoria sólo se refiere a los socios comprendidos en el inciso (a) del artículo 3.° de los Estatutos. — El Secretario.

e-26 febrero N.° 4.855-v-26 febrero.

Convocatorias Anteriores

ANIBAL LEVI, SOCIEDAD ANONIMA DE INTERCAMBIO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 499 (1er. piso), escritorio 21), para tratar lo siguiente

1.° Hacer conocer a la Asamblea General Extraordinaria, el estado de los negocios sociales en el Brasil a fin de que adopte las medidas que al respecto considere convenientes, como también las oportunas para determinar un estado exacto de la situación económica de la Sociedad.

2.° Informar sobre la designación del Director, hecha por el Síndico en cumplimiento de deberes inherentes a su cargo; confirmación de ese nombramiento o designación de reemplazante, para el caso de no ser confirmado.

3.° Informar sobre la renuncia del Síndico titular Dr. Juan F. Raffo y elección de reemplazante para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1929.

4.° Informar sobre la renuncia ulterior de los Directores, Julio López Naguil y Enrique Schlieper (hijo), y para el caso de su aceptación, designación de sus reemplazantes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma. — El Directorio.

e20 feb. N.° 4.785 v11 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4803 v12 marzo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

TERCERA CONVOCATORIA

La C. D. de la Asociación de Maquinistas Navales, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 23, Inc. B, de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea General que se realizará el día 7 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Bolívar N.° 1385, y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Presidente.

e25 febrero N.° 4836 v27 febrero.

ALVEAR PALACE HOTEL SOCIEDAD ANON. INMOBILIARIA

2.ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 de Febrero, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, para el día 5 de Marzo de 1930, en la sede social, calle Reconquista número 250, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Samuel Ortiz Basualdo, Fernando Saguier, Rafael De Miero y Carlos M. Noél, salientes por sorteo.

3.° Designación del Presidente y Vices 1.° y 2.° del Directorio por el término de un año, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

5.° Designación de un Secretario para firmar, conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — El Directorio.

e14 febrero N.° 4723 v25 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 14 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes, por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín N.° 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 11 de Marzo de 1930, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4779 v11 marzo.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro, Víctor Manaut y Amador Fernández, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Vicepresidente 1ro.

e24 febrero N.° 4825 v18 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1929.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Silvano Crotto, Juan B. Rivara, Ernesto Mignaquy, M. Katz, Juan P. Tomás, José A. Dodero, José Poggio y Rómulo Coronado, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente

Titulares: — Por el inciso 1.°, un socio.

Por el inciso 2.°, un comisionista.

Por el inciso 3.°, un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que existen que representan uno el ramo de ferretería y otro el de tejidos).

Por el inciso 4.°, un exportador. (De ramo distinto a los que existen que representan subproductos ganaderos y extractos de quebracho y maderas).

Por el inciso 5.°, un productor o industrial. (De ramo distinto a los existentes que representan molinería y fabricación de aceites vegetales).

Por el inciso 7.°, un agente de navegación o corredor marítimo.

Por el inciso 12.°, un hacendado.

Por el inciso 13.°, un acopiador o corredor de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente; Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4.832 v13 marzo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Asamblea General de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de directores titulares y suplentes para reemplazar a los que han terminado su mandato.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — El Secretario.

e14 febrero N.° 4.718 v5 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Cerrito 1174

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14, inciso 8. de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a asamblea para el 22 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local Cerrito 1174, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente.

e14 febrero N.° 4.721 v22 marzo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido en el artículo 16 de nuestros estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea convocada para el 14 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre 234, 4.° piso, para el día 27 de Febrero, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo del señor Germán J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ricardo M. Aldao, presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e13 febrero N.° 4.711 v27 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 30 de Enero de 1930, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 26 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares.

4.° Elección de cinco Directores titulares de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas, en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, Presidente; M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e13 febrero N.° 4709 v26 febrero.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1930, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1929, e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — El Directorio.

e13 febrero N.° 4710 v1.° marzo.

LUIS SCALA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Luis Scala (hijo) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Arturo Scala, Director - Secretario.

e10 febrero N.° 4679 v26 febrero

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1930, a la quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.
e12 febrero N.° 4697 v28 febrero

ESTABLECIMIENTO GRAFICO EL CHUBUT, SOC. ANONIMA
Comodoro Rivadavia (Chubut)

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 9 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Bernardino Rivadavia esquina Bartolomé Mitre, de Comodoro Rivadavia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Ricardo Bergadá, que cesó por falta de número de acciones, y del señor Nicolás Moral por cesación de mandato y elección de tres Directores suplentes, uno en reemplazo del señor Víctor Tejerina Benítez, por renuncia; y dos para llenar las vacantes existentes por carencia de accionistas con número suficiente de acciones.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría sus acciones o comprobantes de las mismas y munirse de la tarjeta respectiva.

El Directorio
e17 febrero N.° 4745 v1.° marzo

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores para tres años, y ratificación del nombramiento de un Director para dos años, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico para el 33.° ejercicio.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Gerente.
e15 febrero N.° 4737 v6 marzo

"COSUFI"
Compañía Sud Americana de Finanzas
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e25 febrero N.° 4843 v15 marzo

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.
e25 febrero N.° 4842 v15 marzo

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.
e21 febrero N.° 4.800 v12 marzo

"GRAFA", GRANDES FABRICAS ARGENTINAS, S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e14 febrero N.° 4.726 v1.° marzo

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)
25 de Mayo 515
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e22 febrero N.° 4810 v13 marzo

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación
Sevilla-Buenos Aires
Local Social: Alberti 40
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 6 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1929.
2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Presidente.
e18 febrero N.° 4761 v28 febrero

"LAS VEGAS"
Sociedad Anónima Ganadera
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

A solicitud de dos Accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios Nos. 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.
2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con las constancia del número de votos que les correspondan.

El Directorio.
e24 febrero N.° 4827 v25 marzo.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.
e24 febrero N.° 4823 v14 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
(En liquidación)
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28, a las 14,30 horas (2 1|2 p. m.), (por no haberse depositado el número de acciones requeridas para celebrarla en primera convocatoria), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, a 8 de Octubre de 1929.
2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.
4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

Otra: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e18 febrero N.° 4769 v28 febrero.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día primero de Marzo del corriente año, a las quince horas, en el Puerto de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: El Presidente.

e11 febrero N.° 4680 v27 febrero

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4671 v26 febrero

ST. GEORGE'S ENDOWMENT FUND

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo N.° 645, el día 10 de Marzo de 1930, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de nuevos asociados.

3.° Designación de dos asociados para firmar, con el Presidente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituída y hábil para resolver, con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la fijada para su celebración.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — F. G. Lockwood, Secretario.

e20 febrero N.° 4780 v10 marzo

LA FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4.676 v26 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930.

CONVOCATORIA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de asociados celebrada el día 29 de Enero de 1930, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local sito en la calle Indepedencia N.° 3054, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años; seis Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente por un año; y diez y ocho miembros del Consejo de la Inspección por un año.

3.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 19 de nuestros Estatutos Sociales.

Art. 20. — "El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas los socios deberán exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella. La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente, y al socio que la hubiere transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea".

Socios. — Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Casa Central, Azcuénaga 1034. Recomendamos a los socios traer algún documento de identidad para que les sea entregada la credencial.

Horas de entrega. — Días 26, 27 y 28 de Febrero de 1930. De 8 a 12 horas y de 14 a 19 horas. — Perfecto Vidal, Presidente. — Tomás Mazo, Secretario.

e-25 febrero N.° 4834-v-5 marzo.

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim" de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, convoca a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Junio de 1929.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elección de 19 miembros para llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 13 vocales, 2 revisadores de cuentas.

5.° Aumento de $ 0.50 la cuota mensual a los socios activos.

6.° Designar dos socios para firmar el acta. — A. Fastovsky, secretario.

e25 febrero N.° 4.829 v22 marzo

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria, para el día primero de Marzo de 1930, a las diez y siete horas (17), en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 192[illegible]

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 4732 v27 febrero

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (SEGUNDA EPOCA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.° Art. 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Con arreglo al Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e8 febrero N.° 4654 v25 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay Nos. 654|656, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de tres Directores titulares, por el término de tres años.

3.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio de 1930.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

e25 febrero N.° 4845 v15 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e8 febrero N.° 4655 v28 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15 de Marzo 1930

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Lima N.° 313, a las 15 horas del día 15 de Marzo de 1930, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio (1929).

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1930.

4.° Modificación del artículo 28 de los Estatutos y designación de la persona que gestionará su aprobación ante el Poder Ejecutivo.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — J. A. Saglio, presidente; A. Galletti, secretario.

e15 febrero N.° 4.743 v6 marzo

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 553, el día 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a contar de Marzo 24 de 1930.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1930.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 feb. N.° 4.780 y 4.824 v11 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de Marzo próximo a las 21.30 horas, en el local Lavalle 1763, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del inciso 5.° del artículo 16 de los Estatutos, mediante el agregado: "Autorización expresa conferida al Directorio para que pueda contraer préstamos hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar toda índole de operaciones comerciales con el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y principalmente operaciones de descuentos bancarios; como así mismo efectuar dicha clase de operaciones con cualquier otro banco de esta plaza".

e17 febrero N.° 4744 v7 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.801 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, el 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el Art. 23.° de los Estatutos, firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e22 febrero N.° 4817 v13 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 56.578 inclusive, para celebrar Asamblea General el Sábado día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 266 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1929.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas los días hábiles, hasta el 7 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos, en la secretaría social, el comprobante que dispone el Artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e22 febrero N.° 4818 v7 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Marzo de 1930, a las 10.30 horas, en el local de la Administración: calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1930.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — Fernando F. Masotta, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e25 febrero N.° 4.831 v 22 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4802 v12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de la facultad que le confieren el Art. 28 e inciso 11 del Art. 52 del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el Jueves 13 de Marzo próximo a las 15.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de Estatuto, aprobado por la Cámara de la Bolsa en sesión de 19 de Febrero de 1930.

Se previene a los señores socios, que, según lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, se requiere la presencia en la Asamblea de 400 socios como mínimo y que para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente. — Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4832 v13 marzo

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año corriente a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1929, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

3.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro cuyo mandato termina en 1931.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.664 v25 febrero

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 12 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.

2.° Lectura del acta anterior.

3.° Balance (su consideración).

4.° Informe del Síndico.

5 Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal y 1 Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

7.° Socios morosos.

8.° Rescate de acciones.

Rogamos su puntual asistencia.

David Herrendorf, presidente. — David Knillnik, secretario.

e21 febrero N.° 4796 v12 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el Jueves 13 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e20 febrero N.° 4781 v11 marzo.

COLONIA ISTUETA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, con objeto del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndicos.

3.° Elección de dos directores con cargo hasta el 30 de Junio de 1931 y de Síndico y suplente hasta el 30 de Junio de 1930.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Santiago Podestá, presidente; José M. Istueta, secretario.

e19 febrero N.° 4.771 v8 marzo

AEROPOSTA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle Reconquista N.° 240, el día 12 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías y Guillermo Padilla, salientes por sorteo.

3.° Designación de Presidente y Vices 1.° y 2.° del Directorio, por un año (Artículo 10 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930 (Art. 16 de los Estatutos).

5.° Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Ac-

cionistas, para aprobar y firmar el acta (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Directorio.

e18 febrero N.° 4763 v8 marzo.

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 inc. i) de la carta orgánica de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Brandsen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondiente al tercero ejercicio económico, cerrado en 31 de Diciembre 1929.

2.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.
3.° Resolver sobre las utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años de acuerdo al Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e19 febrero N.° 4.772 v10 marzo

"LA FLORINDA"
Sdad. Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, en Santa Cruz, Puerto de Santa Cruz, el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del 10 Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de 5 Directores titulares y 2 suplentes, por terminación del mandato.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de 2 Accionistas para que, en su nombre, suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, deberán, los Accionistas, depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e12 febrero N.° 4698 v28 febrero.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad de Institutos Médicos y Afines-Finanzas

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Marzo próximo a las 18 horas, en su local social, Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1929.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 25.° ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General.
3.° Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti, Ernesto A. Lombardi y Dante A. Vagni, que terminan su mandato y del Dr. Luis Arata que renunció.
4.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente por el ejercicio 25.°.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Presidente.

e11 febrero N.° 4.688 v27 feb.

NEW YORK FILM EXCHANGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. XI de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en su local social, calle Tucumán N.° 970, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General, correspondientes al Séptimo Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Directorio.

Art. XV: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los Accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e20 febrero N.° 4777 v5 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos revisadores de Caja.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Discusión libre.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Presidente.

e22 febrero N.° 4807 v13 marzo

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti (hijo), Atilio Bonfanti y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por terminación de su mandato.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que firmen el acta.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4782 v11 marzo.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1930
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.645 v27 febrero

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica de Dulces y Conservas)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Febrero de 1930 a las 16 horas, en la Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de un Director suplente por renuncia.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e13 febrero N.° 4.703 v28 feb.

GUIA - ANUARIO COMERCIAL MAP
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro local, calle Alsina N.° 756, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
3.° Nombramiento de Directores.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Directorio.

e11 febrero N.° 4686 v27 febrero.

"CADEC"
Cía. Argentina de Comercio (Soc. Anón.)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4790 v12 marzo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 21 horas, en el local social de la calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Ejercicio de 1929.
2.° Balance General al 31 de Diciembre de 1929.
3.° Elección de Presidente de la Asociación para el período de 1930.
4.° Elección de los miembros del Jurado para 1930.
5.° Consideración del proyecto del Dr. Juan Pignier, sobre construcción de un estadio de propiedad de la Asociación.
6.° Modificación del Art. 67 del Estatuto.
7.° Modificación del Artículo 54 del Estatuto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Juan F. Biscay, Angel L. Gravano, Secretarios.

e15 febrero N.° 4736 v28 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1930 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio

terminado el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Presidente.

e18 febrero N.° 4758 v12 marzo

ELABORACION GENERAL DE PLOMO

Sociedad Anónima

"Emisión de acciones"

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos, se emiten las series 9.ª, 10, 11 y 12, compuestas en total de 1.500 acciones comunes de $ 100 c|una y 8.500 acciones preferidas valor de $ 100 c|una. Estas acciones se emiten por su valor nominal a la par de $ 100 c|una, pagadero íntegramente al contado, en el término de tres días, de comunicada la aceptación de la suscripción, estando sujeta esta emisión a lo dispuesto en el inciso N del artículo 20 de los Estatutos. Las suscripciones se reciben en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66. Estas acciones gozarán dividendo desde el 1.° de Julio de 1929.

El Presidente.

e25 febrero N.° 4844 v27 febrero.

"LA PLATENSE"

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las 14 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1571, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos, tres días antes de la reunión. (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — R. Rinaldi, Vicepresidente.

e11 febrero N.° 4685 v27 febrero.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Art. 30. — Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.799 v12 marzo

"INA" Industrias Nacionales, S. A. ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e18 febrero N.° 4749 v7 marzo

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Sociedad Anónima

Bolívar 157[illegible] — B[illegible] Aires

ASAMBLEA EXTRAO[illegible]

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Marzo de 1930, a celebrarse a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 1575 (Capital Federal).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la presentación del señor Presidente a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores de esa Sociedad.

2.° Designación de dos [illegible] ra que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, que para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con dos días por lo menos, de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Directorio.

e15 febrero N.° 4741 v8 marzo

"MIGUEL CAVIGLIA"

Sociedad Inmobiliaria Ltda., Soc. Anón.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en su local social, Rivadavia N.° 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Caviglia y Eugenio R. Caviglia; un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Miguel Caviglia; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e18 febrero N.° 4750 v8 marzo

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e18 febrero N.° 4764 v11 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 10 de Marzo de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, esq. Reconquista, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Consideración y aprobación del Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1929.

3.° Consideración de las renuncias presentadas por el señor Arturo Seidel, Director titular, y por los Directores suplentes.

4.° Elección, en caso de ser aceptadas dichas renuncias, de un Director titular y tres Directores suplentes.

5.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año de plazo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — El Directorio.

e15 febrero N.° 4734 v6 marzo.

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 10 de Marzo de 1930, a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio.

2.° Elección de siete Directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Art. 25 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas, se requiere que depositen sus acciones o el certificado de depósito de ellas, en algún Banco de la Capital Federal, en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — Joaquín Gorina, Director General.

e20 febrero N.° 4783 v10 marzo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido en el artículo 16 de nuestros Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea convocada para el 14 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre 234, 4.° piso, para el día 27 de Febrero de 1930, a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ricardo M. Aldao, presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e13 febrero N.° 4.711 v27 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 15 de los Estatutos, cuyo texto actual es el siguiente: "La Sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, obligaciones (debentures) garantidas con derecho de hipoteca" sustituyéndolo por: "El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que fije, por el acuerdo y el voto unánime de sus miembros."

2.° Emisión de debentures.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, Presidente; M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e13 febrero N.° 4709 v[illegible] febrero

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida 248

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio, aprobada por la Junta de Delegados, se celebrará Asamblea Extraordinaria General de socios, de la Asociación, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local social, Florida N.° 248, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Asociación, ante la desaparición del Gerente, con documentos, libros, etc.
2.° Determinar la actitud a asumirse en el futuro.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Ernesto C. Schoó, presidente; Julián del Rivero, secretario.

e20 febrero N.° 4.786 v7 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por el Art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el Viernes 28 del corriente, a las 9 horas, en el salón Italia Unita, calle Cangallo N.° 2535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta.
3.° Balance.
4.° Informe de los Síndicos.
5.° Designar dos socios para firmar el acta.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 7 Vocales y 1 Síndico.
7.° Convertir el Fondo Pro-Propiedad en acciones.
8.° Reforma de los Arts. 8.°, 22 y 40 y 46 de los Estatutos sociales.
9.° Socios nuevos.

El Directorio.

e12 febrero N.° 4690 v28 febrero

"LUBRICANTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1930 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio para 1930.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, Presidente; R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.

e12 febrero N.° 4691 v1.° marzo

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
Defensa 467|75 - Buenos Aires
2.° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local social calle Defensa N.° 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero N.° 4738 v5 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA
(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva. F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—
840 cajas escarpadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—
3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—
400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
[illegible].000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—
5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.ª calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoníaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½''.
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16'' (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16'').
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼'' y 3|16'' (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1'' diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8'' diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16'' (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16''.
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8''.
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8'' (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8''. (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16''.
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8''.
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1''.
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblícuo de 7 a 8''.
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16''.
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
[illegible].000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfonado.
200 kilos alambre cobre [illegible]
200 kilos alambre cobre [illegible].
36 agujas [illegible].
[illegible] kilos barniz negro [illegible]
[illegible] kilos barniz amarillo [illegible]
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2''.
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8''.
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4''.
20 boquillas porcelana para caño acero de 1''.
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1''.
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4''.
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4''.
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2''
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x [illegible]
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7''.
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8'' (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8''.
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼''.
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4''.
100 bisagras de hierro de 2 x ½''.
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4''.
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16''.
5 barrenas para taladro para madera de 1|8''.
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16'' x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16'' x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2'' x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16'' x 3 metros
2 tablones de curupay, de 3 x 16'' x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16'' x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2''.
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8''.
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4'' m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1'' m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 [illegible]
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
[illegible] metros cuerda flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas, de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (uno de cada medida).

12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 2''.
2 números hierro negro en chapas, núm. 14, de 2 x 1 metro.
4 núm. hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca ''Hurt'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.

50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz 25.

250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurl'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
8 paquetes tornillos paar metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
10 vidrios dobles de 50 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaracas (agujas, para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.

100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjean.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geránco.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glícerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
20 kilos potasio carbonato.

100 gramos potasio glícerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glícerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenalina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenosina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos Lysol.
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.

1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 locetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocin— "Corneta", de 34 centímetr
20 lebrillos de hier— batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 rueditas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo bróculi morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Jeanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angela, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo carcen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos tipo Francés, filo a incisión.
1.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19'' por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6''.
2 llaves a expansión de 9''.
1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2.20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 19''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 19''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa 19''.
40 kilos piola blanca de 1|2'' diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4'' x 2.60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3''.
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2'' x 56''.

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches apretapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soenneckenn para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una).
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad, compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto, medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres colmnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.
1 libro estado mensual asilados, s|modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|modelo 72
2 libros copiadores de recetas, s|modelo 73
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la terminación de las instalaciones de ascensores y montaplatos del Instituto de Maternidad, calle Austria y Las Heras. Por datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v12 marzo

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 5 de Marzo de 1930, a las 10 horas, para la provisión de leche, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v5 marzo

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo a las 15 para la provisión e instalación de una heladera automática para la sección "Gota de Leche" del Instituto de Maternidad, calle Las Heras 2670.

Por bases y datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v11 marzo

Asilo General Martín Rodríguez
(Mercedes, B. A.) F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo Marzo a la hora quince, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril de mil novecientos treinta.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo al pliego de condiciones de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Asilo General Martín Rodríguez.

Mercedes, Febrero de 1930. — La Secretaría.

v7 marzo

Ministerio de Hacienda
CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre de 1929, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que se ha resuelto fijar el día 6 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, para efectuar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en Londres para amortizar el empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 553.800 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se orfezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Secretario Gerente.

v-6 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Marzo y Abril de 1930.

Almacén—

980 kilos azúcar blanca, molida.
560 kilos arroz Glacé, de 1ra.
360 litros aceite puro de Oliva.
70 kilos arvejas enteras, verdes.
80 tarros arvejas enteras, verdes.
2 kilos ají molido.
2 cajas azafrán, en cápsulas.
20 kilos almendras.
20 kilos avellanas.
100 kilos café Caracolillo Santos Cº.
100 kilos café Brasil, de 1ra.
120 kilos extracto de tomates concentrados, p|bruto.
300 kilos dulce de membrillo "Las Islas".
40 cajas escarbadientes redondos.
210 kilos garbanzos Españoles.
20 tarros harina "Royal".
1 kilo hongos, de 1ra.
20 kilos nueces Chilenas.
1 kilo nuez moscada.
15 kilos pasas de uva, de Mendoza.
1 kilo pimentón colorado, dulce.
1 kilo pimienta molida.
80 tarros pimientos morrones.
70 kilos porotos Caballeros.
140 kilos porotos de manteca.
70 kilos queso fresco, tipo Mar del Plata.
100 kilos queso de rallar Sbrinz.
120 kilos sémola, de 1ra.
300 kilos sal gruesa.
300 kilos sal fina.
80 litros vinagre de vino, superior.
240 kilos yerba mate, tipo Paranaguá.

Carne y derivados—

3.500 kilos carne carnasa y para caldo, de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón.
1.800 kilos asado de tira, de vaquillona, de 1ra.
75 kilos mondongo especial.
30 kilos salchicha especial.

Leche—

5.800 litros leche fresca, con gordura y densidad reglamentaria.

Verduras—

40 atados de albahacas.
40 docenas de acelgas.
20 atados de apios.
1.500 ajíes dulces.
30 kilos arvejas frescas.
40 kilos ajos.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
3.000 choclos.
5 docenas coliflores.
0 kilos chauchas.
40 docenas espinacas.
10 atados espárragos.
1.500 limones.
160 kilos puerros.
60 kilos perejil.
3.500 kilos papas.
60 docenas repollos blancos.
50 cajones tomates.
300 kilos zanahorias.
70 zapallos de Angola.
2 docenas atados de yuyos secos.
1.000 kilos lechugas frescas.

Frutas—

3.000 bananas.
15 cajones ciruelas.
2.000 kilos uvas Moscatel.
300 sandías.
15 cajones de duraznos.

Combustible—

17.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Higiene y limpieza—

16 docenas de Sapolios.
400 kilos jabón blanco, veteado.
2.000 kilos recorte de jabón amarillo.
12 docenas trapos de piso de 60 x 60
6 cajas jabón tocador Colonia.
24 paquetes de azul Colmans (paquete de 8 pancitos).
50 kilos polvo pulidor suelto.
50 kilos papel de estraza, para envolver.

Zapatería—

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
20 metros cuadrados box-calf negro
40 metros cuadrados box-calf, marrón
6 carreteles para lanzadera máquina Singer.
6 carreteles para lanzadera máquina Cañón.
2 sacabocados cortar suela, N.° 44
2 sacabocados cortar suela N.° 45
2 sacabocados cortar suela N.° 46

Mimbrería—

12 guadañas media luna.
12 tijeras medianas marca T. T. T
12 martillos del N.° 20.
2 punzones grandes.
2 punzones medianos.
2 punzones chicos.

Carpintería—

200 metros lineales pino Paraná de 1|2'' x 0,50.
200 metros lineales Raulí 1|2'' x 0,25.
100 metros lineales Raulí 1 y 1|2'' x 0,25.
100 metros lineales Raulí 2'' x 0,25.

Mecánica—

100 kilos hierro L 0,035 (int.) x 0,025 x 4 m|m. de esp.
100 kilos hierro ángulo 1'' x 1'' x 1 línea de esp.
100 kilos hierro planchuela de 5 x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de 1x1 1|2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1 línea.
50 kilos hierro T de 1'' x 1'' x 1 línea de esp.
50 kilos varillas redondo de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 5 líneas.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 25 x 0,004.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 25 x 0,005.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 35 x 0,004.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 35 x 0,005.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 45 x 0,005.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 50 x 0,005.
3 chapas (50, 40 kgs.) hierro dulce, 1 x 2 x 1 m|m.

Farmacia—

6 ampollas cloruro Etilo Bengué (grandes).
50 gramos carmín N.° 40.
5 kilos ácido fénico Merck, cristalizado, en frascos de boca ancha de 1|2 litro.
3 litros vaselina líquida neutra.
10 frascos dionina Merck.
250 gramos láudano Sidenhan.
1 bolsa para agua caliente.
1 jeringa de 5 c|c. de cristal.
100 gramos guayacol Riedel (frasco original).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, cualquier día hábil, de las 9 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario (interino).

v5 marzo.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de seis meses, vencido cuyo plazo se llamará nuevamente a concurso.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 28 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo por cuenta del comprador el acarreo.

El pago debe efectuarse por anticipado por todo el semestre que comprenda la licitación, dentro de los cinco días de comunicada la aceptación.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — v-28 febrero.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Marzo próximo, de lo siguiente:

Carne—

19.000 kilos carne de vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

9.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
180 docenas de huevos frescos.
7.600 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Lechería—

11.800 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanaza Municipal.
80 kilos de manteca fresca, en condiciones reglamentarias.

Pescadería—

250 kilos de pescado fresco, a saber: besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí, dorado.

Fideería—

350 kilos harina de maís de 1ra.
10 kilos sémola de 1ra.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1ra. en barras, bien estacionado.

Café—

70 kilos de café, en grano, tostado mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
170 kilos de café Brasil de 1ra., molido.
120 kilos de café Brasil, de 2da., molido.

Librería e imprenta—

5 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
8 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
8 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
40 hojas de papel secante, gris, tamaño grande de 120 £.
4 cajas de 144 plumas Leonard, número 516.
3 cajas de 144 plumas Perry, número 341.
2 docenas de lápices Faber, N.° 2.
1.000 sobres blancos, de oficio.
12 cajas de broches Nos. 1|0, 2|1, 2|2, 3|3, 2|4, 1|5 y 1|6.
2 resmas de papel oficio rayado.
3 cintas para máquina de escribir Smith Bros.
3 cintas para máquina de escribir Underwood.
3 cintas para máquina de escribir Ideal.
3 cintas para máquina de escribir Royal.
1 docena de gomas circulares Eberhard Faber, N.° 1080.
1 docena de gomas para lápiz Van Dike, N.° 12.
1 docena de lapiceras para oficina.
1 docena de lápices color azul y colorado, crayonal.
1 resma de papel cuenta, 3 columnas
2 cajas de papel carbónico, buena clase.
2 secadores de metal.
200 sobres comerciales blancos, para carta.
12 hojas de tela de copiar impermeables.
2 frascos de 1|2 litro cada uno, tinta de copiar Stephens.
2 frascos de 1|4 litro cada uno, tinta carmín.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
2 cuchillas angostas para chanflar.
12 pinzas de acero, sin punta, para tipógrafo.
6 raspadores de acero, para papel de 0,14 de largo.
24 agujas para encuadernación.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 15 bujías. 220 w filamento metálico Philips.
60 lámparas de 100 bujías. 220 w filamento metálico 1|2 w Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.
100 metros de cordón flexible, de 0,00 m. 500 w.
6 toma corrientes, completo de 6 amperes.
12 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
12 llaves tumbler unipolares.
2 pinzas aisladas de acero de 0,15.

Almacén—

2 kilos de hongos secos, de 1ra. Extra.
205 kilos de aceite oliva, de 1ra., envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de 2da. de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.400 kilos de arroz Bremen, de 1ra.
40 kilos de arroz Carolina.
120 kilos de azúcar R. A., en terrones.
380 kilos de azúcar Tucumana, 1ra.
1050 kilos de azúcar Tucumana, 2da.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
700 kilos de garbanzos Sauco
200 kilos de grasa de vaca, derretida, de primera.
1 cajón de kerosene.
40 kilos de pimentón dulce, de 1ra.
700 kilos de porotos Pallarés.
25 kilos de queso de rallar, de 1ra.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 L. O. H.
25 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
240 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba Cruz Malta.
70 kilos de tocino, de 1ra.

Combustible—

10.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.
2.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Materiales de construcción—

60 tablas de pino spruce, cepilladas de 0,025 x 0,365 x 4,270.
15 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0,013 x 305 x 4,270.
30 metros de tirantes de pino tea, cepillados, de 0,07 x 0,15.
20 metros de tirantes de pino spruce, cepillados, de 0,075 x 0,075.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.
1 metro de arena gruesa, Oriental.
1 metro de arena fina, Oriental.
3 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos cada una.
10 tabl. de pino de tea, cepillados, de 0,05 x 0,305 x 4,270.

Farmacia—

10 botellas de agua oxigenada, por 1 litro c|u., Merck.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
30 litros de alcohol rectificado, marca Mataldi.
20 kilos de algodón hidrófilo.
3 cajas de ampollas adrenosina Biol.
500 grs. de aspirina Bayer.
500 gramos de benzoato de soda.
10 kilos de bicarbonato de sodio, comercial.
10 piezas de gasa hidrófila de 10 metros c|u. Jhonson y Jhonson.
10 piezas de género para vendas.
5 kilos de glicerina.
250 gramos de guayacol.
12 jabones Regio.
24 jabones Windsor.
5 kilos de magnesia calcinada Erba, pesada.
16 cajas de sellos, cierre seco N.° 1 y 2 (8 de c|u.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
5 kilos de vaselina blanca.
1.000 gramos de bromuro de potasio.
6 series ampollas neosalvarsán.
10 litros de agua destilada.
10 kilos carbonato cal, comercial.
6 cepillos para mano.
5 litros de esencia de trementina.

3 jeringas sistema Luer, de 3 c.c.
3 jeringas sistema Luer, de 5 c.c.
2 jeringas sistema Luer, de 10 c.c.
5 litros de aceite ricino.
500 gramos de cloroformo común.
10 gramos de codeína.
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos de extracto flúido jarabe Yodotánico.
250 gramos de láudano Sylchaem.
10 gramos de luminal Patente.
2 medidas de vidrio de 250 grs. c|u.
10 kilos de talco de Venecia.
1.000 gramos de éter sulfúrico.
6 termómetros clínicos.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de timol cristalizado.
500 gramos de yodo metálico Poulenc.
500 gramos de yoduro de potasio.
250 gramos de polvos Dower.
100 gramos de oxianuro de mercurio.
100 gramos de salipirina sinónima.
250 gramos de sulfato de quinina.
250 gramos de tintura de benjuí.
250 gramos de tintura de opio.
250 gramos de tintura de kola.
250 gramos de tintura eucaliptus.
250 gramos tintura de canela.
500 gramos de urotropina.
500 gramos subnitrato de bismuto.
2 litros de linimento Stokes.
5 kilos de sulfato de magnesia.
1 docena de suspensores comunes.
1 docena de ventosas grandes.
6 metros de tubo de goma p. irrigador.

3 cajas de ampollas de clorhidrato de morfina.
3 cajas de ampollas de adrenalina.
3 cajas de ampollas de cafeína, de 0.25 grs. c|u.

250 gramos de bicloruro de mercurio.
1.000 gramos de clorato de potasio.
1.000 gramos de borato de potasio.
5 litros de aceite de bacalao.
200 corchos comunes.
250 gramos de extracto flúido de polígala.

Artículos de ferretería—

150 litros de flúido desinfectante.
4 latas de tres kilos cera nogal para pisos.

3 docenas de frascos brillan Belgue, de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
10 docenas de juego cubiertos madera.

1 docena de repasadores de hilo.
6 plumeros buena clase, tamaño mediano.
3 docenas de sapolios.

14 docenas de trapos de piso de 0.60 por 0.60, buena clase.
400 kilos neto soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
4 latas de un litro c|u. Flit.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
36 litros de kerosene.
36 litros de nafta.
6 tarros de blanco de cinc Trimetal
36 litros de aguarraz, marca Pratt.
36 litros de aceite de lino, cocido.
20 litros de ácido muriático.
2 tarros de pintura amarilla en pasta, marca Pajarito.
2 tarros de pintura verde en pasta, marca Pajarito.

5 kilos de estaño virgen.
16 kilos de talco.

3 tarros de óxido de hierro en pasta.
10 docenas de platos enlozados cónicos, de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
10 docenas de tazas enlozadas para café con leche, para presos, con asa.

1 rallador de queso, a manija, tamaño grande.
12 sierras para cortar hierro, Grifin, de 0.30 m.
1 llave inglesa de 0.305 m.
6 sacamasilla con cabo de madera.
1 juego de números en cine, del 0 al 9, de 0|06 centímetros.
1 juego de números en cine, del 0 al 9, de 0.10 centímetros.

1 abecedario de cine, de 0.06 centímetros.

50 kilos de blek.
4 cucharas para albañiles, con dos virolas.

4 cucharines para albañil.
2 martillos con cabo, para albañil, de acero negro fino, de 0.028 milímetros de ancho en la boca.
2 hachuelas para albañiles, de acero fino, de 0.25 ctms. de largo.
2 martillos de dos cabezas cuadradas, de acero, con cabo de 2 ks.
1 plomada de hierro con punta y chapa de acero, de 500 gramos.
2 azadas de acero pulido, de 0.15 de ancho.

1 nivel de bronce fundido, clase corriente, de 0.305 de largo.
4 flatachones grandes, de algarrobo.
4 flatachones chicos de algarrobo.
2 palas anchas, para albañiles.

6 baldes para albañiles, reforzados.
4 doc. de bisagras de hierro pulido, fijas de 0.05.

2 fresadores para persiana, para usar con taladro, de 0.007 m. de diámetro interior.
12 triángulos de 0.075 m.
12 triángulos de 0.150 m.

1 paq. de pitones cerrados, de hierro, 23—90.
1 paquete de pitones cerrados, de hierro 18—60.

1 pinza para vidriero de 0.15.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
2 kilos de prusiato para soldar.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
100 hojas de papel de lija N.° 2.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
50 hojas de tela esmeril N.° 1|2.
50 hojas tela esmeril N.° 1.

6 mechas para taladro de carpintero, para madera dura, del 6 al 8.
6 mechas para taladro de carpintero, para madera blanda, N.° 6.
6 hierros para garlopas, de 0.056 m. Peugeot.

1 kilo de resina en piedra.
5 kilos de soga de cáñamo de 0.05 de diámetro.
6 limas chatas, corte bastardo, de 0.305 de largo.

6 limas paralelas, corte bastardo, de 0.305 de largo.
6 limas media caña, corte bastardo, de 0.305 de largo.

6 limas cuadradas, corte bastardo, de 0.305 de largo.
6 limas redondas, corte bastardo, de 0.305 de largo.
6 limas triángulo, corte bastardo, de 0.305 de largo.
6 limas triángulos, con los cantos vivos, de 0.200 m. de largo.
6 limas cuadradas, corte mediano bastardo, de 0.15 m. de largo.
6 limas redondas, corte fino, de 0.10 de largo.
6 limas media caña, corte fino, de 0.15 de largo.
6 limas triángulos, canto vivo, corte fino, de 0.10 de largo.
1 martillo para fragua, con peine, de 2 kilos.
1 soldador a nafta, con manija forrada, construcción muy fuerte y sólida; capacidad 1|6 de litro, con casquete protector para llama.
1 juego de sacabocados de golpe, con arco y corte redondo, de acero pulido, clase reforzada, de 0.002 a 0.30 m. de diámetro del agujero (medidas en 0.002 m. de diferencia).
1 juego mandril americano, con base, cónica, para máquinas de agujerear, para mechas cilíndricas hasta 1|4.
1 juego piedras para afilar al agua, de vuelta, grano fino, de 0.10 x 0.70.

Colchonería—

350 kilos de lana de primera, lavada y cardada.

Artículos para calzado—

1 sacabocado para ojales, con sus accesorios forma tenaza.
10 pinzas N.° 5.
10 tenazas N.° 19.
10 destornilladores de 0.20 centímetros.
10 trinchetas marca Plantilla.
5 tijeras para aparador.
24 triángulos de 0.125 m.
24 raspas de 0.20 centímetros.
15 limas media caña, de 0.30 centímetros.

Mercería—

230 metros de lienzo de 1.60 de ancho.
530 metros de lienzo de 0.75 de ancho
500 bots. de hueso, blancos.
1 caja de tiza de color.

25 agujas para máquina Singer número 2-3.
40 carret. de hilo blanco N.° 46-500 yardas, Cadena.
12 carret. de hilo blanco N.° 16-500 yardas, Cadena.
1 litro de tinta para marcar.

Sastrería—

2 tijeras de corte, marca norteamericana, N.° 12, de 0.42 de largo.
6 tijeras de mano, de 0.23 cmts. de largo.

Escobería—

120 atados de paja de guinea de 0.86 de diámetro.
30 kilos de trevia de primera.
30 kilos de alambre N.° 18, crudo.
5 kilos de alambre N.° 22, cocido.
7 kilos de grampas N.° 14x20.
8 kilos de hilo N.° 3|10, blanco.
2 paq. de clavos N.° 12x25,, con cabeza.
2 paq. de clavos N.° 12x30, con cabeza.
500 gramos de clavos N.° 7x14, con cabeza.

85 kilos piazabal del Brasil, gruesa.
10 doc. de rondines de 50 agujeros.
50 docenas de maderas para cepillos N.° 3, con tapas.
500 palos del Brasil.
3 mts. de papel de lija N.° 3, en rollo.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable la presentación de muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional en caso de no exceder de $ 5.000; en este último caso el sellado deberá ser de cinco pesos m|n. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Paseo 2113), cualquier día hábil de 12 a 18 hs.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 31 de Marzo de 1930, para la adquisición de artículos (café, azúcar, té, leche y factura), con destino al servicio de refrigerio del personal de las Oficinas de la Repartición, durante un semestre, cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 13.195 m|n.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo - antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña 935.

Datos en la Oficina de Compras, Charcas 1086.

El Secretario General

v31 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela de nuevo tipo creada en la zona del Pueblo Laspiur, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v27 marzo

Expte. S-10373-923.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, ta días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios; vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1686. — El Secretario General.

v14 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Marzo de 1930, en el día y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 24. — Capital Federal

Hora 14.30. — Provisión e instalación del servicio de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Reconstrucción de los revoques exteriores substituyendo los existentes a la cal por otros símili-piedra en el Pabellón Central de Dirección 'Muros de Contención de las rampas de acceso" y "Muros de basamentos de la verja, en ídem".

El Palomar

Hora 15. — Provisión de todos los marcos de madera dura para puertas y ventanas, con destino al edificio de la Enfermería en construcción en el Colegio Militar del rubro.

Hora 15.15. — Instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para combustible sólido e instalación para el servicio de agua caliente en las antecocinas para ser instaladas en la Cocina de Tropa y en la del Casino de Suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación del rubro.

Campo de Mayo

Hora 15.30. — Provisión y colocación de dos electrobombas centrífugas para

elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico del rubro.

Santa Fe

Hora 15.45. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, pisos de vereda y azulejado del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, del Cuartel de Infantería del rubro.

Concepción del Uruguay

Hora 16. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejos y revestimientos de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa del Cuartel de Infantería Montada del rubro.

Córdoba

Hora 16.15. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente con destino al Hospital Militar Divisionario del rubro.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16.30. — Instalación de agua caliente en las cuatro (4) Cuadras de Tropa del Cuartel de Caballería del rubro.

Construcción cuarteles

Hora 16.45. — Instalaciones para la Usina a Vapor y Cocina y Baños Calientes para Tropa, con destino a los Cuarteles en construcción en: Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1930. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario Acc.

v24 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo próximo, para provisión de materiales eléctricos en general, según pliego de bases y condiciones número 1393 que se abrirá a las 14 horas: provisión empaquetaduras, pliego número 1395 a las 14.30 horas y servicio de lanchaje, pliego número 1396 a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — v-25 marzo

Llámase a licitación pública para el día veinte de Marzo próximo, para provisión de estaño y plomo, según pliego de bases y condiciones número 1.379, que se abrirá a las 14 horas; provisión torres bombeo, pliego 1.380 a las 14.15 horas; provisión casas desarmables de madera, pliego 1.381, a las 14.30 horas; provisión materiales y útiles soldadura autógena, pliego 1.382, a las 14.45 horas; provisión cañerías para agua, vapor y gas, pliego 1.383, a las 15 horas; provisión lona, arpillera, tientos, sierra, cadena, broches, engrasadores, aceiteras, municiones de acero, etc., pliego 1.384, a las 15.15 horas; provisión tirantes pino tea y spruce, vigas curupay y algarrobo, y durmientes, pliego 1.385, a las 15.30 horas; provisión cemento común, cal de Córdoba, carbón, resina, carburo y minio, pliego 1.386 a las 15.45 horas; provisión equipos radiotelefónicos, pliego 1.387, a las 16 horas, y provisión alambres de hierro, acero, bronce, cobre redondos y de púa, torniquetes, tejidos de alambre y cables de acero, pliego 1.388 a las 16.15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Febrero 19 de 1930. — El Secretario General.

v20 marzo

Expte. T. 81.002 T. I. 427.

Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según bases y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con las especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. —

M. Berro Madero, secretario general.

v2 marzo

Exptes. CR. 50.931 - 79.629 - 79.912 c|1 - 79.914 c|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Marzo próximo, para provisión de torres deflecmadoras, estructura soporte de torres y material aislante, según pliego de bases y condiciones número 1.374 que se abrirá a las catorce horas; provisión colectores, válvulas, llaves de paso, grifos y accesorios, cañerías y armazones de hierro para galpones, según pliego número 1.375 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión aceites lubrificantes y grasa consistente, según pliego número 1.376, que se abrirá a las quince horas; provisión estopas y ruberoid, según pliego número 1.377 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. —

El Secretario General.

v12 marzo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. D.G.-64258.

Llámase a **licitación pública** para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número **1.359**; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. —

M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. —

El Secretario General.

v26 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Mercedes, hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de la Zona Buenos Aires, que funcionan en el edificio en construcción del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 15 m|nal.

Hasta el día y hora señalados, se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 100 hectáreas cada una, con destino a la Estación Experimental Seleccionadora de Semillas de Las Rosas y a la Escuela Granja de San Lorenzo, ubicadas en la Provincia de Santa Fe.

Pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Servicio de Construcción de la III[a] Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, y en las del Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe. Hasta el día y horas señalados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|7796 v13 marzo

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, sición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Marzo próximo, de las 14,15 a las 14,45 horas, para la provisión de aceiteras, azadones, azadas, baldes, cabos, cintas de tela, picos, palas, cucharas, cucharines, canastas de hierro, faroles, jalones, hachas, martillos, machetes, metros, doblemetros, plomadas, tenazas, tijeras, molejones, fraguas, niveles, mesas y sillas de hierro, serruchos, piolín, carretillas, tablones, compresor neumático portátil, bomba de engrase y vulcanizadora de presión a vapor, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la macadamización de las avenidas España y Parera Denis, que unen la estación F. C. C. E. R. con la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7802 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona de cáñamo, 600 argollas estañadas y 20 ks. de hilo blanco de algodón, con destino a la construcción de carpas para el stock mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7793 v21 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.811-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de **condiciones preparado al efecto**, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. —

J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños

del Norte en la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi. Secretario.

v22 mayo

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Expte. 24.573-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 2400 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tornillos, tuercas, remaches, arandelas y accesorios para vía decauville, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 18 de Marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v18 marzo

Expediente 23.977-D.F.-929.

Por disposición del Director, llámase a licitación pública para la provisión de (1.500) un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para las maquinarias del Distrito Córdoba en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v24 marzo

Expte. 10.096-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (3.200) tres mil doscientos contadores de energía eléctrica para uso en Distritos de Provincias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expte. 23.206-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de saneamiento (provisión de agua y desagüe cloacal), a la ciudad de Villa María, de la provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Jueves 24 de Abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 28 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v28 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos de bronce y de hierro, tirafondos y remaches en la cantidad de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1060|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v17 marzo

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario

v5 marzo

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas, para la provisión de Puertas y Ventanas, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 218|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v18 marzo.

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de tanques cilíndricos para servicio de agua, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 144|29 que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 5.00 m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 marzo

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material me álico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de **$ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos,** los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de **9 a 12.**

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los estribos del Puente sobre el arroyo Fernández (Klm. 17-550 de Curuzú Cuatiá) en la línea de Federal a C. Cuatiá de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado al precio de $ 20.— m|n. San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 124|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18. de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, para la provisión de aparatos de alarma para pasos a nivel en al cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 134|30. A. 1. que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases **que pueden ser retiradas en el Departamento** de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180. (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v 14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado - San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo a Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicio Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, para la provisión de máquinas varias de las características y condiciones insertadas en el pliego N.° 96|30, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de guarda ganados completos, portones y portoncitos de pino tea en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1995|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1930, a las 14,40 horas, para la provisión de pinceles, de acuerdo a la cantidad y a las bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 459|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v28 febrero.

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,50 horas, para la provisión de lonas y carpas de cáñamo impermeables, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 918|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1943|29 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación para el día 26 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de colocación de avisos en los coches comedores de 1.° y 2.ª clase y vagones cubiertos de carga de los FF. CC. del Estado de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 191|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que se le formula por ($ 18.408 m|n) diez y ocho mil cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, por concepto del desfalco comprobado en el Subdistrito de San Francisco (Córdoba), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que debe responder en su carácter de ex Tesorero del mencionado Subdistrito, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60.
e22 febrero s|pp. N.° 1747 v6 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Litmanovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 26.238,09 m|n) veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 25.882,69 m|n., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de Jefe de la Oficina "Las Rosas" F. C. C. A. (Pcia. de Santa Fe); $ 32.40 m|n., por la publicación de edictos y $ 323,00 m|n., por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.
e24 febrero s|pp. N.° 1748 v8 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 544-1929 ó 544 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 544-R-1929

Marca K. C., sin número, 30 cajones, vapor Teresa, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 16 de 1927...

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 607-1929 ó 607 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 607-R-1929

Marca R. G. T., número 1, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 4549, fecha de entrada Agosto 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 608-1929 ó 608 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 608-R-1929

Marca A. Santos, número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 3860, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 615-1929 ó 615 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 615-R-1929

Marca V. K. abajo 2149, número 23, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 3702, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 616-1929. ó 616 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 616-R-1929

Marca B. F., número 14, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, paquete 3926, fecha de entrada Julio 11 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 664-1929 ó 664 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 664-R-1929

Marca W. B. S. C. abajo E. K. K., número 1, 1 cajón, vapor H Loch, paquete 3630, fecha de entrada Junio 27 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 665-1929 ó 665 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 665-R-1929

Marca En triángulo ....., número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3272, fecha de entrada Junio 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 627-1929 ó 627 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 627-R-1929

Marca L. B., sin número, 125, cajones, vapor C. Battiste, paquete 4162, fecha de entrada Julio 21 de 1927.

Marca L. B., número 1, 1 cajón, vapor C. Battiste, paquete 4162, fecha de entrada Julio 21 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 628-1929 ó 628 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 628-R-1929

Marca En cuadro Suji Muy, números 1| 12, 12 cajones, vapor U. Grange, paquete 4912, fecha de entrada Agosto 26 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 629-1929 ó 629 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 629-R-1929

Marca A. D. M., números 1|3|3|196|97, 5 cajones, vapor General Belgrano, paquete 4576, fecha de entrada Septiembre 28 de 1926.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 630-1929 ó 630 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 630-R-1929

Marca En cuadro 406 E., número 6153, 1 fardo, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631-1929 ó 631 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 631-R-1929

Marca J. C., números 200|5, 6 cajones, vapor La Curuña, paquete 3403, fecha de entrada Junio 16 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632-1929 ó 632 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 632-R-1929

Marca S. Z., números 4612|20, 9 cajones, vapor La Curuña, paquete 3403, fecha de entrada Junio 16 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 633-1929 ó 633 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 633-R-1929

Marca A. I. G., número 4334, 1 cajón, vapor Malte, paquete 3857, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 634-1929 ó 634 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 634-R-1929

Marca 4 B., número 1, 1 cajón, vapor Malte, paquete 3857, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 635-1929 ó 635 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 635-R-1929

Marca L. N., número 9282, 1 cajón, vapor Malte, paquete 3857, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 56 M. ó 61 M. 1930 de la Dársena Norte, Muestras y Encomiendas que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término **la Aduana, procederá** de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca R. Palacios, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca J. M. Karter, número 1, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Septiembre 6 de 1929.

Marca Vitto Bracalini, número 1, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 8 de 1929.

Marca A. Azabo, sin número, 1 cajón, vapor H. Brigade, fecha de entrada Septiembre 14 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 cajón, vapor Avila, fecha de entrada Septiembre 18 de 1929.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623-1929 ó 623 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 623-R-1929

Marca H. C., número 1610, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 3750, fecha de entrada Julio 1 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624-1929 ó 624 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 624-R-1929

Marca B. B. T. abajo H. J., número 20, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 3750, fecha de entrada Julio 1 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625-1929 ó 625 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 625-R-1929

Marca G. E. abajo Orden 47, número 18226, 1 cajón, vapor Munargo, paquete 3551, fecha de entrada Junio 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 626-1929 ó 626 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 626-R-1929

Marca C. Q. R., números 4001|4, 4 cajones, vapor C. Battiste, paquete 4162, fecha de entrada Julio 21 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 650-1929 ó 650 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 650-R-1929

Marca B. Herbstein, número 1, 1 cajón, vapor Comercial Pilot, paquete 4881 fecha de entrada Agosto 25 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 636-1929 ó 636 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 636-R-1929

Marca A. A. C., sin número, 42 cajones, vapor H. Rover, paquete 4508, fecha de entrada Agosto 7 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 637-1929 ó 637 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 637-R-1929

Marca C. 40 T., números 4319|17, 17 cajones, vapor Badem, páquete 4859, fecha de entrada Agosto 23 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 638-1929 ó 638 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 638-R-1929

Marca R. S. D. E. Z., sin número, 40 clasticos, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

Marca R. S. D. E. Z., sin número, 3 lios, vapor, Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 639-1929 ó 639 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 639-R-1929

Marca E. D. E. R. R. A., números 9|16, 8 cajones, vapor Desidare, paquete 4570, fecha de entrada Agosto 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 640-1929 ó 640 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 640-R-1929

Marca R. S., números 364|367, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 4570, fecha de entrada Agosto 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 641-1929 ó 641 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 641-R-1929

Marca C. G., números 75|78, 4 cajones, vapor Desirade, paquete 4570, fecha de entrada Agosto 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 642-1929 ó 642 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 642-R-1929

Marca En triángulo S. H.. C. P., número 1889, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 3289, fecha de entrada Junio 9 de 1927..

Marca En triángulo S. H.. C. P., números 1888|189, 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 3289, fecha de entrada Junio 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 643-1929 ó 643 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 643-R-1929

Marca S. P. I. C. A., números 3061| 3, 3 cajones, vapor Mendoza, paquete 3701, fecha de entrada Junio 19 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 644-1929 ó 644 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 644-R-1929

Marca I. N. D., número 4, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4911, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 645-1929 ó 645 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, pro cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 645-R-1929

Marca Z. C. F., número 344, 1 cajón, vapor Wurttimberg, paquete 4290, fecha de entrada Julio 27 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 646-1929 ó 646 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 646-R-1929

Marca J., número 11377, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, paquete 5290, fecha de entrada Noviembre 9 de 1926.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 647-1929 647 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 647-R-1929

Marca J. L. y C., sin número, 304 cajones, vapor Eubee, paquete 3410, fecha de entrada Junio 17 de 1929.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 648-1929 ó 648 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 648-R-1929

Marca B. C.|D. F., números 126|27, 2 baules, vapor A. Bettolo, paquete 2016, fecha de entrada Abril 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 649-1929 ó 649 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 649-R-1929

Marca Cariños H. Glen, sin número, 100 damajuanas, vapor Mar Bianco, paquete 2595, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 680-1929 ó 680 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 680-R-1929

Marca V. E. F., número 416, 1 cajón, vapor Amista, paquete 3728, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1929 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1929

Marca B. P., números 5|6|7, 3 fardos, vapor Pan América, paquete 4441, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674-1929 ó 674 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 674-R-1929

Marca A. D. M. C. abajo 5060, número 5060, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 4441, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675-1929 ó 675 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 675-R-1929

Marca G. K., números 4|8|10, 6 cajones, vapor Pan América, paquete 4441, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676-1929 ó 676 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 676-R-1929

Marca J. A. abajo R. I. S. M. I., sin número, 14 fardos, vapor Granada, paquete 3729, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 677-1929 ó 677 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 677-R-1929

Marca D. M. D. M., número 270|4, 5 cajones, vapor Mantepelier, paquete 520, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.
Marca En triángulo F. M., sin número, 24 rollos, vapor Mantepelier, paquete 520, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678-1929 ó 678 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 678-R-1929
Marca A. B. C., números 245|49, 5 cajones, vapor España, paquete 3363, fecha de entrada Julio 24 de 1925.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679-1929 ó 679 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 679-R-1929

Marca G. S., números 49|50, 2 cajones, vapor C. Tortosa, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666-1929 ó 666 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 666-R-1929

Marca En diamante 870 J. A., sin número, 55 fardos, vapor Suecia, paquete 3784, fecha de entrada Junio 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667-1929 ó 667 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 667-R-1929

Marca En triángulo D. C. 0291, sin número, 18 rollos, vapor Pacific, paquete 3589, fecha de entrada Agosto 7 de 1925.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668-1929 ó 668 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 668-R-1929

Marca Westinghause, sin número, 15 cajones, vapor A. Legión, paquete 5010, fecha de entrada Agosto 31 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 669-1929 ó 669 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 669-R-1929

Marca H. W., número 326, 1 cajón, vapor Stugervald, paquete 868, fecha de entrada Febrero 12 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670-1929 ó 670 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 670-R-1929

Marca L. M. C., sin número, 2 atados, vapor Baugainville, paquete 2905, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 671-1929 ó 671 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 671-R-1929
Marca S. A. G., número 3106, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3315, fecha de entrada Junio 10 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1929 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1929
Marca Edura abajo 3372, número 57|64, 8 cajones, vapor S. Cross, paquete 1134, fecha de entrada Julio 20 de 1927

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617-1929 ó 617 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 617-R-1929
Marca D. A. abajo Buenos Aires, número 59, 1 casco, vapor Medicana, paquete 4167, fecha de entrada Julio 22 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618-1929 ó 618 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 618-R-1929
Marca S. F., números 121|23, 3 cajones, vapor P. Giovanna, paquete 4470, fecha de entrada Agosto 5 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619-1929 ó 619 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 619-R-1929

Marca M. P., número 839, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 4625, fecha de entrada Agosto 12 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620-1929 ó 620 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 620-R-1929

Marca G. B., número 21, 1 cajón, vapor Grau, paquete 4941, fecha de entrada Agosto 29 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 25-1930 ó 25 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 25-R-1929
Marca G. B., números 632|709, 51 cajones, vapor Montevideo Marú, paquete 4971, fecha de entrada Octubre 21 de 1926.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609-1929 ó 609 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 609-R-1929

Marca Feeney, sin número, 1 lio, vapor A. Legión, paquete 3860, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 610-1929 ó 610 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 610-R-1929

Marca I. H. C., sin número, 1 cajón, vapor Salta, paquete 4800, fecha de entrada Agosto 20 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 611-1929 ó 611 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 611-R-1929

Marca J. C., sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete 3527, fecha de entrada Junio 21 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 612-1929 ó 612 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 612-R-1929

Marca A. A., número 206, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 4431, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 613-1929 ó 613 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 613-R-1929

Marca La Nolois, números 89|91, 3 cajones, vapor Desidere, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 614-1929 ó 614 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 614-R-1929

Marca M. T.. S. S., número 5169, 1cajón, vapor Monte Olivia, paquete 3200, fecha de entrada Junio 5 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimiro Andrón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Secretario.

v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albano Adazús**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

titución, calle Córdoba 1868, a justi-

El Secretario.

v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Sasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero. don Ramón F. Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Favrot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

v21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Alvarez**, que deben apersonarse en la Sección Accidentes del Trabajo de la **institución (Ayacucho esq. Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Secretario.

v31 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Arturo Ruarte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Primitivo Camprovín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrea Batelino**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Luzzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Baldomero Rodríguez Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — El Secretario.

v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santiago Narvarte, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la**

institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio **Caputo, que** deben apersonarse **a la** Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los **apercibimientos a** que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Dovio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Bennani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Ayacucho 1362, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.— El Secretario.

v29 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 feb. N.° 7106 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Martínez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 feb. N.° 7107 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 feb. N.° 7108 s. p.p. v3 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Francisco y Constantino Méndez y Ventura Cereda**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e25 feb. N.° 7109 s. p.p. v3 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Saúl Kamien**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en **el delito que se le imputa, bajo apercibimiento** de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e25 feb. N.° 7110 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 febrero s|pp. N.° 7101 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Zavalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 febrero s|pp. N.° 7102 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vidal o Vidali y Armida Bega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 febrero s|pp. N.° 7103 v2 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Travasso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e24 feb. N.° 7.104 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Boso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con** las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e24 feb. N.° 7.105 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Moisés Gvirtzman** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsedad en excepción al servicio militar, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Tucumán.

e18 feb. N.° 7.088 s|p.p. v27 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Pola o Polla**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Arturo G. González, secretario.

e18 feb. N.° 7.089 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Longobucco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 35, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — U. Romero, secretario.

e18 feb. N.° 7.090 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Sebastiana Hernández**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal antes referido, secretaría del subscripto, a tomar la participación que le corresponda en la querella que se le sigue, a instancia Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 31 de 1929. — Belisario Vera Barros, secretario.

e11 febrero s|pp. N.° 7086 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e8 feb. N.° 7085 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7078 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Martínez Palacio**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 febrero s|pp. 7100 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital del Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Germinal Beile (a) "El Polo"**, procesado por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7097 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Matejeich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7098 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warschavsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7099 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Acri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7096 v1.° abril

Argentino G. Barraquero, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado N.° 8, del doctor Roberto Basavilbaso, emplaza durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivadulla**, a fin de que durante él se presenten a deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e21 febrero N.° 7091 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Rosendo Lens**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7092 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Posada**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7093 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lorenzo Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7094 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Mikotoy**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

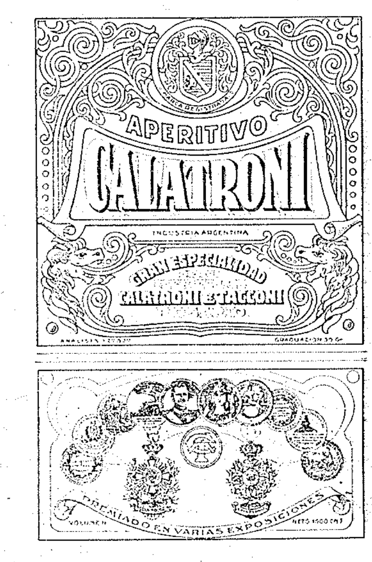
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7095 v1.° abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 145.073



Febrero 4 de 1930. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — **Aviso N.° 27.158.**

v25 febrero

Acta N.° 129.572

ENOQUINA

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en 14 de Febrero de 1930. — Aviso N.° 27.404.

v-1.° marzo

Acta N.° 134.826

CAFA

Noviembre 27 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Febrero 10 de 1930. — Aviso N.° 27.287.

v-1.° marzo

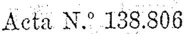
Acta N.° 135.529

DUO D'ORSAY

Diciembre 24 de 1929. — Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay; de Buteaux (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Modificada en 12 de Febrero de 1930. — Aviso N.° 27.331.

v-1.° marzo

Acta N.° 138.806





Mayo 22 de 1929. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en 12 de Febrero de 1930. — Aviso N.° 27.335.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.393



Enero 8 de 1930. — Alfredo D'Huicque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Corregida en Febrero 10 de 1930. — Renovación de la N.° 60.450. — Aviso N.° 25.291.

v-1.° marzo

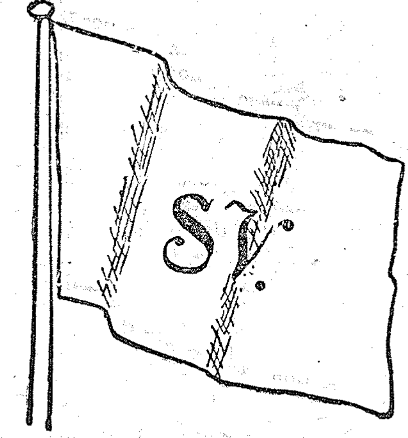
Acta N.° 145.207

GESELL

Febrero 10 de 1930. — José Leone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.290.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.491



Enero 13 de 1930. — Standardverken Aktiebolag; de Norrkoping, (Suecia). — Para distinguir bisagras de todas clases, manijas, brazos, formones, cepillos, martillos y tenazas de todas clases, lámparas para soldar, llaves inglesas y llaves inglesas de tornillos, para madera de hierro, clavos, remaches y pernos, de la clase 10. — Corregida en Febrero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.470.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.866

REDMAN

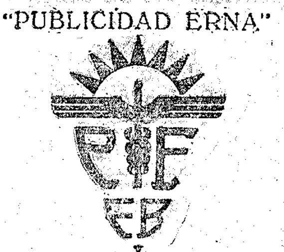


Enero 28 de 1930. — Universal Fruit Co. de Washington, (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Febrero 11 de 1930. — Aviso N.° 26.958.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.205

"PUBLICIDAD ERNA"



Febrero 8 de 1930. — Erna Buschamann. — Para distinguir elementos de propaganda y publicaciones en general, de la clase 18. — Modificada en Febrero 11 de 1930. — Aviso N.° 27.264.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.206

GESELL

Febrero 10 de 1930. — José Leone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.289.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.211

"PYROCIDE M.G.K."

Febrero 10 de 1930. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.293.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.208

GESELL

Febrero 10 de 1930. — José Leone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.288.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.209



CUATRO GALLOS

Febrero 10 de 1930. — Moore y Tulor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.052. —Aviso N.° 27.299.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.210



CUATRO GALLOS

Febrero 10 de 1930. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.099. — Aviso N.° 27.300.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.214

SIFBRONZE

Febrero 10 de 1930. — Gourinsky y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.294.

v-1.° marzo

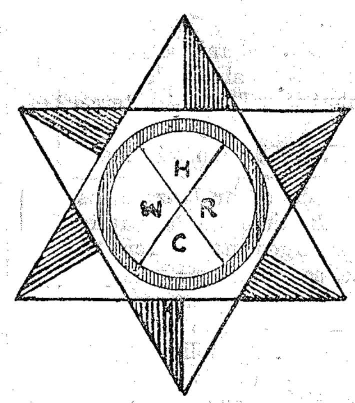
Acta N.° 145.221



Febrero 10 de 1930. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.928. — Aviso N.° 27.232.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.220



Febrero 10 de 1930. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.927. — Aviso N.° 27.233.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.218

HOMOVIR

Febrero 10 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Avsio N.° 27.309.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.223



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.848 — Aviso N.° 27.301.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.224



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.849. — Aviso N.° 27302.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.236

RITZ

Febrero 11 de 1930. — Mauricio A[illegible]gior. — Para distinguir lápices y coloretes para labios, de la clase 16. —Aviso N.° 27.307.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.225



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.850. — Aviso N.° 27.303.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.226



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.851. —Aviso N.° 27.304.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.227



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.852. — Aviso N.° 27.305.

v-1.° marzo

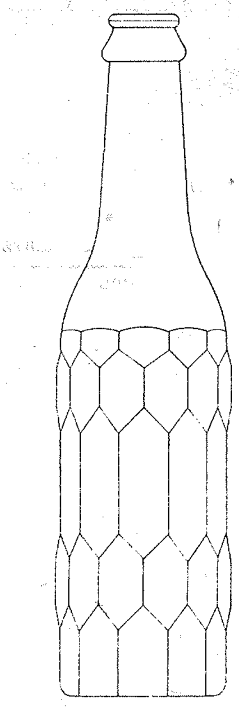
Acta N.° 145.232



Febrero 10 de 1930. — Sucesión José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.832. — Aviso N.° 27.317.

v-1.° marzo

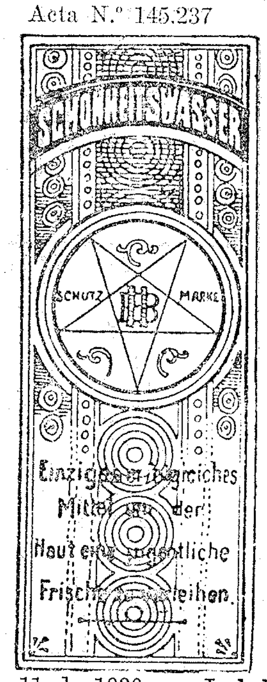
Acta N.° 145.230



Febrero 10 de 1930. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.313.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.237



Febrero 11 de 1930. — Isabel Escudero. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios, para tocador, de la clase 16. —Renovación de la N.° 65.876. — Aviso N.° 27.329.

v-1.° marzo

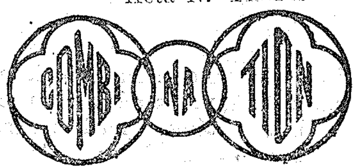
Acta N.° 145.244



Febrero 11 de 1930. — Parada y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 27.202.

v-1.° marzo

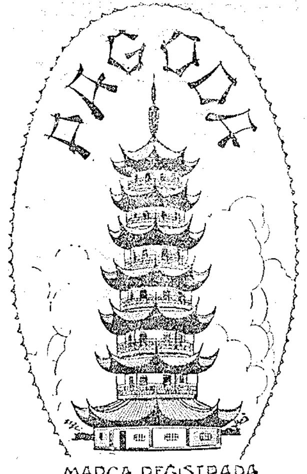
Acta N.° 145.245



Febrero 11 de 1930. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 60.770. — Aviso N.° 27.201.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.246



Febrero 11 de 1930. — Alfredo Sitta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.325.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.248

ARCHIDUC

Febrero 11 de 1930. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.003. — Aviso N.° 27.203.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.250

QUICK

Febrero 11 de 1930. — Raúl S. Camblon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.715.

v-1.° marzo

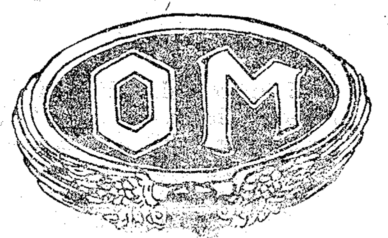
Acta N.° 145.251

BARTO

Febrero 11 de 1930. — Adrian Bartolucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 25.688.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.252



Febrero 12 de 1930. — Luis R. Tazzari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.327.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.257

DORA

Febrero 12 de 1930. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.975. — Aviso N.° 27.334.

v-1.° marzo

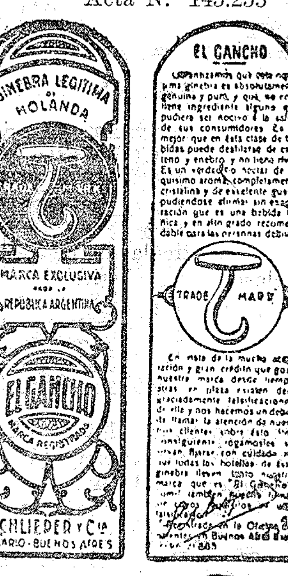
Acta N.° 145.258

MERCK

Febrero 12 de 1930. — E. Merck; Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.786. — Aviso N.° 27.210.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.253



Febrero 12 de 1930. — Schlieper y Cía. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.348. — Aviso N.° 27.344.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.259

MERCK

Febrero 12 de 1930. — E. Merck; de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.548. — Aviso N.° 27.209.

v-1.° marzo

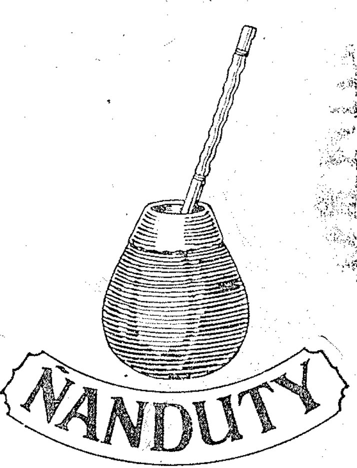
Acta N.° 145.260

STEELCOTE

Febrero 12 de 1930. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.330.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.263



Febrero 12 de 1930. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. — Para distinguir avisos y reclamos, de la clase 18. —Aviso N.° 27.341.

v-1.° marzo

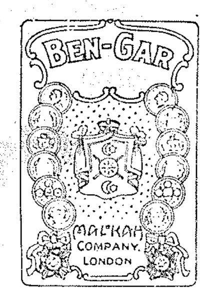
Acta N.° 145.266

HEMOPECTAL

Febrero 12 de 1930. — Caillón y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.338.

v-1.° marzo

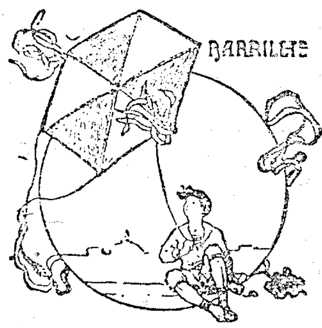
Acta N.° 145.265



Febrero 12 de 1930. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 61.074. — Aviso N.° 27.336.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.270



Febrero 12 de 1930. — Alsina Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.908. — Aviso N.° 27.349.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.271

QUESIDULCE

Febrero 12 de 1930. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.347.

v-1.° marzo

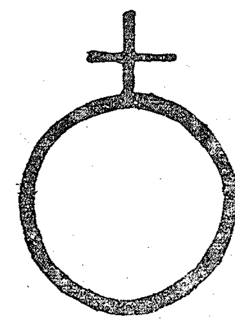
Acta N.° 145.272

DULCIQUESO

Febrero 12 de 1930. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.348.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.279



Febrero 13 de 1930. — L. Leichner, de Berlín. — Para distinguir polvos, pastas, líquidos, coloretes, cremas, afeites, dentífricos, brillantinas, extractos, esencias, jabones, polvos para baños, cosméticos, cisnes y cualquier otro artículo de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.028.

v-1.° marzo

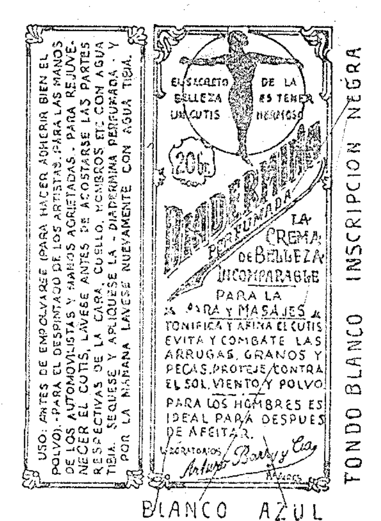
Acta N.° 145.281

KARSOTE

Febrero 13 de 1930. — E. Griffiths Hugues Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.359.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.280



Febrero 13 de 1930. — Arturo Barry. — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Aviso N.° 27.358.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.282

GENTIL

Febrero 13 de 1930. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 60.976. — Aviso N.° 27.185.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.283

GENTIL

Febrero 13 de 1930. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.977. — Aviso N.° 27.184.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.284

GENTIL

Febrero 13 de 1930. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 60.978. — Aviso N.° 27.183.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.285

ESPERANTO

Febrero 13 de 1930. — Pages Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 60.831. — Aviso N.° 27.357.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.289

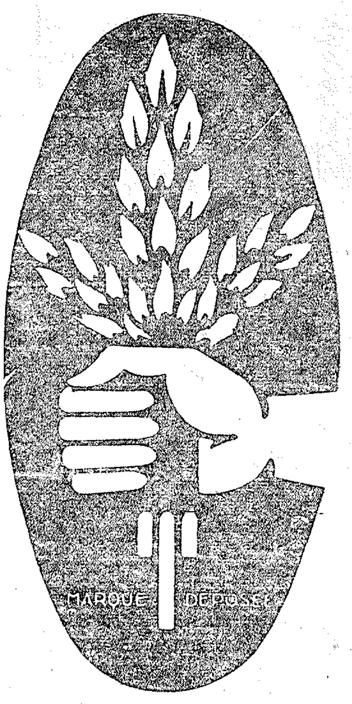
Bentley's Second Phrase Code

(Bentley's Second)

Febrero 13 de 1930. — The E. L. Bentley Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.368.

v-1.° marzo

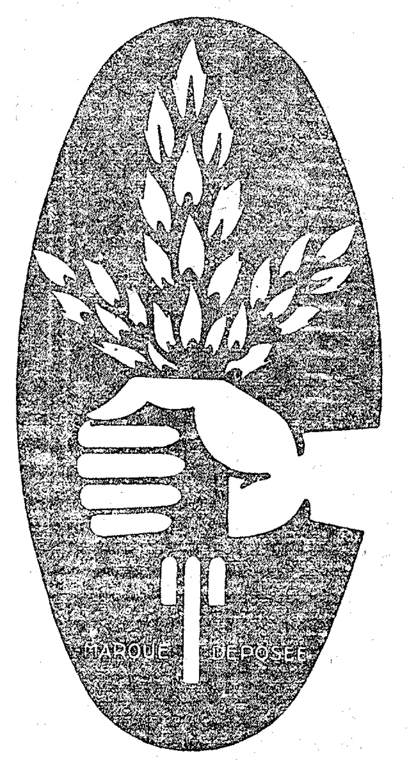
Acta N.° 145.286



Febrero 13 de 1930. — Gouvy y Cíe., de Dieulouard, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.370.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.287



Febrero 13 de 1930. — Gouvy y Cíe., de Dieulouard, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.371.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.293

SAULUS

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.373.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.314

CATEGORIA

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.420.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.290



Febrero 13 de 1930.—Vicente Taranto y Horacio Camilo Taranto.—Para distinguir un producto especial para lustrar y limpiar muebles, parquets, de la clase 14. — Aviso N.° 27.311.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.294

CURADOLOR

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.374.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.295

PIRETICAS

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.375.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.296

ETHELINE

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.376.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.297

LABORATORIO BRITANICO

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.377.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.310

TIT-BITS

Febrero 14 de 1930. — Editorial Manuel Láinez Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.356.

v-1.° marzo

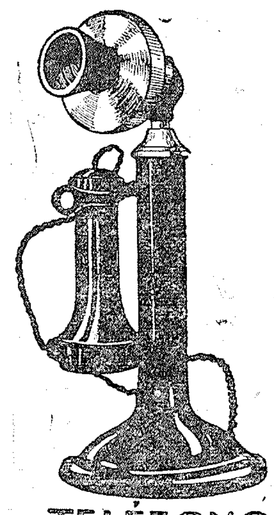
Acta N.° 145.307



Febrero 13 de 1930. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.389.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.313



TELÉFONO

Febrero 14 de 1930. — José E. Gubbay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.402.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.315

FANTASIA

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.401.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.316

POSTIN

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.398.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.317

POSTIN

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.399.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.325

FRUITSALTENO

Febrero 14 de 1930. — Zigmund Isaac Wechsler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.360.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.318



EL SUDANÉS

Febrero 14 de 1930. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 27.403.

v-1.° marzo

Acta N.° 147.319

CRACK

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echevarría y J. Molina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.397.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.326

HELADOS TRIPOLI — JOSÉ ALVAREZ

Febrero 14 de 1930. — José Alvarez. — Para distinguir helados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 27.408.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.327

ARISTOCRAT

Febrero 14 de 1930. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 27.406.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.328

SWIFT

Febrero 14 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.364.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.329

SWIFT

Febrero 14 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.362.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.330

SWIFT

Febrero 14 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.363.

v-1.° marzo

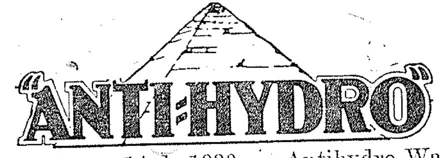
Acta N.° 145.331

QUASI-ARC

Febrero 14 de 1930. — The Quasi-Arc Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 63.536. — Aviso N.° 27.361.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.333



Febrero 14 de 1930. — Antihydro Waterproofing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir compuestos impermeabilizantes usados en edificios y compuestos para endurecer concretos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.873. — Aviso N.° 27.417.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.334

AMBROSIA

Febrero 14 de 1930. — Hinze Ambrosia Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.416.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.335



"FAX"

Febrero 14 de 1930. — Rafael Pablo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.423.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.336

ROOT

Febrero 14 de 1930. — The A. Y. Root Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, útiles y enseres para apicultura, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.950. — Aviso N.° 27.425.

v-1.° marzo

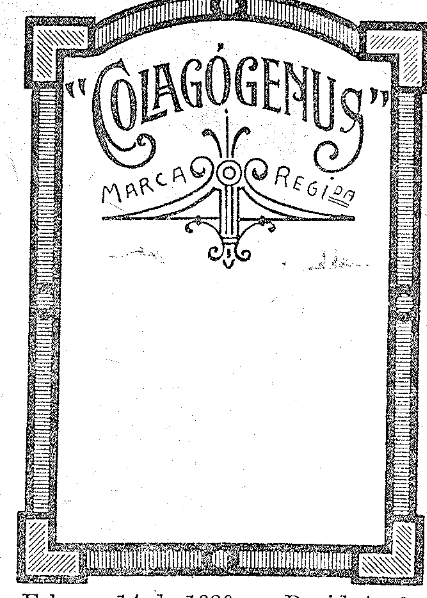
Acta N.° 145.337

BARCO

Febrero 14 de 1930. — Leonardo Ferrera. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.007. — Aviso N.° 27.424.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.339



Febrero 14 de 1930. — David Auslander. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.900. — Aviso N.° 27.360.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.345



Febrero 15 de 1930. — Michel A. Dora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.439.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.340

MARENGO

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.431.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.341

CALCUTA

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.432.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.342

HAWAY

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.433.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.343

MIAMI

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.434.

v-1.° marzo

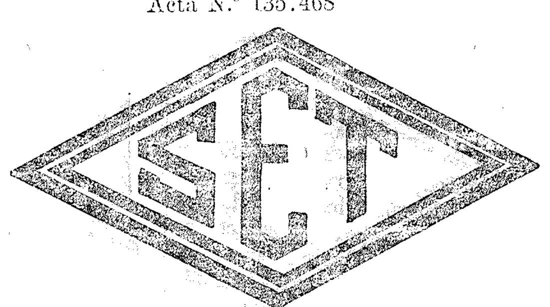
Acta N.° 145.344

PANAMA

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.435.

v-1.° marzo

Acta N.° 135.468



Diciembre 20 de 1928. — Sociedad Anónima Yuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Substituída en Febrero 13 de 1930. — Aviso N.° 27.391.

v-1.° marzo

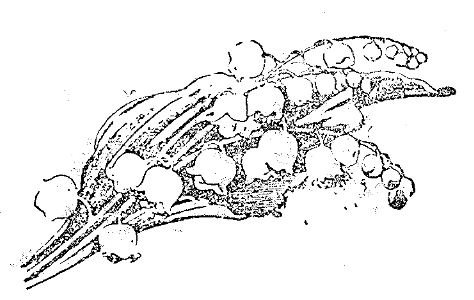
Acta N.° 143.652

TAXI CUADRICULAR CHECKER CAB

Diciembre 5 de 1920. — Checker Cab Manufacturing Corporation, New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir automóviles, carros y carruajes en general, y de toda clase, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Febrero 13 de 1930. — Aviso N.° 27.318.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.221



- Marke "Maiblume"
Marque "Muguet"

Diciembre 30 de 1929. — Société Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden-Emmenthal (Suiza). — Para distinguir productos de lechería en general, chocolate y productos de chocolatería, cacao y productos de cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.615. — Aviso N.° 26.296.

v-1.° marzo

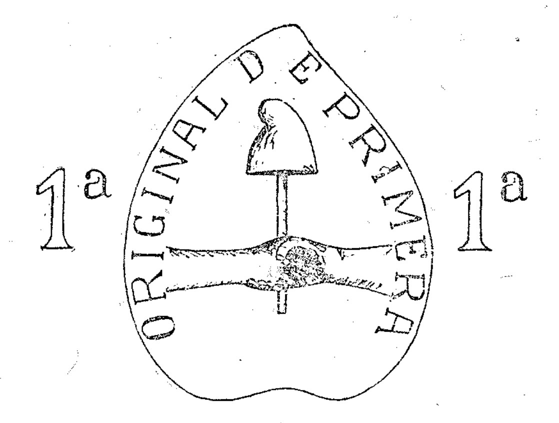
Acta N.° 144.548

"TUPUNGATO"

Enero 15 de 1930. — M. López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Febrero 13 de 1930. — Aviso N.° 26.464.

v-1.° marzo

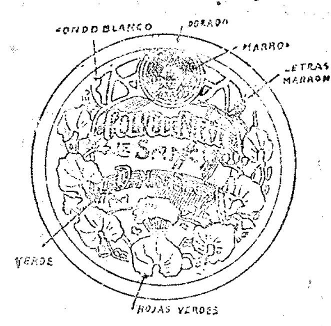
Acta N.° 145.212



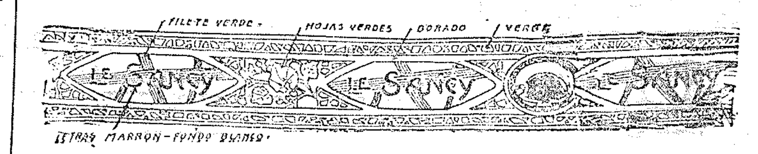
Febrero 10 de 1930. — Antonio Orlandi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 27.298

v-1.° marzo

Acta N.° 145.213



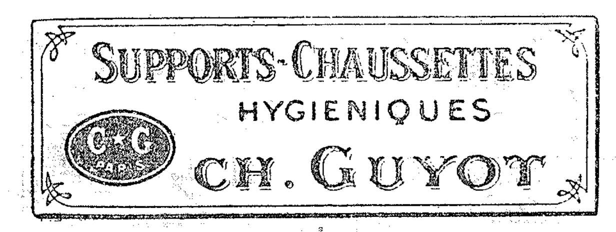


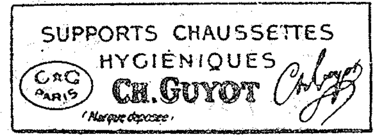


Febrero 17 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.253. — Aviso 27.297.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.215







Febrero 10 de 1930. — P. Bailly et Cie. de, París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.975. — Aviso N.° 27.295.

v-1.° marzo

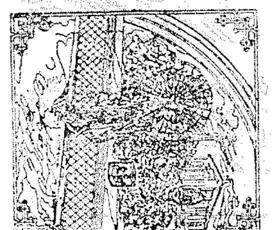
Acta N.° 145.217

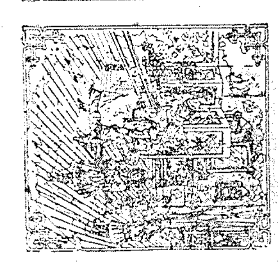
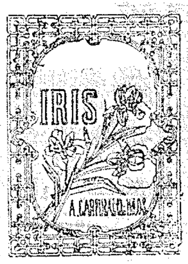


Febrero 10 de 1930. — José Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.292.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.219

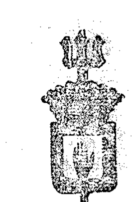



Febrero 10 de 1930. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir bizcochos, galletas, galletitas, harina y artículos de confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.916. — Aviso N.° 27.308.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.222

DÉPOSÉ



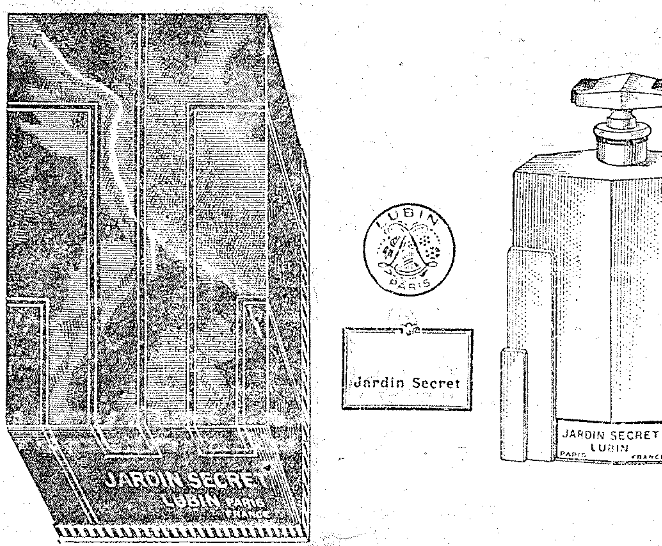
Clos des Cordeliers

F. & L. DE MURET
SAINT EMILION

Febrero 10 de 1930. — Enrique Lesté. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.312.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.228



Febrero 10 de 1930. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilite Limitee, de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 27.306.

v-1.° marzo

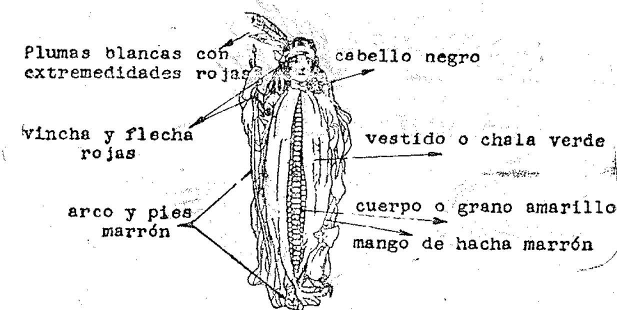
Acta N.° 145.231

NAVA

Febrero 10 de 1930. — José María Nava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.316.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.229



Febrero 10 de 1930. — Corn Products Refining Company, de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.314.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.233



Febrero 10 de 1930. — Health Products Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir goma de mascar medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 27.315.

v-1.° marzo

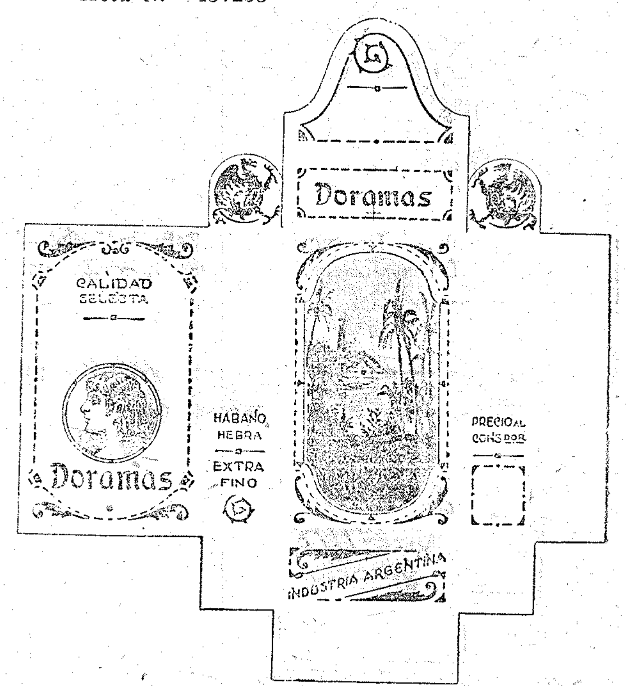
Acta N.° 145.234

(ANEXA)
"3 X X X"

Febrero 11 de 1930. — Gandariña Castillo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.31[illegible]

v-1.° marzo

Acta N.° 145.235



Febrero 11 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 27.265.

v-1.° marzo

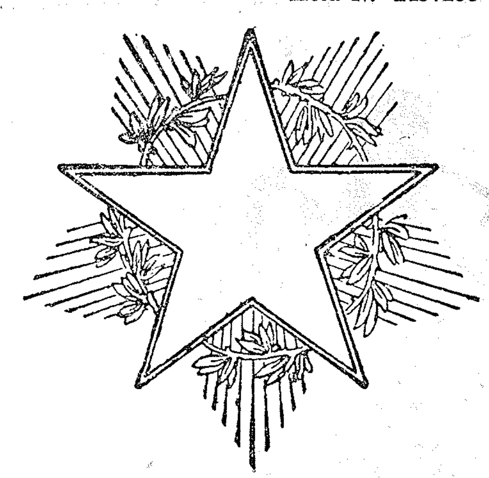
Acta N.° 145.249

" CASADOS EN HOLLYWOOD "

Febrero 11 de 1930. — Sociedad Fox Film de la Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 27.282.

v-1.° marzo

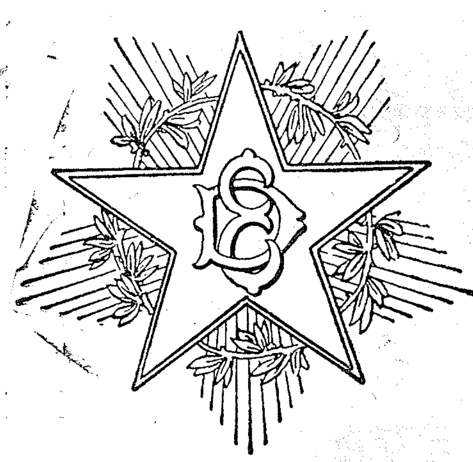
Acta N.° 145.238



Febrero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.998. — Aviso N.° 27.321.

v-1.° marzo

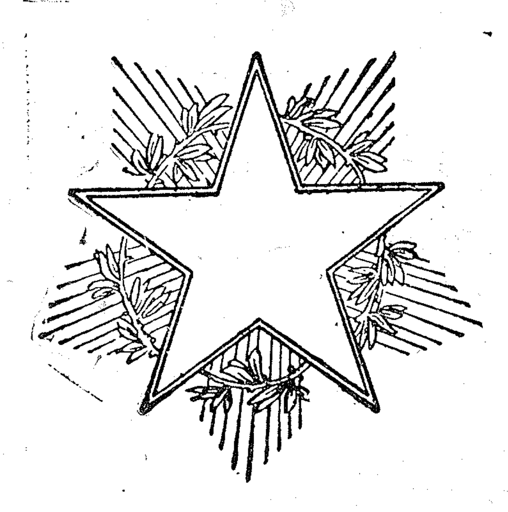
Acta N.° 145.239



Enero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.999. — Aviso N.° 27.322.

v-1.° marzo

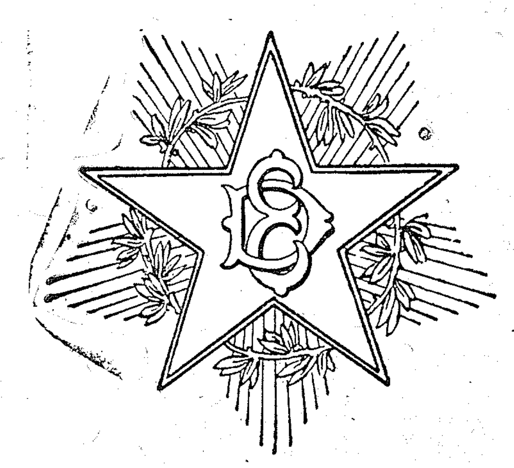
Acta N.° 145.240



Enero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas y preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.000. — Aviso N.° 27.323.

v-1.° marzo

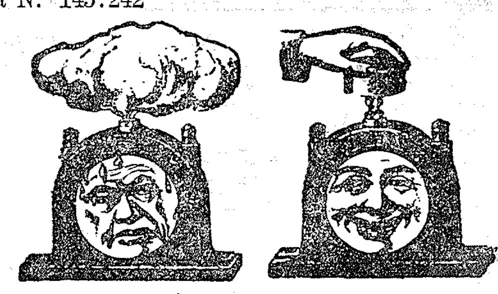
Acta N.° 145.241



Enero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas y preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.001. — Aviso N.° 27.324.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.242



Febrero 11 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.860. — Aviso N.° 27.328.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.247



Febrero 11 de 1930. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.806. — Aviso N.° 27.200.

v-1.° marzo

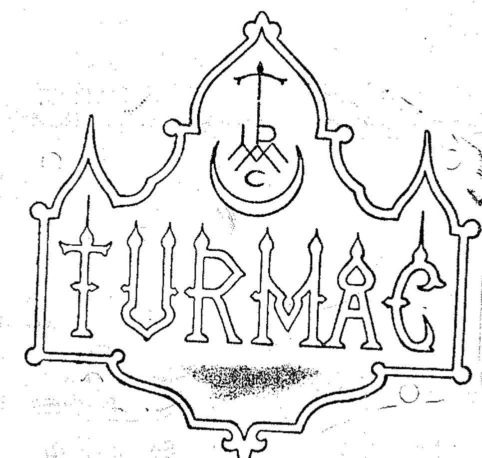
Acta N.° 145.254



Febrero 12 de 1930. — Schlieper y Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 27.343.

v-1.° marzo

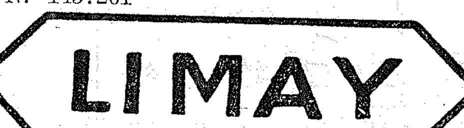
Acta N.° 145.255



Febrero 12 de 1930. — Turmac Turkish Macedonian Tobacco Company, de Zurich (Suiza). — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 1. — Aviso N.° 27.280.

v-1.° marzo

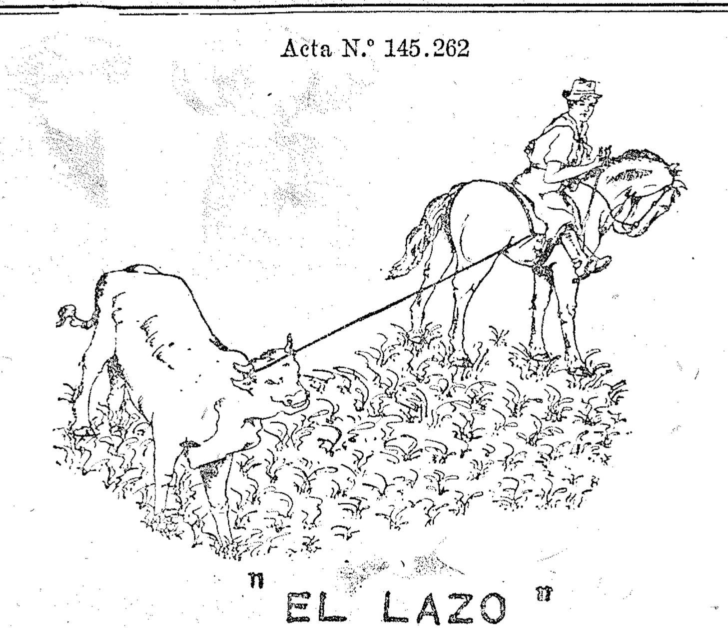
Acta N.° 145.261



Febrero 12 de 1930. — Plottier Hermanos, de Plottier (F. C. S.). — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 27.332.

v-1.° marzo

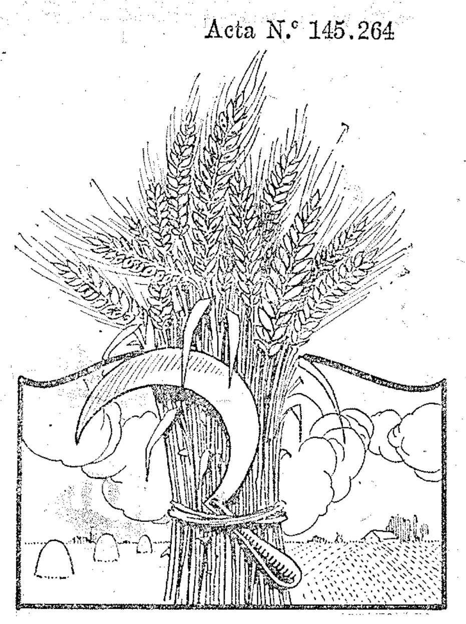
Acta N.° 145.262



Febrero 12 de 1930. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.342.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.264



Febrero 12 de 1930. — Chacón y Wathins. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.337.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.268



Febrero 12 de 1930. — Société a Responsabilite Limitee Distillerie de la Corte Basque, de Bayona, Francia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso N.° 27.340.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.278

Odorol

Febrero 13 de 1930. — L. Leichner, de Berlín. — Para distinguir polvos, pastas, líquidos, coloretes, cremas, afeites, dentífricos, brillantinas, extractos, esencias, jabones, polvos para baños, cosméticos, cisnes y cualquier otro artículo de tocador de la clase 16. — Aviso N.° 27.027.

v-1.° marzo

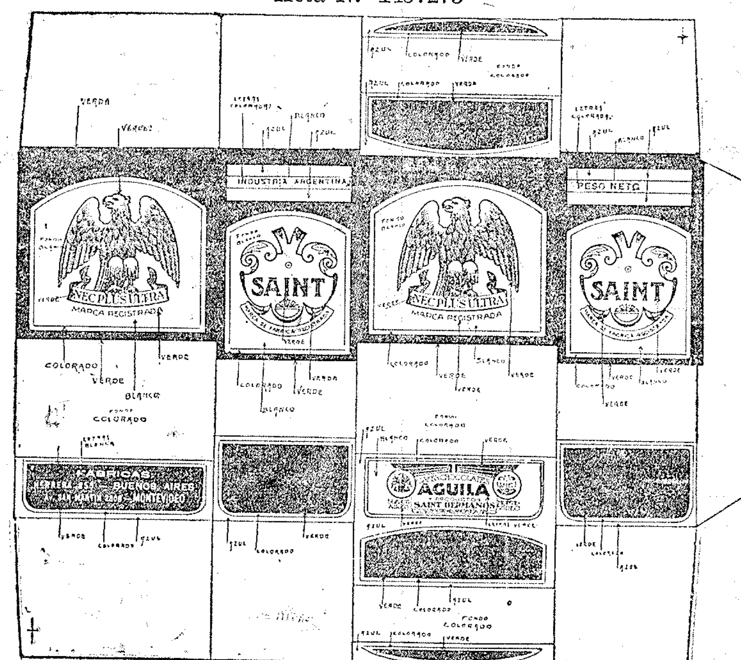
Acta N.° 145.269

CHASSIS METALLIQUES
VAN HAMME
BRUXELLES

Febrero 12 de 1930. — Jorge S. Curay y Cía. — Para distinguir armazones metálicos, de la clase 4. — Aviso N.° 25.183.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.273



Febrero 12 de 1930. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 27.350.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.274



Febrero 12 de 1930. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.351.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.288

GALALITH

Febrero 13 de 1930. — Internationale Galalith Gesellschaft Hoff y Co., de Harburg a|Elbe (Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.042. — Aviso N.° 27.372.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.275



Febrero 12 de 1930. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.354.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.276



Febrero 12 de 1930. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.355.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.277



Febrero 12 de 1930. — Alejandrina Bermejo de Bloise. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.345.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.292



Febrero 13 de 1930. — Máximo Musi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.390.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.298



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.378.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.291

"BRONCINA BURGHI"

Febrero 13 de 1930. — Juan C. Burghi. — Para distinguir un producto especial para limpiar bronces y metales, de la clase 14. — Aviso N.° 27.310.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.299

[firma: Taylorpaul]

Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.379.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.300

TAYLOR PAUL

Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.380.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.301



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.383.

Acta N.° 145.302



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.384.

v-1.° marzo

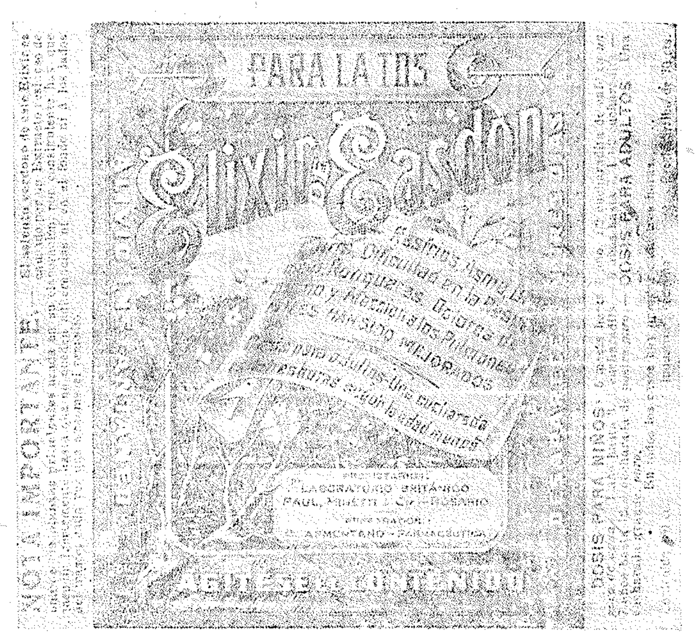
Acta N.° 145.303



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 27.385.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.304



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos medicinales, de las clase 22. — Aviso N.° 27.386.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.305



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos veterinarios, de clase 2. — Aviso N.° 27.387.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.306



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 27.388.

v-1.° marzo

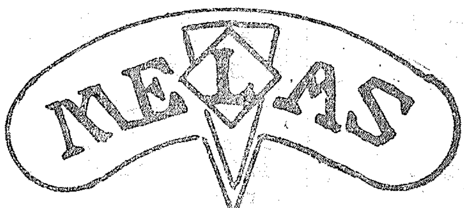
Acta N.° 145.308



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 27.382.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.338



Febrero 14 de 1930. — Francisco Ridente. — Para distinguir aparatos eléctricos indicadores de tráfico, aplicables a los automóviles y vehículos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 27.426.

v-1.° marzo

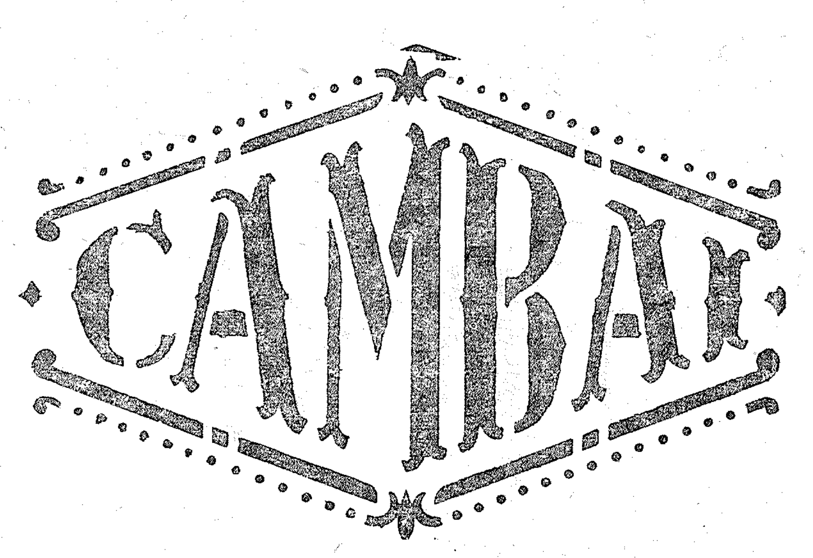
Acta N.° 145.309



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.381.

v-1.° marzo

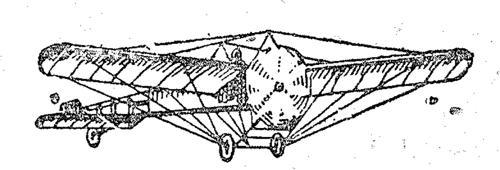
Acta N.° 145.311



Febrero 14 de 1930. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.405.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.320

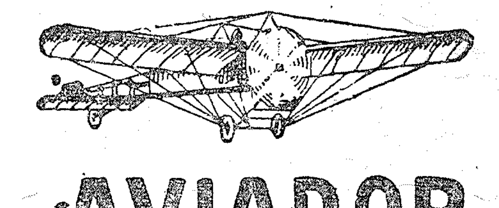


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.392.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.321



AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.393.

v-1.° marzo

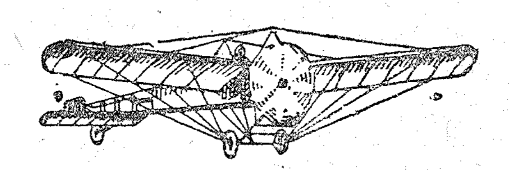
Acta N.° 145.312

CAMPO LA FLOR

Febrero 14 de 1930. — Nicolás Herrera y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.436.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.322

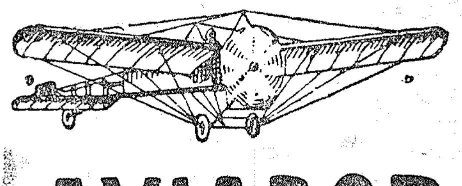


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.394.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.323

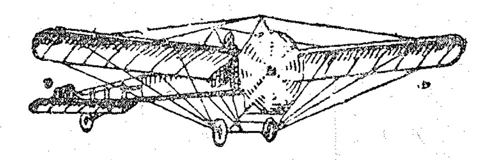


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y C. Molina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.395.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.324

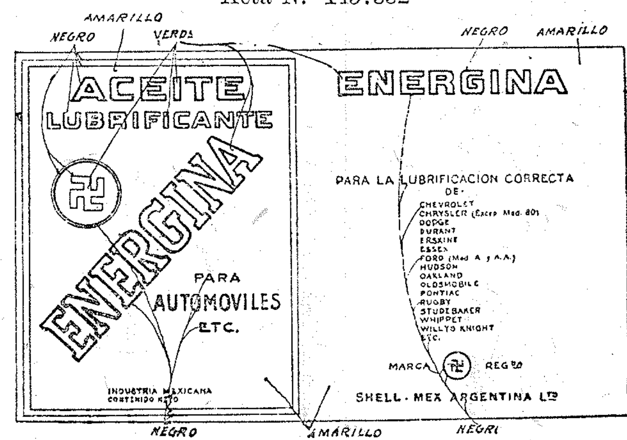


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 27.396.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.332



Febrero 14 de 1930. — Shell-Mex Argentina Limited. — Para distinguir aceite lubrificante en general, de la clase 3. — Aviso N.° 27.206.

v-1.° marzo

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional